

Reglamento de Admisión Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

El Reglamento actualizado puede descargarse desde la página web de la Dirección de Admisión: http://www.admision.unjbg.edu.pe/reglamento.pdf

(Aprobado según Resolución de Consejo Universitario N°14291-2017-UNJBG)

Teléfono: 052-583000 anexo 2350 email: admision@unjbg.edu.pe



REGLAMENTO DE ADMISIÓN AL PREGRADO 2024- I

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN





CONTENIDO

BASE LEGAL	3
DEFINICIONES, GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS	4
TÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
TÍTULO II	7
PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO 2024- I	7
CAPÍTULO I	7
MODALIDADES DE ADMISIÓN	7
CAPÍTULO II	7
INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN 2024- I	7
CAPÍTULO III	8
REGISTRO DE POSTULANTES AL PROCESO DE ADMISIÓN 2024- I	8
TÍTULO III	10
EL CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN	10
CAPÍTULO I	11
EXAMEN DE ADMISIÓN FASE I	11
CAPÍTULO II	12
EXAMEN DE ADMISIÓN FASE II	12
TÍTULO IV	12
EL CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN	12
CAPÍTULO I	13
PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	13
CAPÍTULO II	14
EGRESADOS DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)	14
CAPÍTULO III	15
EGRESADOS DE COLEGIOS DE POBLACIONES DE ÁMBITOS RURALES	15
CAPÍTULO IV	16
GRADUADOS O TITULADOS DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES E UNIVERSITARIO	
CAPÍTULO V	18
GRADUADOS DE LAS ESCUELAS DE OFICIALES DE LAS FF.AA. Y P.N.P	18
CAPÍTULO VI	18
DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DEPORTIVO COMPETENCIA (PRODAC)	
CAPÍTULO VII	23
TRASLADOS INTERNOS	23
CAPÍTULO VIII	24





TRASLADOS EXTERNOS	24
CAPÍTULO IX	25
PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	25
CAPÍTULO X	26
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26
CAPÍTULO XI	27
INGRESANTES A TRAVÉS DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS	27
TÍTULO V	27
APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN	27
TÍTULO VI	28
CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN	28
TÍTULO VII	29
DELITOS, FALTAS Y SANCIONES	29
TÍTULO VIII	31
CARPETA DE INGRESANTE Y CONSTANCIA DE INGRESO	31
TÍTULO IX	33
ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, APOYO, CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE RESULTADOS EXÁMENES DE ADMISIÓN	
TÍTULO X	37
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	37
ANEXO 01	41
ANEXO 02	43
ANEXO 03	45
ANEXO 04	62
ANEXO 05	78
ANEXO 06	80
ANEXO 07	82
ANEXO 08	85





BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria N°30220 y su modificatoria Ley N°30489.
- c. Resolución del Consejo Directivo N°056-2018-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y reconoce los 34 programas de estudio de pregrado.
- d. Resolución de Asamblea Universitaria N°212-2019-UN/JBG que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- e. Resolución de Consejo Universitario N°13277-2016-UN/JBG que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- f. Resolución de Consejo Universitario N°14291-2017-UNJBG que aprueba el Reglamento General de Admisión, modificado a través de la Resolución de Consejo Universitario N°19992-2023-UNJBG.
- g. Ley N°28740, Ley de creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)
- h. Ley de promoción y desarrollo del deporte N°28036 y su modificatoria Ley N°29544.
- Ley N°30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las Universidades.
- j. Resolución de Consejo Universitario N°14966-2018-UN/JBG que aprueba el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- k. Oficio N°275-2023-CRD-TA/IPD que detalla las categorías deportivas consideradas por el Instituto Peruano del Deporte.
- I. Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- m. Decreto Supremo N°015-2006-JUS que aprueba el reglamento del Plan Integral de Reparaciones (PIR)
- n. Ley N°29973, Ley general de la persona con discapacidad y su modificatoria Ley N°31789, Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (SINAPEDIS) creado por la Ley N°29973.
- Resolución de Presidencia N°020-2017-CONADIS/PRE que aprueba el Reglamento del registro nacional de la persona con discapacidad y sus modificatorias Resolución de Presidencia N°079-2017-CONADIS/PRE y Resolución de Presidencia N°015-2021-CONADIS/PRE
- p. Resolución de Presidencia N°037-2021-CONADIS/PRE que aprueba el diseño del carné de inscripción de las personas con discapacidad leve, moderada y severa.
- q. Resolución Ministerial N°133-2023-MINEDU que aprueba el Padrón de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva, ubicadas en zona rural y su grado de ruralidad.
- r. Resolución Rectoral N°8242-2021-UNJBG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- s. Resolución Rectoral N°2416-2013-UNJBG y sus modificatorias donde se establece el Tarifario de servicios administrativos y de bienes y servicios producidos y comercializados por la Dirección de Admisión.
- t. Resolución Rectoral N°11021-2023-UNJBG que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- u. Resolución de Consejo Universitario N°19648-2023-UNJBG que aprueba que el Documento Nacional de Identidad (DNI) es la única cédula de identidad personal para el registro de datos de postulantes.
- v. Resolución de Consejo Universitario N°19971-2023-UN/JBG que aprueba el Modelo educativo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- w. Resolución de Consejo Universitario N°20327 -2023-UNJBG que aprueba el Cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2024-I.





DEFINICIONES, GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

Definiciones:

- 1. Dirección de Admisión: Unidad responsable de todo el proceso de admisión.
- 2. **Proceso de admisión:** Conjunto de actividades orientadas a la selección de postulantes que cumplan los requisitos para seguir estudios en el pregrado, en concordancia a los dispositivos legales vigentes y la misión y visión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Vacante: Número de estudiantes que cada programa de estudio puede admitir. El número de vacantes es fijado al inicio del proceso de admisión, en concordancia con el aforo de aulas y presupuesto aprobado.
- 4. Postulante: Persona que se ha inscrito en el proceso de admisión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, cumple con los requisitos del reglamento de admisión vigente y cuenta con el carné de postulante correspondiente al tipo de examen y modalidad.
- 5. **Valoración del Perfil de Ingreso:** Test que permitirá identificar la inclinación del postulante a un área y carrera profesional, de acuerdo a sus habilidades, aptitudes, gustos y preferencias.
- 6. **Constancia de ingreso:** Documento oficial que acredita el ingreso del postulante a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Es emitido por la Dirección de Admisión.
- 7. **Carpeta de ingresante:** Carpeta donde se archiva toda la documentación entregada por el postulante que alcanzó una de las vacantes ofertadas.
- 8. **Ingresante:** Postulante que alcanzó vacante en el proceso de admisión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y ha recibido la constancia de ingreso.
- 9. **Inhabilitación definitiva:** Imposibilidad permanente para postular a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. para aquellos postulantes que han actuado como suplantadores, suplantados o que han cometido actos irregulares, de fraude y/o ilícitos que transgreden las normas indicadas en el presente reglamento, durante el examen de admisión.

Glosario de siglas y términos:

- 1. **SUNEDU**: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- 2. MINEDU: Ministerio de Educación
- 3. EBR: Educación Básica Regular
- 4. EBA: Educación Básica Alternativa
- 5. **RENIEC:** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- 6. **UNJBG:** Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
- 7. **DIAD:** Dirección de Admisión
- 8. **CEPU:** Centro de Estudios Preuniversitarios
- 9. VPI: Valoración del Perfil del Ingreso
- 10. PRODAC: Programa Deportivo de Alta Competencia
- 11. IPD: Instituto Peruano del Deporte
- 12. **DECAN:** Deportista Calificado de Alto Nivel
- 13. **DC:** Deportista Calificado
- 14. DA: Deportista Afiliado
- 15. **DP:** Deportista de Proyección
- 16. CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
- 17. **PIR:** Plan Integral de Reparaciones
- 18. SISFOH: Sistema de Focalización de Hogares
- 19. CLA: Constancia de Logros de Aprendizaje
- 20. CE: Certificado de Estudios





REGLAMENTO DE ADMISIÓN AL PREGRADO 2024-I

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo. 1 La Dirección de Admisión es el órgano de línea, dependiente jerárquicamente del Vicerrectorado Académico, responsable de llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para el ingreso a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en adelante UNJBG, está a cargo de un Director y un Secretario Académico Administrativo.
- **Artículo. 2** De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNJBG, son funciones de la Dirección de Admisión:
 - a. Coordinar con las Facultades y la Escuela de Posgrado sobre los procesos de admisión en sus diversas modalidades y el número de vacantes de los programas académicos de pregrado, posgrado, segunda especialidad profesional y de los programas de educación continua que oferta la Universidad.
 - b. Organizar y coordinar con las Facultades y la Escuela de Posgrado, la difusión de los diversos programas académicos que oferta la Universidad, referente a los aspectos vocacionales, perfil del postulante, perfil del ingresante, perfil profesional y campo ocupacional.
 - c. Planificar, proponer, convocar y ejecutar los procesos de admisión para cubrir las vacantes de los programas académicos de pregrado, posgrado, segunda especialidad profesional y a los programas de educación continua de la Universidad.
 - d. Formular y proponer lineamientos sobre la postulación, requisitos, evaluación, exoneración y otros referentes a los procesos de admisión en sus diversas modalidades para el ingreso a la Universidad.
 - e. Programar, presupuestar y determinar la utilización racional de los recursos económicos, así como humanos y materiales, de acuerdo a su plan de funcionamiento para los procesos de admisión de las diversas modalidades de ingreso a la Universidad.
 - f. Acreditar a los ingresantes a la Universidad, así como, elaborar, procesar y otorgar la documentación necesaria para su matrícula como estudiante.
 - g. Supervisar todo proceso de admisión de los postulantes convocados por el Centro Preuniversitario.
 - h. Evaluar los procesos de admisión en todos sus aspectos sostenidos en un diagnóstico, con fines de mejora continua.
 - i. Las demás que le sean encargadas por el Vicerrectorado Académico o que le corresponda por norma expresa.

Para el cumplimiento de sus funciones contará con el apoyo académico y logístico de las distintas unidades académicas y dependencias de la UNJBG.

- Artículo. 3 El presente reglamento establece las normas y procedimientos del proceso de admisión al pregrado 2024- I para los 34 programas de estudio de pregrado que oferta la UNJBG, el mismo que se realiza mediante concurso público con el objetivo de evaluar la aptitud académica y los conocimientos de los postulantes y, de acuerdo a ello, seleccionar en estricto orden de mérito hasta cubrir las vacantes ofertadas.
- **Artículo. 4** Para fines del proceso de admisión 2024- I, los 34 programas de estudio de pregrado se dividen en 4 canales:





CANAL 1: CIENCIAS DE LA SALUD Y BIOMÉDICAS

- Medicina Humana
- Odontología
- 3. Obstetricia
- 4. Enfermería
- 5. Farmacia y Bioquímica
- 6. Biología Microbiología
- 7. Medicina Veterinaria y Zootecnia

CANAL 2: CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

- 8. Ingeniería Civil
- 9. Ingeniería en Informática y Sistemas
- 10. Ingeniería Mecánica
- 11. Ingeniería de Minas
- 12. Ingeniería Geológica Geotecnia
- 13. Ingeniería Metalúrgica
- 14. Ingeniería Química
- 15. Física Aplicada
- 16. Ingeniería en Industrias Alimentarias
- 17. Ingeniería Pesquera
- 18. Agronomía
- 19. Ingeniería Ambiental
- 20. Matemática

CANAL 3: ARQUITECTURA, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

- 22. Arquitectura
- 23. Derecho y Ciencias Políticas
- 24. Ciencias de la Comunicación
- 25. Artes
- 26. Historia
- 27. Educación: Ciencia de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental
- 28. Educación: Idioma Extranjero
- 29. Educación: Lengua, Literatura
- 30. Educación: Ciencias Sociales y Promoción Socio-Cultural
- 31. Educación: Matemática, Computación e Informática

CANAL 4: CIENCIAS ACTUARIALES Y EMPRESARIALES

- 31. Ciencias Contables y Financieras
- 32. Ciencias Administrativas
- 33. Ingeniería Comercial
- 34. Economía Agraria
- Artículo. 5 El cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2024- I figura en el Anexo 01 del presente reglamento. El número total de vacantes ha sido establecido por cada Escuela Profesional, en concordancia con el aforo de aulas y presupuesto aprobado, consolidado y distribuido entre las diferentes modalidades por la Dirección de Admisión y aprobado por el Consejo Universitario. Dicho cuadro de vacantes resulta inmodificable una vez publicado.
- **Artículo. 6** El cronograma del proceso de admisión 2024- I es consignado en el plan de funcionamiento de la Dirección de Admisión, el mismo que debe ser aprobado por el Consejo Universitario para su difusión (*Revisar el Anexo 02* para ver el cronograma de inscripción).





TÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO 2024-I

CAPÍTULO I MODALIDADES DE ADMISIÓN

- **Artículo. 7** Para el proceso de admisión 2024- I se establecen dos concursos:
 - A. Concurso Ordinario: Se realiza en dos fases:
 - a.1 Fase I
 - a.2 Fase II
 - B. Concurso Extraordinario: Se realiza bajo las siguientes modalidades:
 - b.1 Primeros puestos de educación secundaria
 - **b.2** Egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)
 - b.3 Egresados de colegios de poblaciones de ámbitos rurales
 - b.4 Graduados o titulados de Universidades e Institutos Superiores de rango universitario
 - **b.5** Graduados de las Escuelas de Oficiales de las FF.AA. y P.N.P.
 - **b.6** Deportistas calificados
 - **b.7** Deportistas del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)
 - **b.8** Traslado interno
 - b.9 Traslado externo
 - **b.10** Plan Integral de Reparaciones (PIR)
 - **b.11** Personas con discapacidad
 - **b.12** Ingreso a través del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPU)

CAPÍTULO II INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN 2024- I

- Artículo. 8 Las inscripciones para el concurso ordinario y concurso extraordinario, en todas las fases y modalidades, se realizarán de manera virtual de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Admisión, el mismo que será difundido a través de la página web: http://admision.unjbg.edu.pe y redes sociales: www.facebook.com/unjbgadmision.www.instagram.com/admision_unjbg.
- **Artículo. 9** La inscripción en el proceso de admisión 2024- I significa la total aceptación y sujeción al presente reglamento.
- **Artículo. 10** La veracidad y exactitud de los datos consignados en los documentos de inscripción, así como toda la información proporcionada es de entera responsabilidad del postulante y tiene carácter de declaración jurada.
- Artículo. 11 El interesado se responsabiliza de inscribirse con una dirección de correo electrónico correcta y en funcionamiento y de revisar con frecuencia su bandeja de entrada, carpeta de spam y no deseados para estar pendiente de las comunicaciones oficiales respecto al examen de admisión. La Dirección de Admisión no asume responsabilidad por comunicaciones omitidas o leídas a destiempo.
- **Artículo. 12** Están impedidos de postular en el proceso de admisión 2024- I:





- a. Las personas que hayan sido condenadas por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- b. Los separados de la UNJBG o del sistema universitario por motivos disciplinarios.
- c. Los inhabilitados en anteriores procesos de admisión de la UNJBG o del sistema universitario por faltas al reglamento o a la disciplina.

CAPÍTULO III REGISTRO DE POSTULANTES AL PROCESO DE ADMISIÓN 2024- I

Artículo. 13 El solo hecho de llenar la ficha de inscripción virtual no garantiza que el interesado sea considerado como postulante ya que la documentación adjuntada en la plataforma de inscripciones será revisada y validada por el personal de la Dirección de Admisión. Asimismo, la persona que por cualquier motivo no haya realizado el pago por el costo del proceso para rendir el examen de admisión, ni haya desarrollado el test de Valoración del Perfil de Ingreso, no contará con el carné de postulante ni estará habilitado para rendir el examen. Por ello, es responsabilidad del interesado respetar el cronograma establecido para cada etapa.

Artículo. 14 El costo del proceso del concurso ordinario corresponde al monto de:

N°	FASE	COSTO DEL PROCESO
a.	Fase I*	S/. 350.00
b.	Fase II*	S/. 350.00

^{*} Dichos conceptos ya se encuentran en el tarifario de la UNJBG.

Artículo. 15 El costo del proceso del concurso extraordinario varía de acuerdo a cada modalidad:

N°	MODALIDAD	COSTO DEL PROCESO
a.	Primeros puestos de educación secundaria*	S/. 400.00
b.	Egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)	S/. 400.00
C.	Egresados de colegios de poblaciones de ámbitos rurales	S/. 300.00
d.	Graduados o titulados de Universidades e Institutos Superiores de rango universitario*	S/. 550.00
e.	Graduados de las Escuelas de Oficiales de las FF.AA. y P.N.P.*	S/. 550.00
f.	Deportistas calificados*	S/. 500.00
g.	PRODAC	S/. 500.00
h.	Traslados internos*	S/. 350.00
i.	Traslados externos*	S/. 500.00
j.	Plan Integral de Reparaciones (PIR)*	S/. 00.00
k.	Personas con discapacidad*	S/. 250.00

^{*} Dichos conceptos ya se encuentran en el tarifario de la UNJBG.

Artículo. 16 El cronograma para el proceso de admisión 2024- I establece que para el examen de admisión fase I, fase II y extraordinario, en cualquiera de sus modalidades, se contará con una fecha de pago extemporánea en la que se deberá abonar un recargo correspondiente al 10% del costo del proceso:





N°	MODALIDAD	RECARGO POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL COSTO DEL PROCESO
Conc	urso Ordinario	
a.	Fase I*	S/. 35.00
b.	Fase II*	S/. 35.00
Conc	urso Extraordinario	
a.	Primeros puestos de educación secundaria*	S/. 40.00
b.	Egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)	S/. 40.00
C.	Egresados de colegios de poblaciones de ámbitos rurales	S/. 30.00
d.	Graduados o titulados de Universidades e Institutos Superiores de rango universitario*	S/. 55.00
e.	Graduados de las Escuelas de Oficiales de las FF.AA. y P.N.P.*	S/. 55.00
f.	Deportistas calificados*	S/. 50.00
g.	PRODAC	S/. 50.00
h.	Traslados internos*	S/. 35.00
i.	Traslados externos*	S/. 50.00
j.	Plan Integral de Reparaciones (PIR)*	S/. 00.00
k.	Personas con discapacidad*	S/. 25.00

^{*} Dichos conceptos ya se encuentran en el tarifario de la UNJBG.

- **Artículo. 17** Se aplicará el descuento correspondiente por el costo del proceso de los exámenes de admisión a los beneficiarios de los convenios suscritos por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, considerando el monto y procedimiento establecido en cada uno.
- Artículo. 18 El test de Valoración de Perfil de Ingreso, en adelante VPI, permitirá que el postulante identifique hacia qué área y carrera tiene inclinación, de acuerdo a sus habilidades, aptitudes, gustos y preferencias y, en base a ello, seleccionar el programa de estudio de postulación. Aquellos interesados en registrarse al examen de admisión fase I, fase II y extraordinario, en las modalidades indicadas en el Art. 7 incisos b.1, b.2, b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, b.9, b.10 y b.11, deberán rendir virtualmente el VPI de manera obligatoria para acceder al carné y ser considerados como postulantes.
- Artículo. 19 El interesado tiene la libertad de inscribirse al programa de estudio de pregrado de su preferencia como única opción, sin embargo, se recomienda tomar en consideración el resultado obtenido en la Valoración de Perfil de Ingreso. Efectuado el registro del postulante, se aceptará el cambio a otro programa de estudio, por única vez en los exámenes de admisión fase I y fase II, hasta las 12:00 horas del último día habilitado para la selección del programa de estudio, abonando los derechos correspondientes (S/ 70.00 soles) y presentando la solicitud respectiva ante secretaría de la Dirección de Admisión.

En el examen extraordinario no hay posibilidad de cambio de programa de estudio bajo ninguna circunstancia.

Artículo. 20 El postulante descargará el carné de postulante, correspondiente al tipo de examen y modalidad, desde la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/. Dicho carné es requisito indispensable para ingresar a las instalaciones donde se llevará a cabo el examen de admisión. Por ello, es responsabilidad del postulante hacerle el seguimiento oportuno al estado de su inscripción.





- Artículo. 21 Finalizado el registro de postulantes, se levantará un acta en presencia del Vicerrector Académico, Secretario General, Asesor Legal, Director de Admisión y Secretario Académico Administrativo de la Dirección de Admisión, en donde constará la cantidad y relación de postulantes por programa de estudio y modalidad.
- Artículo. 22 Posterior a la elaboración del acta de postulantes del examen extraordinario, la Dirección de Admisión redistribuirá las vacantes de aquellas modalidades y programas de estudio donde el número de inscritos sea menor al número de vacantes ofertadas. Para tal efecto, se considerará únicamente las modalidades indicadas en el *Art.* 7 *incisos b.4*, *b.5*, *b.6*, *b.7*, *b.8*, *b.9*, *b.10* y *b.11*.

Las vacantes excedentes de dichas modalidades serán adicionadas de manera equitativa a los programas de estudio considerando el siguiente orden de prelación:

N° ORDEN	MODALIDAD		
1	Primeros puestos de educación secundaria		
2	2 Egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)		
3	Egresados de colegios de poblaciones de ámbitos rurales		

- Artículo. 23 Si algún postulante del proceso de admisión 2024- I tuviera alguna discapacidad deberá informarlo hasta el cierre de inscripciones, para adecuar a su situación la forma de rendir el examen de admisión y prever los ambientes adecuados y de ser necesario, la asignación de personal de apoyo.
- **Artículo. 24** La Dirección de Admisión, con el propósito de inscripción, ordenamiento y codificación para la identificación de los postulantes, genera una base de datos, cuya finalidad es estrictamente de carácter académico y se garantiza el derecho fundamental de su protección.

TÍTULO III

EL CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN

- **Artículo. 25** El concurso ordinario en sus dos fases: fase I y fase II, se llevará a cabo mediante la aplicación de un examen que consta de 60 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de 2 horas (120 minutos) para desarrollarlo.
- Artículo. 26 El examen comprende dos secciones:
 - **A. Aptitud académica:** Incluye 36 preguntas aplicables para los 34 programas de estudio de pregrado.
 - **B. Conocimientos:** Incluye 24 preguntas de conocimientos disciplinares, las cuales se distribuyen de acuerdo a cada canal.

Es decir, la cantidad total de preguntas para cada canal, por asignatura corresponde a:

SECCIÓN	ASIGNATURA	CANAL 1	CANAL 2	CANAL 3	CANAL 4
A decid	Razonamiento verbal	14	14	14	14
Aptitud académica	Razonamiento matemático	14	14	14	14
	Realidad nacional	8	8	8	8





	Aritmética y álgebra	4	6	2	4
	Geometría y trigonometría	2	4	-	2
	Lógica	-	4	-	-
	Lenguaje	4	2	5	4
	Literatura	-	-	4	-
Conocimientos	Biología	8	-	-	-
	Física	2	4	-	-
	Química	4	4	-	-
	Historia	-	-	5	4
	Geografía	ı	-	4	4
	Economía	-	-	4	6
	TOTAL	60	60	60	60

Artículo. 27 El contenido temático de cada asignatura figura en el *Anexo 03* del presente reglamento. Dicho temario ha sido establecido considerando el contenido de las áreas curriculares de la Educación Básica Regular y el perfil de ingreso establecido para cada programa de estudio.

CAPÍTULO I EXAMEN DE ADMISIÓN FASE I

- Artículo. 28 El examen de admisión fase I está dirigido a todos los egresados de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA), de los años 2022 y 2023 de nuestro país.
- **Artículo. 29** Para la inscripción al examen de admisión fase I, el interesado deberá llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.
 - d. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 14* del presente Reglamento.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del





programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unibg.edu.pe/

CAPÍTULO II EXAMEN DE ADMISIÓN FASE II

- Artículo. 30 El Examen de admisión fase II está dirigido a todos los egresados de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) del Perú y a los egresados con estudios en el extranjero equivalente a la educación secundaria del Perú.
- Artículo. 31 Para la inscripción al examen de admisión fase II, el interesado deberá llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.
 - d. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 14* del presente Reglamento.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unibg.edu.pe/

TÍTULO IV

EL CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN

Artículo. 32 Participarán en el examen de admisión extraordinario:

- a. Los 2 primeros puestos del cuadro de mérito de las II.EE. nacionales o privadas de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), de los años 2022 y 2023, a nivel nacional.
- Egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), de los años 2022 y 2023, a nivel nacional.
- Egresados de colegios de poblaciones de ámbitos rurales, de los años 2022 y 2023, a nivel nacional.





- d. Graduados o titulados de Universidades públicas o privadas, así como los titulados en Institutos Superiores de rango universitario, a nivel nacional. También, quienes, habiendo obtenido el grado académico o título profesional en el extranjero, cuenten con la resolución de reconocimiento emitida por la SUNEDU o la revalidación por alguna Universidad peruana de acuerdo a los lineamientos de SUNEDU.
- e. Graduados de las Escuelas de Oficiales de las FF.AA. y P.N.P.
- f. Deportistas calificados
- g. Deportistas candidatos al Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).
- h. Traslados internos: quienes hayan aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 72 créditos en la UNJBG.
- i. Traslados externos: quienes hayan aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 72 créditos en alguna otra Universidad pública o privada del Perú.
- j. Beneficiarios del Programa Integral de Reparaciones (PIR)
- k. Personas con discapacidad debidamente acreditadas por el CONADIS.
- **Artículo. 33** El examen de admisión extraordinario es único para todos los postulantes de las diferentes modalidades descritas en el **Art. 32 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j** y se llevará a cabo mediante la aplicación de un examen que consta de 40 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de 1 hora (60 minutos) para desarrollarlo.
- **Artículo. 34** El examen descrito en el **Art. 33** comprende únicamente el área de aptitud académica:
 - A. Aptitud académica: Incluye 40 preguntas según las siguientes especificaciones:
 - a. Razonamiento verbal: 15 preguntas
 - b. Razonamiento matemático: 15 preguntas
 - c. Realidad nacional: 10 preguntas
- Artículo. 35 Para el caso de los postulantes comprendidos en el Art. 32 inciso k: personas con discapacidad, el examen tendrá las mismas características indicadas en los Art. 33 y Art. 34, sin embargo, éste no incluirá gráficos, esto con el fin de no perjudicar a los que poseen discapacidad visual.
- Artículo. 36 El contenido temático de cada asignatura figura en el *Anexo 03* del presente reglamento. Dicho temario ha sido establecido considerando el contenido de las áreas curriculares de la Educación Básica Regular y el perfil de ingreso establecido para cada programa de estudio.

CAPÍTULO I PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Artículo. 37 Los estudiantes que hayan ocupado los 2 primeros puestos en el cuadro de mérito de II.EE. nacionales o privadas del Perú, en los años 2022 y 2023, deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios emitido por la I.E., donde se evidencie el año de egreso en el 2022 o 2023 (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - d. Cuadro de mérito, ranking académico o constancia que acredite haber ocupado los primeros puestos, expedido por la I.E. de procedencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)





- e. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
- f. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.
- g. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unibg.edu.pe/

CAPÍTULO II EGRESADOS DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)

- Artículo. 38 Los egresados de los Colegios de Alto Rendimiento, en los años 2022 y 2023, deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios emitido por la I.E., donde se evidencie el año de egreso en el 2022 o 2023 (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - d. Constancia de haber egresado de un Colegio de Alto Rendimiento en el año 2022 o 2023, expedido por la I.E. de procedencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - e. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - f. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.
 - g. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.





Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unibg.edu.pe/

CAPÍTULO III EGRESADOS DE COLEGIOS DE POBLACIONES DE ÁMBITOS RURALES

- Artículo. 39 Esta modalidad está dirigida a los egresados de II.EE., en los años 2022 y 2023, que figuren en el Padrón de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa ubicadas en zona rural de acuerdo a la Resolución Ministerial N°133-2023-MINEDU. La relación de II.EE. de dicho padrón figura en el *Anexo 04* del presente reglamento.
- Artículo. 40 Los egresados de colegios de poblaciones de ámbitos rurales, en los años 2022 y 2023, deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios emitido por la I.E., donde se evidencie el año de egreso en el 2022 o 2023 (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - d. Constancia de haber egresado de un colegio que figura en el padrón de II.EE. ubicadas en zona rural de acuerdo al MINEDU, en el año 2022 o 2023, expedido por la I.E. de procedencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - e. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - f. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.
 - g. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/





CAPÍTULO IV

GRADUADOS O TITULADOS DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE RANGO UNIVERSITARIO

- Artículo. 41 Los graduados o titulados en Universidades peruanas deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Certificado de los cinco años de estudios superiores en la Universidad de origen (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - d. Grado Académico de Bachiller o Título Profesional (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - e. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - f. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones.
 - g. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

La documentación emitida por la Universidad de origen deberá contar con las firmas de los funcionarios respectivos para acreditar su veracidad.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unibg.edu.pe/

- Artículo. 42 Los titulados en Institutos o Escuelas de Educación Superior de rango universitario deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Certificado de los cinco años de estudios superiores en la Institución de procedencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Título Profesional (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - d. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - e. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones.
 - f. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.





La documentación emitida por la Institución de origen deberá contar con las firmas de los funcionarios respectivos para acreditar su veracidad.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/

- Artículo. 43 Si el Título Profesional ha sido obtenido en el extranjero, podrán postular únicamente aquellos que llenen la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Certificado apostillado de los estudios superiores en la Universidad de origen (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - d. Grado Académico o Título Profesional revalidado por una Universidad peruana de acuerdo con los requisitos establecidos por la SUNEDU o Grado Académico o Título Profesional junto a la Resolución de revalidación o reconocimiento emitida por la Unidad de registro de grados y títulos de la SUNEDU (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - e. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - f. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones.
 - g. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

La documentación emitida por la Universidad de origen deberá contar con las firmas de los funcionarios respectivos para acreditar su veracidad.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/





CAPÍTULO V GRADUADOS DE LAS ESCUELAS DE OFICIALES DE LAS FF.AA. Y P.N.P.

- Artículo. 44 Los graduados de las Escuelas de Oficiales de la Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC o carné militar (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Certificado de los cinco años de estudios superiores en la Institución de procedencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - d. Diploma o título emitido por la Institución de procedencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - e. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - f. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones.
 - g. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

La documentación emitida por la Institución de procedencia deberá contar con las firmas de los funcionarios respectivos para acreditar su veracidad.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unibg.edu.pe/

CAPÍTULO VI DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)

- Artículo. 45 Dichas modalidades están dirigidas a los Deportistas Calificados (DC), Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN), Deportistas Afiliados (DA) y Deportistas de Proyección (DP), a nivel nacional, en concordancia a lo establecido en el Art. 98.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 63 y 69 de la Ley de promoción y desarrollo del deporte N° 28036 y su modificatoria Ley N°29544 y Art. 3 y 4 de la Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) N° 30476.
- Artículo. 46 El Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) en la UNJBG abarca 9 disciplinas deportivas, de acuerdo a lo aprobado en la Resolución de Consejo Universitario N°14966-2018-UN/JBG: futbol, voleibol, básquetbol, karate, judo, atletismo, tae kwon do, ajedrez y levantamiento de pesas, en damas y varones.





Artículo. 47 Los Deportistas Calificados (DC) y Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN), acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ y presentar los siguientes documentos de manera presencial en la Dirección de Admisión, de acuerdo al cronograma establecido:

- a. Fotocopia del documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia.
- b. Partida de nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
- c. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios emitido por la I.E.
- d. Constancia original emitida por el Instituto Peruano del Deporte que acredite al postulante como Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) o Deportista Calificado (DC).
- e. Constancia original expedida por el Instituto Peruano del Deporte o la Federación Deportiva Nacional correspondiente que acredite que el postulante no ha sido sancionado por falta grave o actitud antideportiva.
- f. Constancia original que acredite que el postulante se encuentra en actividad deportiva permanente en la disciplina, expedida por la entidad correspondiente.
- g. Compromiso notarial de representar a la UNJBG y Club Deportivo Defensor UNTAC en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia como estudiante. El postulante debe presentar el compromiso notarial indicando todas las disciplinas que acredite en su currículum deportivo. En el caso de postulantes menores de edad, el compromiso deberá ser firmado por el padre, madre o apoderado.
- h. Carta Pase de la disciplina que practica, emitido por el club y visado por la liga deportiva o carné de jugador del Club Defensor UNTAC. El postulante debe presentar la carta pase de todas las disciplinas que acredite en su currículum deportivo.
- i. Currículum deportivo documentado indicando todas las medallas obtenidas en competencias deportivas durante los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
- j. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza).
- k. Declaración jurada de veracidad de información. El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.
- Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

La documentación deberá contar con las firmas de los funcionarios respectivos para acreditar su veracidad.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y habilitación para rendir el examen de aptitud física. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/





- Artículo. 48 Los Deportistas Afiliados (DA), que no ostenten ser DC o DECAN, podrán postular en el examen de admisión extraordinario previa acreditación de parte de la Federación Deportiva Nacional y/o Liga Deportiva correspondiente y la visación o acreditación del IPD- Consejo Regional. Para ello deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ y presentar los siguientes documentos de manera presencial en la Dirección de Admisión, de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Fotocopia del documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia.
 - b. Partida de nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - c. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios emitido por la I.E
 - d. Constancia original emitida por la Federación Deportiva Nacional y/o Liga Deportiva correspondiente y visada por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)- Consejo Regional, que acredite que el deportista afiliado ha obtenido logros (tres primeros puestos según disciplina deportiva) en la etapa distrital, provincial, regional, nacional o internacional durante los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
 - e. Constancia original expedida por la Federación Deportiva Nacional y/o Liga Deportiva correspondiente, que acredite que el postulante no ha sido sancionado por falta grave o actitud antideportiva.
 - f. Constancia original que acredite que el postulante se encuentra en actividad deportiva permanente en la disciplina, expedida por la Federación Deportiva Nacional y/o Liga Deportiva.
 - g. Compromiso notarial de representar a la UNJBG y Club Deportivo Defensor UNTAC en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia como estudiante. El postulante debe presentar el compromiso notarial indicando todas las disciplinas que acredite en su currículum deportivo. En el caso de postulantes menores de edad, el compromiso deberá ser firmado por el padre, madre o apoderado.
 - h. Carta Pase de la disciplina que practica, emitido por el club y visado por la liga deportiva o carné de jugador del Club Defensor UNTAC. El postulante debe presentar la carta pase de todas las disciplinas que acredite en su currículum deportivo.
 - i. Currículum deportivo documentado indicando todas las medallas obtenidas en competencias deportivas en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
 - Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza).
 - k. Declaración jurada de veracidad de información. El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.
 - Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

La documentación deberá contar con las firmas de los funcionarios respectivos para acreditar su veracidad.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del





programa de estudio de postulación y habilitación para rendir el examen de aptitud física. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/

- Artículo. 49 Los Deportistas de Proyección (DP) egresados del nivel secundario en el año 2022 y 2023, que han obtenido logros en los Juegos Deportivos Escolares y no se encuentran afiliados a una Federación Deportiva Nacional o Liga Deportiva, podrán postular en el examen de admisión extraordinario previa acreditación de parte del Ministerio de Educación y/o Dirección Regional de Educación correspondiente. Para ello deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ y presentar los siguientes documentos de manera presencial en la Dirección de Admisión, de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Fotocopia del documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia.
 - b. Partida de nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - c. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios emitido por la I.E., donde se evidencie el año de egreso en el 2022 o 2023 (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - d. Constancias, certificados o resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación y/o Dirección Regional de Educación correspondiente, que acredite que el postulante ha obtenido logros (tres primeros puestos según disciplina deportiva) en los Juegos Deportivos Escolares en la etapa regional, macro regional, nacional o sudamericana durante los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
 - e. Compromiso notarial de representar a la UNJBG y Club Deportivo Defensor UNTAC en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia como estudiante. El postulante debe presentar el compromiso notarial indicando todas las disciplinas que acredite en su currículum deportivo. En el caso de postulantes menores de edad, el compromiso deberá ser firmado por el padre, madre o apoderado.
 - f. Currículum deportivo documentado indicando todas las medallas obtenidas en competencias deportivas en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
 - g. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza).
 - h. Declaración jurada de veracidad de información. El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.
 - i. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

La documentación deberá contar con las firmas de los funcionarios respectivos para acreditar su veracidad.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y habilitación para rendir el examen de aptitud física. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/





Artículo. 50 Los Deportistas Calificados (DC), Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN), Deportistas Afiliados (DA) y Deportistas de Proyección (DP) se registrarán en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ y seguirán el procedimiento establecido en los Art. 47, 48 Y 49, sin especificar la modalidad de postulación ya que todos serán evaluados en primera instancia a través de su currículo deportivo, por el Director del PRODAC y representantes de la Unidad de Deportes de la UNJBG, bajo la supervisión y fiscalización de la Dirección de Admisión.

Se levantará un acta en señal de conformidad.

Artículo. 51 Los documentos presentados por el postulante en el currículo deportivo descrito en el Art.
47 inciso i., Art. 48 inciso i. y Art. 49 inciso f. serán calificados de acuerdo a lo indicado en el Art. 50, tomando en cuenta los siguientes criterios:

N°	DETALLE	PUNTAJE
Categoría	deportiva	
a.	Si el postulante es DECAN o DC	400
b.	Si el postulante es DA, se evaluará lo siguiente:	
Logra	s obtenidos en competencia (Se considerará un máximo de 300 puntos)	
a.	Campeón internacional, subcampeón internacional, campeón nacional	35
b.	3er puesto internacional, subcampeón nacional, campeón regional	30
C.	3er puesto nacional, subcampeón regional, campeón provincial	25
d.	3er puesto regional, subcampeón provincial, campeón distrital	20
e.	3er puesto provincial, subcampeón distrital	15
C.	Si el postulante es DP, se evaluará lo siguiente:	
Logra	s obtenidos en competencia (Se considerará un máximo de 300 puntos)	
a.	Campeón sudamericano, subcampeón sudamericano, campeón nacional	35
b.	3er puesto sudamericano, subcampeón nacional, campeón macro regional	30
C.	3er puesto nacional, subcampeón macro regional, campeón regional	25
d.	3er puesto macro regional, subcampeón regional	20
e.	3er puesto regional	15
Adicionale	es (aplicables a todas las categorías deportivas)	
a.	Si el postulante acredita 2 o más disciplinas	10
b.	Si el postulante milita en la máxima categoría	5
C.	Si el postulante pertenece a la región de Tacna	5

Artículo. 52 Finalizada la evaluación descrita en el *Art.* 50 y en un plazo máximo de 24 horas, el Jefe de la Unidad de Deportes y el Director del PRODAC remitirán a la Dirección de Admisión, la propuesta final de deportistas candidatos al Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) tomando en cuenta a aquellos postulantes que obtuvieron las mejores calificaciones, en orden de mérito, y el número de vacantes ofertadas. Cabe destacar que únicamente podrán ser considerados para esta modalidad los deportistas de las disciplinas indicadas en el *Art.* 46. Dicha relación será publicada a través de la página web: http://admision.unjbg.edu.pe y redes sociales: http://admision.unjbg.edu.pe y redes sociales: www.facebook.com/unjbgadmision.www.instagram.com/admision unjbg.





- **Artículo. 53** Los deportistas que no formen parte de la relación de candidatos al Programa Deportivo de Alta Competencia deberán registrarse en la modalidad de Deportistas calificados.
 - Posterior a ello, todos los deportistas podrán descargar el carné de postulante correspondiente a su modalidad desde la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/. El carné les permitirá ingresar a las instalaciones de la UNJBG el día del examen de admisión extraordinario.
- Artículo. 54 Los Deportistas Calificados (DC) y Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN) acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte cubrirán preferentemente las vacantes ofertadas para la modalidad de Deportistas calificados, teniendo prioridad sobre los Deportistas Afiliados (DA) y Deportistas de Proyección (DP).
- **Artículo. 55** Los postulantes de la modalidad de Deportistas calificados y Deportistas del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), debidamente acreditados con su carné de postulantes, rendirán el examen de admisión extraordinario, el cual equivale al 100% del puntaje final.
- **Artículo. 56** Los deportistas que no logren ocupar una vacante a través del examen de admisión extraordinario podrán retirar su documentación original hasta el 31 de mayo del 2024, después de esa fecha los expedientes serán incinerados, sin derecho a reclamo ni responsabilidad de la Dirección de Admisión.

CAPÍTULO VII TRASLADOS INTERNOS

- Artículo. 57 El traslado interno está dirigido a los estudiantes matriculados en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann que han aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 72 créditos y desean estudiar otro programa de estudio.
- Artículo. 58 Los estudiantes no tendrán derecho al traslado interno en los siguientes casos:
 - Aquellos que hayan ingresado por la modalidad de graduados o titulados de Universidades e Institutos Superiores de rango universitario o por la modalidad de traslados externos.
 - b. Aquellos que hayan realizado el traslado interno anteriormente.
 - c. Aquellos comprendidos en el Art. 102 de la Ley Universitaria 30220, quienes habiendo desaprobado una misma materia por tres veces hayan sido separados temporalmente de la UNJBG.
- Artículo. 59 Los estudiantes que deseen realizar un traslado interno deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Ficha de matrícula del año precedente (2023-I y 2023-II). En caso de haber reservado matrícula deberá presentar la Resolución que acredite tal condición (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi).
 - d. Récord académico o constancia de notas que acredite haber aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 72 créditos (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi).





- e. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
- f. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones.
- g. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/

CAPÍTULO VIII TRASLADOS EXTERNOS

- **Artículo. 60** El traslado externo está dirigido a los estudiantes matriculados en otras Universidades nacionales o privadas del Perú que han aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 72 créditos y desean estudiar en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. El traslado externo es procedente siempre que la inscripción sea al mismo programa de estudio de la Universidad de origen.
- Artículo. 61 Los estudiantes que deseen realizar un traslado externo deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Constancia de matrícula en la Universidad de origen que acredite última matrícula en el año 2023 (anual o en caso de ser semestral: 2023-I y 2023-II). En caso de reserva de matrícula deberá presentar la Resolución que acredite tal condición (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi).
 - d. Certificado de estudios superiores que acredite haber aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 72 créditos (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi).
 - e. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - f. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones.
 - g. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

La documentación emitida por la Universidad de origen deberá contar con las firmas de los funcionarios respectivos para acreditar su veracidad.





Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/

CAPÍTULO IX PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES

- **Artículo. 62** Esta modalidad está dirigida a los beneficiarios del Programa de Reparaciones acreditados de acuerdo a lo indicado en la Ley 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°015-2006-JUS.
- Artículo. 63 Los beneficiarios del Programa de Reparaciones están exonerados del costo del examen de admisión extraordinario, así que únicamente deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios emitido por la I.E (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - d. Documento que acredite oficialmente su inscripción en el Registro Único de Víctimas-RUV (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi).
 - e. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - f. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unibg.edu.pe/

Artículo. 64 Los beneficiarios del Programa Integral de Reparaciones que ingresen a la UNJBG no podrán volver a presentarse bajo esta modalidad.





CAPÍTULO X PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Artículo. 65 Esta modalidad es para los postulantes inmersos en la Ley General de la persona con discapacidad, Ley 29973 y su modificatoria Ley N°31789, Reglamento del registro nacional de la persona con discapacidad aprobado mediante Resolución de Presidencia N°020-2017-CONADIS/PRE y sus modificatorias Resolución de Presidencia N°079-2017-CONADIS/PRE y Resolución de Presidencia N°015-2021-CONADIS/PRE, Resolución de Presidencia N°037-2021—CONADIS/PRE que aprueba el diseño del carné de inscripción de las personas con discapacidad leve, moderada y severa, así como la Ley Universitaria 30220.
- **Artículo. 66** Las personas con discapacidad deberán llenar la ficha de inscripción en la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/ adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:
 - a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - b. Partida de nacimiento (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - c. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios emitido por la I.E (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - d. Carné de inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que indique el tipo de discapacidad, sea leve, moderada o severa (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
 - e. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
 - f. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde la plataforma de inscripciones. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.
 - g. Número de comprobante de pago o código de operación por el costo del proceso según el *Art. 15* del presente Reglamento.

Al realizar la inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del presente reglamento. Asimismo, se compromete, en caso de ocupar una vacante, a presentar la documentación exigida en las fechas fijadas para la recepción de la constancia de ingreso.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará el test de Valoración del Perfil de Ingreso, el mismo que deberá ser desarrollado de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante. Por ello, es responsabilidad del interesado hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través de la plataforma de inscripciones: https://postula.unjbg.edu.pe/

El postulante discapacitado deberá informar sobre su discapacidad hasta el cierre de inscripciones, para adecuar a su situación la forma de rendir el examen de admisión presencial. La Dirección de Admisión preverá las condiciones de ambientes adecuados, así como coordinará, en caso de ser necesario, la participación de personal de apoyo.

Artículo. 67 Los beneficiarios de la modalidad de personas con discapacidad que ingresen a la UNJBG no podrán volver a presentarse bajo esta modalidad.





CAPÍTULO XI INGRESANTES A TRAVÉS DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS

Artículo. 68 Para formalizar su ingreso, los postulantes que alcanzaron una vacante a través del Centro de Estudios Preuniversitario: CEPU ciclo I, CEPU ciclo II y CEPU ciclo III deberán recabar la constancia de ingreso previa presentación de la documentación exigida por la Dirección de Admisión (Revisar el Art. 96) de acuerdo al cronograma establecido. (Revisar el Anexo 05 para ver el cronograma de recepción de documentos y entrega de constancias de ingreso).

TÍTULO V

APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN

Artículo. 69 La fecha, horario de ingreso y local donde el postulante rendirá el examen de admisión serán publicados oficialmente por la Dirección de Admisión a través de la página web: http://admision.unjbg.edu.pe y redes sociales: www.facebook.com/unjbgadmision, www.instagram.com/admision unjbg.

En ningún caso se concederá nueva fecha de examen al postulante que llegue después de la hora señalada o no se presente el día programado y los pagos efectuados no serán devueltos bajo ninguna circunstancia.

- **Artículo. 70** El día fijado para la aplicación del examen de admisión, el postulante se sujetará a las normas establecidas por la Dirección de Admisión. En ese sentido, para ingresar al local donde rendirá el examen sólo deberá portar lo siguiente:
 - a. Documento de identidad original o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC.
 Para extranjeros será válido el carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia.
 - b. Carné de postulante impreso en tamaño A4 y a colores.
- **Artículo. 71** La Dirección de Admisión proporcionará a cada postulante en el aula: lápiz 2B, borrador y tajador. Cualquier objeto prohibido (*Revisar el Art. 72*), será incautado sin derecho a devolución.
- **Artículo. 72** El día del examen de admisión, el postulante deberá actuar normado por principios éticos y valores para evitar comportamientos prohibidos como:
 - a. Suplantar o ser suplantado durante el desarrollo del examen.
 - b. Identificarse con documentos falsificados.
 - c. Usar celulares, audífonos, tablets, micro cámaras, USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos.
 - d. Plagiar utilizando libros, apuntes, cuadernos u otros medios de consulta no permitidos.
 - e. Vestir con sombreros, gorros, chalinas, prendas con capucha, prendas de manga larga, gafas de sol, vinchas o cualquier otro objeto que perturbe la identificación e impida la visualización completa del rostro y oídos.
 - f. Usar aretes, collares, pulseras, piercing, anillos o cualquier otro accesorio de metal.
 - g. Portar lápiz, lapicero, borrador y tajador.
 - h. Usar lentes que no correspondan a una limitación visual.
 - i. Enviar mensajes a través de cualquier red social o aplicativo de mensajería.





- j. Tener el cabello suelto. Los postulantes con cabello largo deberán recogerlo con un moño y mantenerlo así hasta finalizar el examen para dejar visible el rostro y oídos.
- k. Participar en la sustracción del examen de admisión tomando y/o compartiendo imágenes, videos y otros a través de cualquier medio.
- I. Salir del aula sin el consentimiento del supervisor asignado, salvo alguna emergencia o necesidad, para lo cual será acompañado por personal acreditado.
- m. Fomentar el desorden y atentar contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas o administrativas.
- n. Asistir al examen bajo los efectos de estupefacientes, alucinógenos, alcaloides, alcohol
 y otras drogas. Este hecho podrá ser verificado por el personal médico asignado al local
 del examen.
- **Artículo. 73** El día del examen de admisión y en presencia del supervisor de aula, el postulante registrará su huella dactilar y firmará en formatos específicos para fines de identificación.
- **Artículo. 74** El postulante podrá solicitar el cambio de cuadernillo del examen en caso de tenerlo incompleto o con impresión defectuosa. Deberá comunicar la situación al inicio del examen.
- **Artículo. 75** La Dirección de Admisión gestionará ante Rectorado la presencia de representantes de la Fiscalía de la Prevención del Delito, Policía Nacional del Perú y Defensoría del Pueblo con el fin de asegurar la integridad y transparencia del desarrollo del examen de admisión.
- Artículo. 76 La UNJBG se reserva el derecho de efectuar una revisión y control a los postulantes con el objetivo de resguardar la seguridad y desarrollar el proceso con normalidad, transparencia y en cumplimiento del presente reglamento. Para tal efecto, se contará con personal especializado y el postulante estará en la obligación de prestar todo tipo de colaboración requerida, se respetarán los derechos constitucionales de la persona.

TÍTULO VI

CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN

- **Artículo. 77** La calificación de los exámenes de admisión se realiza en presencia de la comisión de calificación y validación de resultados integrada por autoridades de la UNJBG.
- Artículo. 78 La calificación del examen es anónima y automatizada. Los puntajes se obtienen mediante el procesamiento de las hojas ópticas de identificación y respuestas usando los equipos de cómputo de la Dirección de Admisión. (Revisar el Anexo 06 para ver el modelo de la hoja óptica de identificación y respuestas).
- **Artículo. 79** Para la calificación del examen de admisión se tendrá en cuenta los puntajes siguientes:
 - a. A cada pregunta correctamente respondida le corresponde: 10 puntos.
 - b. A cada pregunta respondida incorrectamente o con más de una respuesta le corresponde: -0.25 puntos.
 - c. A cada pregunta no respondida le corresponde: 1 punto.

De tal manera que el puntaje máximo correspondiente es de 600 puntos en el concurso ordinario (examen fase I y examen fase II) y 400 puntos en el concurso extraordinario en sus diferentes modalidades.





- Artículo. 80 Para los casos donde haya igualdad de puntaje entre 2 o más postulantes en la última vacante, se aplicará el protocolo de criterios para resolver empates. (Revisar el Anexo 07 para ver el protocolo de criterios para resolver empates en la última vacante). En ningún caso el número de ingresantes por programa de estudio podrá exceder al número de vacantes ofertadas.
- Artículo. 81 Los resultados del examen de admisión serán publicados en un plazo máximo de 6 horas tras haber finalizado el examen a través de los canales institucionales de la UNJBG, página web y redes sociales de la Dirección de Admisión: http://admision.unjbg.edu.pe, www.facebook.com/unjbgadmision, www.instagram.com/admision_unjbg. Si hubiera factores ajenos que impidan la publicación, éstos se darán a conocer inmediatamente.
- **Artículo. 82** Los resultados de los exámenes de admisión incluirán los siguientes datos:
 - a. Modalidad (solo en el caso del examen extraordinario)
 - b. Nombre del programa de estudio de pregrado.
 - c. Código, apellidos y nombres del postulante.
 - d. Puntaje obtenido según orden de mérito por programa de estudio de pregrado. Asimismo, los inasistentes o aquellos a los que se les anule el examen de admisión figurarán como:
 - El postulante que no asista el día del examen de admisión aparecerá con las siglas NSP (No se presentó).
 - El postulante que incurra en lo indicado en el Art. 88 y sea penalizado con la anulación del examen aparecerá con 00.
 - e. Estado indicando si alcanzó o no vacante.
- **Artículo. 83** Los resultados de los exámenes de admisión no son revisables y tienen el carácter de inapelables. En ningún caso se aceptará reclamos, solicitudes de reconsideración, apelación o cualquier otro recurso impugnatorio.
- Artículo. 84 Los solucionarios de los exámenes de admisión no formarán parte del archivo de la Dirección de Admisión. Por lo que éstos no podrán ser requeridos por los postulantes ni personal ajeno a la dependencia pertinente.

TÍTULO VII

DELITOS, FALTAS Y SANCIONES

- **Artículo. 85** El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente Reglamento o las instrucciones oficiales de la Dirección de Admisión será objeto de las sanciones administrativas que correspondan, independientemente de las acciones legales a las que hubiere lugar.
- Artículo. 86 Para ingresar al local el día del examen, el postulante deberá portar únicamente lo indicado en el *Art.* 70 del presente Reglamento. La detección de cualquier equipo prohibido (*Revisar el Art.* 72), traerá como consecuencia, que se impedirá el acceso del postulante al local donde se rendirá el examen, sin derecho a reclamo ni devolución de dinero.
- **Artículo. 87** La UNJBG señala que está totalmente prohibido que el postulante incurra en las siguientes acciones:
 - a. Suplantar o ser suplantado, al ingreso al recinto universitario y/o durante el desarrollo del examen de admisión.





- b. Identificarse con documentos falsificados, al ingreso al recinto universitario y/o durante el desarrollo del examen de admisión.
- c. Al ingresar al recinto universitario y/o durante el desarrollo del examen, portar y/o usar, equipos celulares, audífonos, micro cámaras u otro equipo tecnológico que facilite la sustracción de examen.
- d. Plagiar utilizando cualquier medio impreso y/o escrito de consulta no permitidos.
- e. Portar y/o usar lentes que no sean de prescripción médica. Caso contrario se retendrá el mismo sin derecho a reclamo alguno.
- f. Enviar mensajes a través de cualquier red social o aplicativo de mensajería, al ingreso al recinto universitario y/o durante el examen de admisión.
- g. Participar en la sustracción del examen de admisión tomando y/o compartiendo imágenes, videos y otros a través de cualquier medio, durante el desarrollo del examen de admisión.
- h. Fomentar el desorden y atentar contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas o administrativas, al ingreso al recinto universitario y/o durante el desarrollo del examen de admisión.
- Asistir al examen bajo los efectos de estupefacientes, alucinógenos, alcaloides, alcohol
 y otras drogas.
- j. Portar USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos, al ingreso al recinto universitario y/o durante el desarrollo del examen de admisión.
- Artículo. 88 Los postulantes del examen de admisión referidos en el *Art. 87, inciso a,b,c,f,g* serán derivados al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente, con la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, serán inhabilitados definitivamente de rendir los exámenes de admisión y de ser admitidos como estudiantes en el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNJBG, a través de una Resolución de Consejo Universitario, previo informe de la Dirección de Admisión.

De igual manera, el **Art. 87, inciso j** se considera como falta administrativa, por lo tanto, la sanción implica:

- a. Si el postulante comete la acción al ingreso al recinto universitario, se le requisará los enseres no permitidos, sin derecho a reclamo o devolución de dinero.
- b. Si al postulante se le encuentra los enseres no permitidos durante el desarrollo del examen, se le anulará su evaluación y se le calificará con nota 00 sin derecho a reclamo o devolución de dinero.

Para el caso de los *incisos d,e,h,i*, también se consideran como faltas administrativas, por lo que al momento que el postulante sea detectando cometiendo la acción, será retirado del recinto universitario sin derecho a reclamo o devolución de dinero.

Adicionalmente, si los implicados fueran estudiantes con matrícula vigente en la UNJBG, ésta será suspendida y simultáneamente se informará a la Facultad y Escuela Profesional a la que pertenece para la apertura del proceso disciplinario correspondiente.

El trámite administrativo de inhabilitación, denuncia legal y/o apertura del proceso disciplinario será efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJBG. Asimismo, dicha dependencia será la responsable de notificar los resultados de las sanciones respectivas a los postulantes infractores.

Artículo. 89 Los postulantes del examen de admisión referidos en el *Art.* 87, *inciso d,e,h,i j* cometen faltas administrativas y serán sancionados según se detalla en el presente reglamento.





- **Artículo. 90** Adicionalmente la UNJBG sancionará al postulante con la anulación del código de postulante, carné de postulante, constancia de ingreso o gestionará la anulación de la matrícula si en cualquier momento se detecta alguna de las siguientes situaciones:
 - a. Haber sido suplantado
 - b. Haber sido suplantador
 - c. Haber registrado información falsa deliberadamente
 - d. Haber entregado documentación adulterada
- **Artículo. 91** Dependiendo de la gravedad de la falta, la UNJBG se reserva el derecho de informar los nombres de las personas sancionadas a las instituciones del sistema universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

TÍTULO VIII

CARPETA DE INGRESANTE Y CONSTANCIA DE INGRESO

- Artículo. 92 El postulante que alcance una de las vacantes ofertadas en el proceso de admisión 2024- I formalizará su ingreso cuando recabe la constancia respectiva emitida por la Dirección de Admisión, la misma que servirá para hacer efectiva la matrícula en la UNJBG. Para recibir dicha constancia de ingreso, el postulante deberá responder la encuesta de satisfacción de los servicios ofrecidos, asistir a la charla de inducción y presentar su documentación de acuerdo al cronograma establecido (*Revisar el Anexo 05 para ver el cronograma de recepción de documentos y entrega de constancias de ingreso*).
- **Artículo. 93** Para adquirir la carpeta de ingresante y constancia de ingreso, el postulante que alcanzó vacante en el proceso de admisión deberá abonar los derechos correspondientes, de acuerdo al tipo de examen:

N°	DETALLE	COSTO
a.	Carpeta de ingresante y constancia de ingreso- Concurso ordinario*	S/. 80.00
b.	Carpeta de ingresante y constancia de ingreso- Concurso extraordinario*	S/. 100.00

^{*} Dichos conceptos ya se encuentran en el tarifario de la UNJBG.

Artículo. 94 El cronograma de recepción de documentos y entrega de constancias de ingreso establece que se contará con una fecha extemporánea, es decir, aquellos postulantes que alcanzaron una vacante y no se presentaron oportunamente a la UNJBG deberán abonar un recargo correspondiente al 20% del monto establecido:

N°	DETALLE	RECARGO
a.	Carpeta de ingresante y constancia de ingreso- Concurso ordinario*	S/. 16.00
b.	Carpeta de ingresante y constancia de ingreso- Concurso extraordinario*	S/. 20.00

^{*} Dichos conceptos ya se encuentran en el tarifario de la UNJBG.

Artículo. 95 El postulante que alcanzó vacante a través del concurso ordinario, examen de admisión fase I o fase II, debe llenar la encuesta de satisfacción de los servicios ofrecidos, asistir a la charla de inducción y presentar la siguiente documentación de manera presencial en las





instalaciones de la UNJBG, de acuerdo al cronograma establecido (Revisar el **Anexo 05** para ver el cronograma de recepción de documentos y entrega de constancias de ingreso):

- a. Partida de nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
- b. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios original emitido por la I.E.
 - En el caso de los certificados de estudios obtenidos en el extranjero, adicionalmente deberá presentar el documento original de convalidación, revalidación o equivalencia otorgado por la Dirección Regional de Educación correspondiente.
 - La documentación emitida por la I.E. deberá indicar los nombres y apellidos del postulante de acuerdo al Documento de identidad.
- c. Comprobante de pago por derecho de carpeta de ingresante y constancia de ingreso, según el *Art.* 93 inciso a.
- d. Acreditar sus datos personales de acuerdo al Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros será válido el carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia

La presentación de documentos y la recepción de la constancia de ingreso es personal.

- Artículo. 96 El postulante que alcanzó vacante a través del concurso extraordinario, en las modalidades indicadas en los incisos a, b, c, d, e, h, i, j, k del Art. 32, debe llenar la encuesta de satisfacción de los servicios ofrecidos, asistir a la charla de inducción y presentar la siguiente documentación de manera presencial en las instalaciones de la UNJBG, de acuerdo al cronograma establecido (Revisar el Anexo 05 para ver el cronograma de recepción de documentos y entrega de constancias de ingreso):
 - a. Partida de nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - b. Documentos originales solicitados en la etapa de inscripción virtual de acuerdo a cada modalidad. (*Revisar el Art. 37, Art. 38, Art. 40, Art. 41, Art. 42, Art. 43, Art. 44, Art. 59, Art. 61, Art. 63 y Art. 66*)
 - c. Comprobante de pago por derecho de carpeta de ingresante y constancia de ingreso, según el *Art.* 93 inciso b.
 - d. Acreditar sus datos personales de acuerdo al Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros será válido el carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia

Para el caso de los deportistas comprendidos en el *inciso f, g* del *Art. 32*, únicamente deberán adjuntar el comprobante de pago por derecho de carpeta de ingresante y constancia de ingreso, según el *Art. 93* inciso *b*.

La presentación de documentos y la recepción de la constancia de ingreso es personal.

- **Artículo. 97** El postulante que alcanzó vacante mediante el Centro de Estudios Preuniversitarios debe llenar la encuesta de satisfacción de los servicios ofrecidos, asistir a la charla de inducción y presentar la siguiente documentación de manera presencial en las instalaciones de la UNJBG, de acuerdo al cronograma establecido (*Revisar el Anexo 05 para ver el cronograma de recepción de documentos y entrega de constancias de ingreso*):
 - a. Partida de nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios original emitido por la I.E.





En el caso de los certificados de estudios obtenidos en el extranjero, adicionalmente deberá presentar el documento original de convalidación, revalidación o equivalencia otorgado por la Dirección Regional de Educación correspondiente.

- La documentación emitida por la I.E. deberá indicar los nombres y apellidos del postulante de acuerdo al Documento de identidad.
- c. Comprobante de pago por derecho de carpeta de ingresante y constancia de ingreso, según el *Art.* 93 inciso b.
- d. Comprobante de pago por derecho de ingreso directo a través del CEPU (S/ 200.00 soles).
- e. Acreditar sus datos personales de acuerdo al Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros será válido el carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia

La presentación de documentos y la recepción de la constancia de ingreso es personal.

- Artículo. 98 Los ingresantes a través de los exámenes de admisión fase I, extraordinario, fase II o a través del Centro de Estudios Preuniversitarios que cuentan con código universitario y matrícula vigente en la UNJBG, deberán presentar adicionalmente a lo exigido en los *Art.* 95, *Art.* 96 y *Art.* 97, el cargo del trámite de renuncia al programa de estudio en el que registren matrícula.
- **Artículo. 99** La documentación presentada será revisada y validada por el personal de la Dirección de Admisión, antes de proceder a la entrega de la constancia de ingreso. Todos los documentos serán archivados en la carpeta de ingresante.
- Artículo. 100 El postulante que alcance una vacante y no gestione su constancia de ingreso de acuerdo al cronograma establecido perderá el derecho de ingreso sin lugar a reclamo. Para ello, la Dirección de Admisión elevará un informe al Vicerrectorado Académico adjuntando la relación de aquellos que no tramitaron la constancia de ingreso.
- **Artículo. 101** La Dirección de Admisión emitirá la lista oficial de ingresantes solo cuando se haya verificado que los postulantes que alcanzaron vacante recabaron la constancia de ingreso y cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, remitirá la carpeta de cada ingresante a la Unidad de Registro Central para el archivo de los legajos académicos.

TÍTULO IX

ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, APOYO, CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN

- **Artículo. 102** La elaboración de los exámenes de admisión involucra la participación de autoridades, decano supervisor, directivos de la Dirección de Admisión y CEPU, representante del tercio estudiantil- Consejo Universitario, docentes elaboradores y personal administrativo.
- **Artículo. 103** La supervisión, apoyo, calificación y validación de resultados de los exámenes de admisión involucra la participación de autoridades, directivos de la Dirección de Admisión y CEPU, representante del tercio estudiantil- Consejo Universitario, docentes, personal administrativo y estudiantes matriculados en el octavo, noveno, décimo semestre o más en la UNJBG.
- **Artículo. 104** La Dirección de Admisión establecerá el número de docentes, personal administrativo y estudiantes necesarios tanto en el proceso de elaboración, supervisión, apoyo, calificación y validación de resultados, el mismo que estará en función del número de postulantes inscritos.





Se aperturará un cronograma de inscripción virtual para aquellos interesados, los mismos que serán seleccionados previo sorteo, en un acto público, en la fecha y hora publicados en la página web y redes sociales de la Dirección de Admisión: http://admision.unjbg.edu.pe, www.facebook.com/unjbgadmision, www.instagram.com/admision_unjbg.

En caso de no haber suficientes inscritos o no haber suficientes personas aptas para recabar la credencial de participación, la Dirección de Admisión podrá habilitar inscripciones virtuales para el personal administrativo profesional nombrado o estable (D.L. 276) con grado y título inscrito en la SUNEDU con el fin de que participen en calidad de supervisores de aula. En caso de persistir el inconveniente, la Dirección de Admisión designará directamente al personal necesario.

- **Artículo. 105** Todos los docentes, personal administrativo y estudiantes que deseen participar en el examen de admisión deben asistir a la jornada de capacitación organizada por la Dirección de Admisión. La asistencia es requisito obligatorio para recibir la credencial respectiva.
- **Artículo. 106** Para ser considerado como docente elaborador del examen de admisión, el interesado debe inscribirse virtualmente adjuntando una declaración jurada que indique lo siguiente:
 - a. Ser docente ordinario de la UNJBG.
 - b. Ser docente de la especialidad del área a la que corresponde la asignatura.
 - c. Encontrarse en buen estado de salud.
 - d. No presentar grado de parentesco por consanguineidad (hasta el 4to grado), por afinidad (hasta el 2do grado) o por adopción con algún postulante del proceso de admisión 2024- I.
 - e. No tener la condición de postulante en el proceso de admisión 2024-1.
 - f. No realizar actividad docente o administrativa, directa o indirectamente, en academias de preparación universitaria u otros similares, ajenos a la UNJBG.
 - g. No tener acción judicial con la UNJBG.
 - h. No estar de licencia o año sabático.
 - i. Asistir puntualmente el día del sorteo e identificarse con su Documento de identidad.
 - j. Mostrar actitud intachable y ética durante el proceso de elaboración de examen.
 - k. No portar celulares, audífonos, tablets, micro cámaras, USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos, durante el proceso de elaboración de examen.
 - No portar aretes, collares, pulseras, anillos o cualquier otro artículo de metal durante el proceso de elaboración de examen.
 - m. Colaborar con lo indicado por los directivos y personal de la Dirección de Admisión.
 - n. No hacer uso de unidad vehicular para el ingreso a la Ciudad Universitaria el día del sorteo ya que ello estará prohibido.
- **Artículo. 107** Para ser considerado como supervisor de aula, el interesado debe inscribirse virtualmente adjuntando una declaración jurada que indique lo siguiente:
 - a. Ser docente ordinario o con contrato vigente en la UNJBG. En caso de no haber suficientes inscritos o no haber suficientes personas aptas para recabar la credencial de participación, se aceptará la inscripción de personal administrativo profesional nombrado o contratado estable (D.L. 276), con grado y título inscrito en SUNEDU, tal como indica el Art. 104.
 - b. No presentar grado de parentesco por consanguineidad (hasta el 4to grado), por afinidad (hasta el 2do grado) o por adopción con algún postulante del proceso de admisión 2024-1.
 - c. No tener la condición de postulante en el proceso de admisión 2024-1.
 - d. No realizar actividad docente o administrativa, directa o indirectamente, en academias de preparación universitaria u otros similares, ajenos a la UNJBG.
 - e. No tener acción judicial con la UNJBG.





- f. No estar de licencia o año sabático.
- g. Participar activamente en la jornada de capacitación organizada por la Dirección de Admisión.
- h. Asistir puntualmente el día de la supervisión de aula e identificarse con su Documento de identidad y credencial de participación.
- i. Mantener actitud activa y vigilante durante el desarrollo de las actividades y tareas encomendadas como parte de la supervisión de aula.
- j. Asistir con vestimenta formal el día de la supervisión de aula (damas: vestido o pantalón de tela y blusa; varones: pantalón de tela, camisa y corbata)
- k. No portar celulares, audífonos, tablets, micro cámaras, USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos, el día de la supervisión de aula.
- I. No portar aretes, collares, pulseras, anillos o cualquier otro artículo de metal el día de la supervisión de aula.
- m. Colaborar con lo indicado por los directivos y personal de la Dirección de Admisión.
- n. No hacer uso de unidad vehicular para el ingreso a la Ciudad Universitaria el día de la supervisión ya que ello estará prohibido.
- **Artículo. 108** Para ser considerado como personal administrativo de apoyo en la elaboración o en el día del examen de admisión, el interesado debe inscribirse virtualmente adjuntando una declaración jurada indicando lo siguiente:
 - a. Ser personal administrativo nombrado o contratado estable (D.L. N° 276)
 - b. No presentar grado de parentesco por consanguineidad (hasta el 4to grado), por afinidad (hasta el 2do grado) o por adopción con algún postulante del proceso de admisión 2024- I.
 - c. No tener la condición de postulante en el proceso de admisión 2024-1.
 - d. No realizar servicios, directa o indirectamente, en academias de preparación universitaria u otros similares, ajenos a la UNJBG.
 - e. No tener acción judicial con la UNJBG.
 - f. No estar de licencia o año sabático.
 - g. No tener incompatibilidad horaria entre el horario de trabajo y el horario de las funciones encargadas como administrativo de apoyo.
 - h. Participar activamente en la jornada de capacitación organizada por la Dirección de Admisión.
 - i. Asistir puntualmente el día que le corresponda desempeñar sus funciones e identificarse con su Documento de identidad y credencial de participación.
 - j. Asistir con vestimenta formal (damas: vestido o pantalón de tela y blusa; varones: pantalón de tela, camisa y corbata). Esta indicación solo es válida para aquellos que participen el día del examen de admisión.
 - k. No portar celulares, audífonos, tablets, micro cámaras, USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos el día que le corresponda desempeñar sus funciones
 - I. No portar aretes, collares, pulseras, anillos o cualquier otro artículo de metal el día que le corresponda desempeñar sus funciones
 - m. Colaborar con lo indicado por los directivos y personal de la Dirección de Admisión.
 - n. No hacer uso de unidad vehicular para el ingreso a la Ciudad Universitaria el día que le corresponda desarrollar sus funciones, ya que ello estará prohibido.
- **Artículo. 109** Para ser considerado como estudiante observador, registrador o de ciencias de la salud en el examen de admisión, el interesado debe inscribirse virtualmente adjuntando su ficha de matrícula y una declaración jurada indicando lo siguiente:
 - a. Estar matriculado en la UNJBG, en el octavo, noveno, décimo semestre o más.





- b. No presentar grado de parentesco por consanguineidad (hasta el 4to grado), por afinidad (hasta el 2do grado) o por adopción con algún postulante del proceso de admisión 2024- I.
- c. No tener la condición de postulante en el proceso de admisión 2024-1.
- d. No realizar servicios, directa o indirectamente, en academias de preparación universitaria u otros similares, ajenos a la UNJBG.
- e. No tener acción judicial con la UNJBG.
- f. Participar activamente en la jornada de capacitación organizada por la Dirección de Admisión.
- g. Asistir puntualmente el día que le corresponda desempeñar sus funciones e identificarse con su Documento de identidad y credencial de participación.
- h. Mantener actitud activa y vigilante durante el desarrollo de las actividades y tareas encomendadas.
- Asistir con vestimenta formal (damas: vestido o pantalón de tela y blusa; varones: pantalón de tela, camisa y corbata) el día que le corresponda desempeñar sus funciones.
- j. No portar celulares, audífonos, tablets, micro cámaras, USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos el día que le corresponda desempeñar sus funciones.
- k. No portar aretes, collares, pulseras, anillos o cualquier otro artículo de metal el día que le corresponda desempeñar sus funciones.
- I. Colaborar con lo indicado por el personal de la Dirección de Admisión.
- m. No hacer uso de unidad vehicular para el ingreso a la Ciudad Universitaria el día que le corresponda desarrollar sus funciones, ya que ello estará prohibido.
- **Artículo. 110** Los docentes, personal administrativo y estudiantes que participen en la elaboración, supervisión, apoyo, calificación y validación de resultados de los exámenes de admisión tendrán derecho a remuneraciones, subvenciones, retribuciones y/o complementos económicos, según corresponda, de acuerdo a lo proyectado en el plan de funcionamiento.
- **Artículo. 111** Los docentes, personal administrativo y estudiantes que reciban la credencial de participación y no asistan el día del cumplimiento de sus funciones, deberán justificar su inasistencia dentro de los 3 días siguientes de haberse realizado el examen. De lo contrario, no serán considerados en procesos de admisión por un año.
- **Artículo. 112** Los docentes, personal administrativo y estudiantes que cometan alguna falta o error que perjudique el desarrollo del examen, serán sancionados con el descuento del 15% de su bonificación por cada error y no serán considerados en procesos de admisión o exámenes del Centro de Estudios Preuniversitarios por un año.

Asimismo, aquellos que se encuentren involucrados en actos irregulares y/o ilícitos, serán sometidos al procedimiento administrativo disciplinario que corresponda y de configurarse un delito, serán derivados al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente.

El trámite administrativo para la apertura del proceso disciplinario y denuncia legal será efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJBG. Asimismo, dicha dependencia será la responsable de notificar los resultados de las sanciones respectivas a los docentes, personal administrativo y estudiantes infractores.

Artículo. 113 Dependiendo de la gravedad de la falta, la UNJBG se reserva el derecho de informar los nombres de los docentes, personal administrativo y estudiantes sancionados a las instituciones del sistema universitario para su conocimiento y fines pertinentes, así como a los medios de comunicación masivo.





TÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- **Artículo. 114** El postulante que ya haya alcanzado una vacante a un programa de estudio en el proceso de admisión 2024- I podrá postular a otro programa inscribiéndose en un examen de admisión o CEPU. Sin embargo, en caso de alcanzar nuevamente una vacante, se anulará automáticamente el primer ingreso.
- **Artículo. 115** Se considera vacante no cubierta a aquella que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a. No haya tenido postulante.
 - b. Que el postulante que alcanzó vacante no haya recabado su constancia de ingreso en los plazos establecidos por la Dirección de Admisión.
 - c. Que el postulante que alcanzó vacante haya renunciado expresamente a ella.
 - d. Que el ingresante haya perdido la vacante automáticamente por haber ingresado por segunda vez durante el proceso de admisión 2024- I a otro programa de estudio. Es decir que, en caso de dobles ingresos automáticamente se anulará el primero, tal como indica el *Art. 114*
 - e. Que la Dirección de Admisión haya encontrado que el ingresante está inmerso en lo descrito en el *Art.* 90 del presente Reglamento.
- Artículo. 116 Las vacantes no cubiertas en el examen de admisión fase I, extraordinario, CEPU ciclo I y CEPU ciclo III pasarán a incrementar las vacantes del examen fase II. El nuevo cuadro de vacantes para el examen fase II será publicado en la página web y redes sociales de la Dirección de Admisión: http://admision.unjbg.edu.pe, www.instagram.com/admision unjbg hasta 48 horas después de publicado los resultados del CEPU ciclo III. Es responsabilidad del postulante informarse oportunamente sobre el nuevo cuadro de vacantes.
- **Artículo. 117** Se denomina adjudicación a la asignación de una vacante no cubierta al postulante que sigue en orden de mérito al último ingresante de acuerdo a los resultados por programa de estudio del examen de admisión.

Para el proceso de admisión 2024- I se establece únicamente adjudicación para:

- a. Vacantes que se hayan originado por doble ingreso (Revisar *Art. 114 y Art. 115*, inciso d) después de culminado el examen de admisión fase II.
- b. Vacantes originadas porque el postulante que alcanzó vacante no recabó su constancia de ingreso en los plazos establecidos por la Dirección de Admisión (Revisar *Art. 115*, inciso *b*)

La adjudicación es de oficio, es decir que no se requiere la solicitud del interesado. La relación será publicada en la página web de la Dirección de Admisión: http://admision.unjbg.edu.pe, redes sociales: www.facebook.com/unjbgadmision, www.instagram.com/admision_unjbg y frontis de las instalaciones de la Dirección de Admisión hasta 48 horas después de haberse publicado los resultados del examen fase II.

Artículo. 118 Las renuncias a diversos programas de estudio de pregrado presentadas después del desarrollo del examen de admisión fase II no implicarán el ingreso de otros postulantes.





Artículo. 119 Están exonerados del pago por el costo del proceso a cualquiera de los exámenes de admisión, los docentes y los trabajadores administrativos nombrados o contratados a tiempo completo de la UNJBG, el beneficio se extiende hasta los hijos de los mismos. Esta exoneración es por única vez y se sustenta en la Resolución de Consejo Universitario N°3345-2003-CU-UN/JBG y Resolución Rectoral N°13008-2000-UN/JBG.

Para hacer uso de la exoneración, el interesado deberá presentar la siguiente documentación hasta las 12:00 horas del penúltimo día de inscripción ordinaria, en secretaría de la Dirección de Admisión:

- a. Constancia de trabajador expedida por la Oficina de Recursos Humanos.
- b. Fotocopia simple del DNI del trabajador y/o de la persona que postulará.
- c. Partida de nacimiento original de la persona que postulará, sin deterioro ni enmendaduras.
- d. Declaración jurada de hacer uso de este derecho por única vez.

La documentación no será devuelta por ningún motivo ya que será utilizada para el trámite de la Resolución correspondiente.

- **Artículo. 120** La UNJBG otorgará, por única vez, beneficios de exoneración del pago por el costo del proceso a aquellos interesados en postular a través de la modalidad ordinaria y que se encuentren inmersos en alguno de los siguientes casos:
 - Caso A: Primeros puestos de II.EE. e insuficientes recursos económicos:

Este beneficio está dirigido a egresados del nivel secundario 2022 y 2023 con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar:

- Acreditar sus datos personales de acuerdo al Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros será válido el carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia
- b. Cuadro de mérito, ranking académico o constancia original expedida por la I.E. de procedencia que acredite que el interesado ha ocupado el primer o segundo puesto de toda su promoción durante el nivel secundario o, en su defecto, constancia de haber egresado de un Colegio de Alto Rendimiento (COAR).
- c. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios original emitido por la I.E. Dicha documentación debe acreditar año de egreso del nivel secundario en el 2022 o 2023.
- d. Acreditación de clasificación socioeconómica del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que acredite condición de pobreza, visado por Municipalidad correspondiente.
- Caso B: Estudiantes con buen desempeño y situación de vulnerabilidad (orfandad, abandono, ser víctima de violencia, discapacidad u otros problemas especiales).

Este beneficio está dirigido a egresados del nivel secundario 2022 y 2023 con buen desempeño académico y que se encuentren en situación de vulnerabilidad (orfandad, abandono, ser víctima de violencia, discapacidad u otros problemas especiales).

Para tal efecto, el interesado deberá presentar:

 Acreditar sus datos personales de acuerdo al Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros será válido el carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia





- b. Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) o Certificado de Estudios (CE) generados por los aplicativos del MINEDU o, en su defecto, Certificado de estudios secundarios original emitido por la I.E. Dicha documentación debe acreditar año de egreso del nivel secundario en el 2022 o 2023 y promedio general igual o mayor a dieciséis (16) o AD.
- Acreditación de clasificación socioeconómica del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que acredite condición de pobreza, visado por Municipalidad correspondiente.
- d. Otra documentación que acredite vulnerabilidad (orfandad, abandono, ser víctima de violencia, discapacidad u otros problemas especiales).

Para hacer uso de la exoneración, el interesado deberá presentar una solicitud adjuntando la documentación mencionada en secretaría de la Dirección de Admisión, de manera personal, de acuerdo al cronograma que se establezca por cada examen. Dicho cronograma será publicado oficialmente a través de la página web de la Dirección de Admisión: http://admision.unjbg.edu.pe y redes sociales: www.facebook.com/unjbgadmision, www.instagram.com/admision_unjbg. En caso de menores de edad, la solicitud deberá ser presentada por el apoderado, quien adicionalmente deberá adjuntar la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

La solicitud será evaluada por la Dirección de Admisión en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario de la UNJBG, quienes podrán optar por medios de verificación de la información declarada como entrevistas o visitas domiciliarias. La decisión será comunicada al interesado antes del cierre de inscripciones.

- **Artículo. 121** Los estudiantes de la UNJBG con código universitario y matrícula vigente, así como aquellos comprendidos en el Art. 102 de la Ley Universitaria 30220, quienes habiendo desaprobado una misma materia por tres veces hayan sido separados temporalmente de la UNJBG, podrán inscribirse al examen de admisión fase I o fase II, pero no postular al mismo programa de estudio bajo ninguna circunstancia.
- **Artículo. 122** Podrán inscribirse a los exámenes de admisión fase I o fase II los estudiantes que aún no hayan culminado los estudios secundarios, pero sin derecho a ocupar vacante.
- **Artículo. 123** No procede devolución alguna sobre derechos pagados en cualquier etapa del proceso de admisión 2024- I.
- **Artículo. 124** Es responsabilidad del ingresante informarse sobre el cronograma de matrícula de la UNJBG. La Dirección de Admisión no se hace responsable si el ingresante no realiza el trámite de matrícula en el periodo académico 2024-l. No existe la reserva de vacantes.
- Artículo. 125 Para el caso de ingresantes a través de las modalidades comprendidas en el Art. 32, inciso d., e., h., i., la convalidación es un trámite que compete directamente a las Escuelas Profesionales, por lo que es responsabilidad del interesado informarse oportunamente sobre los requisitos y procedimiento administrativo.
- **Artículo. 126** Con la finalidad de cumplir uno de los indicadores establecidos para la acreditación de los programas de estudio respecto a los criterios de admisión en concordancia con el perfil del ingresante de cada carrera, la Dirección de Admisión implementará otras formas de evaluación que se aplicarán progresivamente.
- **Artículo. 127** La Dirección de Admisión con el propósito de inscripción, ordenamiento y codificación para la identificación de los postulantes, genera una base de datos, cuya finalidad es estrictamente de carácter académico y se garantiza el derecho fundamental de su protección.





Artículo. 128 Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas en primera instancia por la Dirección de Admisión, en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico y en última instancia por el Consejo Universitario, en el marco de la Ley Universitaria y Estatuto de la UNJBG.





ANEXO 01 CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024- I

(Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°20327-2023-UNJBG)





		ORDIN	CONCURSO					CON	CONCURSO EXTRAORDINARIO	RDINARIC	22. 5				CENTRO	CENTRO PRE UNIVERSITARIO	SITARIO	
2.	PROGRAMAS DE ESTUDIO DE PREGRADO	FASE I	FASE I FASE II	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS	COAR	EGRESADOS DE COLEGIOS DE ZONAS RURALES	GRAD. Y TITULADOS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES	FF.AA. Y P.N.P.	DEPORTISTAS CALIFICADOS (LEY 28036)	PRODAC	TRASLADO	TRASLADO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 29973)	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (LEY 28592)	10000	CIGTO II	III O'CIGIO	TOTAL
EDICI	MEDICINA HUMANA	5	2	1	0	0	T.	0	1	0	1	1	I	0	S	5	4	30
DONT	ODONTOLOGÍA	8	7	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	3	40
BSTE	OBSTETRICIA	8	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	-	1	5	4	2	40
NFERI	ENFERMERÍA	15	13	3	2	3	1	Т	Н	+1	1	1	1	1	4	3	3	54
4RMA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	10	6	e	2	2	2	н	+	+	1	н	1	1	S	4	2	49
1010	BIOLOGÍA - MICROBIOLOGÍA	10	00	1	1	2	1	1	Н	1	1	1	1	1	4	3	3	40
EDIC	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	15	12	3	2	3	3	1	Н	1	1	1	1	1	5	5	2	09
NEEN	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	15	14	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	9	2	2	09
IGEN	INGENIERÍA PESQUERA	12	11	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	8	09
GROI	AGRONOMÍA	10	80	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8	55
IGEN	INGENIERÍA CIVIL	14	14	3	3	2	1	1	4	1	1	1	1	1	9	5	5	09
IGEN	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	13	11	3	2	2	2	1	7	1	2	2	1 N	1	10	8	8	89
IGEN	INGENIERÍA MECÁNICA	10	5	2	2	2		1	7	1	1	1		:1:	5	7	9	47
MGEN	INGENIERÍA DE MINAS	15	12	3	2	3	=	eri	П	ч	7	ı	-	1	S.	2	4	23
MGEN	INGENIERÍA GEOLÓGICA - GEOTECNIA	11	6	2	2	1	1	e	Н	Н		П	1	1	7	2	2	20
MEEN	16 INGENIERÍA METALÚRGICA	17	15	3	3	4	2	F	1	1	1	-	1	1	9	7	9	70
MEEN	INGENIERÍA QUÍMICA	11	10	2	2	3	1	н		T	1	1	1	1	7	9	9	55
SICA	18 FÍSICA APLICADA	17	17	3	3	3	2	н	Н	н	1	7	-1	1	7	2	9	70
MATER	19 MATEMÁTICA	10	10	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	5	5	9	51
IGEN	INGENIERÍA AMBIENTAL	12	11	2	2	3	2	1	1	1	Т	1	1	1	10	5	9	09
RQUI	ARQUITECTURA	18	15	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	7	8	8	74
EREC	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	10	7	2	2	1	1	1	71	7	1	1	Ŧ	1	5	2	5	45
ENC	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	10	00	2	2	1	1	1	1	н	1	1	1	1	4	2	2	45
ARTES	And the state of t	8	9	1	7	1	1	e	1	1	1	1	1	1	2	5	2	40
200	EDUCACIÓN: CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL	6	00	m	2	3	2	н	н	н	н	-1	-	н	9	9	9	25
OUC	EDUCACIÓN: IDIOMA EXTRANJERO	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	56
SOUCE	EDUCACIÓN: LENGUA Y LITERATURA	6	6	3	3	3	2	1	4	1	1	1	1	1	4	4	4	48
SUC	28 EDUCACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL	6	89	2	2	3	2	1	-	1.0	1.			T	7	9	9	52
DUCA	EDUCACIÓN: MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	7	9	3	2	2		1	7	1	T.		100	1	4	4	4	40
30 HISTORIA	RIA	10	6	3	2	3	2	e	1	1	7	1	1	1	8	3	3	45
ENC	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	11	11	3	3	3	3	1	1	1	1	2	1	1	9	9	9	09
ENC	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	12	111	3	3	3	2	н	+1	н	-	.,	7	1	7	7	8	63
MEEN	33 INGENIERÍA COMERCIAL	20	20	က	3	3	2	н	Н	н	П	-1	2	1	S	80	8	80
CONC	34 ECONOMÍA AGRARIA	14	12	3	3	4	2	1	-	1	П	1	1	1	S	5	2	09
	TOTAL	389	339	25	111	81	25	EE	T/E	23	SE	98	32	22	601	480	cor	1806





ANEXO 02 CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024- I





CROGRAMA DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I

A. EXAMEN DE ADMISIÓN FASE I

Inscripción	Lunes 13 de noviembre del 2023 al jueves 28 de diciembre del 2023
Pago del costo del proceso para rendir el examen	Lunes 13 de noviembre del 2023 al lunes 25 de diciembre del 2023
Recargo por pago extemporáneo del costo del proceso para rendir el examen	Martes 26 de diciembre del 2023 al jueves 28 de diciembre del 2023
Desarrollo de la Valoración del Perfil de Ingreso (VPI) y selección del programa de postulación	Sábado 30 de diciembre del 2023 al lunes 01 de enero del 2024
Descarga del carné de postulante	Lunes 01 de enero del 2024 al martes 02 de enero del 2024
Examen Fase I	Domingo 07 de enero del 2024
Publicación de resultados	Domingo 07 de enero del 2024

B. EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Inscripción	Martes 09 de enero del 2024 al jueves 01 de febrero del 2024
Pago del costo del proceso para rendir el examen	Martes 09 de enero del 2024 al miércoles 31 de enero del 2024
Recargo por pago extemporáneo del costo del proceso para rendir el examen	Jueves 01 de febrero del 2024
Desarrollo de la Valoración del Perfil de Ingreso (VPI) y selección del programa de postulación	Domingo 04 de febrero del 2024 al lunes 05 de febrero del 2024
Descarga del carné de postulante	Lunes 05 de febrero del 2024 al miércoles 07 de febrero del 2024
Calificación del currículo deportivo*	Martes 06 de febrero del 2024 al miércoles 07 de febrero del 2024
Examen Extraordinario	Domingo 11 de febrero del 2024
Publicación de resultados	Domingo 11 de febrero del 2024

^{*}Aplica únicamente para postulantes de la modalidad de deportistas calificados y deportistas del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).

C. EXAMEN DE ADMISIÓN FASE II Y TRASLADOS INTERNOS

Inscripción	Lunes 05 de febrero del 2024 al miércoles 06 de marzo del 2024
Pago del costo del proceso para rendir el examen	Lunes 05 de febrero del 2024 al lunes 04 de marzo del 2024
Recargo por pago extemporáneo del costo del proceso para rendir el examen	Martes 05 de marzo del 2024 al miércoles 06 de marzo del 2024
Desarrollo de la Valoración del Perfil de Ingreso (VPI) y selección del programa de postulación	Sábado 09 de marzo del 2024 al lunes 11 de marzo del 2024
Descarga del carné de postulante	Lunes 11 de marzo del 2024 al martes 12 de marzo del 2024
Examen Fase II y Traslados internos	Domingo 17 de marzo del 2024
Publicación de resultados	Domingo 17 de marzo del 2024





ANEXO 03

CONTENIDO TEMÁTICO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024- I





CONTENIDO TEMÁTICO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I

A. RAZONAMIENTO VERBAL

1. Sinónimos

- a. La sinonimia y el campo semántico.
- b. Tipos: tradicionales y contextuales.
- c. Requisitos: misma categoría gramatical y poseer significados semejantes o parecidos.
- d. Sentidos: Directo, figurado y relativo.

2. Antónimos

- a. La antonimia y el campo semántico.
- b. Tipos: tradicionales y contextuales.
- c. Requisitos: misma categoría gramatical y poseer significados opuestos.
- d. Sentidos: Directo, figurado y relativo.

3. Términos excluidos

- a. Definición.
- b. Formas: semántico (sinonimia, antonimia, mixto), gramatical y lógico.
- c. Relaciones semánticas: hiperonimia, hiponimia, cohiponimia.

4. Analogías

- a. Etimología y definición.
- b. Principios analógicos.
- c. Clases de analogías.

5. Oraciones incompletas

- a. Definición
- b. Criterios para completar una oración incompleta.

6. Conectores lógicos

- a. Unidades de relación.
- b. Definición.
- c. Clasificación.
- d. Definición del ejercicio de conectores.
- e. Estructura del ejercicio.
- f. Método de solución.

7. Oraciones eliminadas

- a. Conceptos previos
- b. Definición, estructura de los ejercicios.
- c. Criterios de eliminación: Disociación, contradicción y redundancia.

8. Comprensión lectora

- a. El texto.
- b. Estructura interna del texto: idea principal, el tema, el título e ideas secundarias.
- Tipos de preguntas de comprensión de lectura: preguntas de retención, preguntas de comprensión.
- d. Método de comprensión de lectura: el análisis, la síntesis.

9. Plan de redacción

- a. La redacción.
- b. Formas de redacción: la narración, la descripción, la exposición, la argumentación.





- c. Definición, esquema básico de redacción, estructura.
- d. Tipos de ejercicios: cuando se ordenan oraciones, cuando se ordenan subtítulos.
- e. Formas de organizar las ideas.
- f. Esquema general de la redacción.

B. RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

1. Lógica proposicional

Enunciado, proposición, enunciado abierto, conectivos lógicos, formalización preposicional, tablas de verdad, leyes lógicas, simplificación de esquemas moleculares, circuitos lógicos, proposiciones categóricas.

2. Razonamiento lógico y orden de información

Problemas con cerillos, problemas con monedas, parentesco, relación de tiempos, calendarios, variación de años, certezas, verdades y mentiras, ordenamiento lineal, circular y tabular, situaciones con dados.

3. Sucesiones y series

Sucesión alfanumérica, sucesión literal, sucesión aritmética, sucesión geométrica, sucesión cuadrática, sucesión de orden superior, serie aritmética, serie geométrica, series notables.

4. Inducción, deducción y cuatro operaciones

Razonamiento inductivo y deductivo, método del cangrejo, método del rombo, método del rectángulo, método de equivalencias.

5. Planteo de ecuaciones y edades

Problemas con una o más incógnitas, problemas de edades con uno o más sujetos en pasado, presente y futuro, relación con el año de nacimiento.

6. Conteo de figuras, operadores matemáticos y trazado de figuras

Métodos de conteo de triángulos, cuadriláteros, cuadrados y otros polígonos, conteo de segmentos, sectores circulares, ángulos, conteo de paralelepípedos, cubos, cubitos, operador con una o más cantidades, operaciones mediante tablas de doble entrada, elemento neutro, elemento inverso, trazado de figuras, recorridos mínimos.

7. Fracciones y porcentajes

Problemas con fracciones, relación parte todo, aplicaciones de tanto por ciento, problemas con porcentajes, aumentos y descuentos sucesivos, asuntos comerciales.

8. Regla de tres y cronometría

Regla de tres simple directa e inversa, regla de tres compuesta, problemas sobre campanadas y afines, problemas sobre adelantos y atrasos, problemas sobre ángulo formado entre horario y minutero, relojes.

9. Razones, proporciones y promedios

Razón aritmética y geométrica, proporción aritmética y geométrica, propiedades de proporciones, promedio aritmético, geométrico, armónico y ponderado.

10. Análisis combinatorio y probabilidades

Principio de adición y multiplicación, combinación, variación, permutación (lineal, circular, elementos repetidos), espacio muestral, sucesos, axiomas de probabilidad, sucesos probabilísticos.





11. Perímetros y logaritmos

Perímetro de polígonos, longitud de la circunferencia, longitud del arco, definición de logaritmo, propiedades y operaciones con logaritmos.

12. Áreas sombreadas

Área de polígonos, área de regiones circulares, propiedades de áreas.

C. REALIDAD NACIONAL

1. Economía y diversidad nacional

Evolución y estructura de la economía peruana. La integración económica del Perú y los TLC. La globalización y diversidad cultural e impacto. Informalidad y empleo.

2. Población y desigualdad social

Población, migración y urbanización en el Perú. Racismo, discriminación étnica y mestizaje. La violencia en el Perú. Diversidad cultural y etnolingüística. Desigualdad y discriminación de género en el Perú.

3. Estado y democracia

Estado, democracia y ciudadanía. Reformas del estado. Sistema democrático: Estado de derecho y Estado Peruano. Partidos políticos y movimientos sociales. Democracia, la identidad nacional en el Perú y la crisis de los partidos políticos. Década del 90. Descentralización y regionalización. Violencia social, política y la corrupción en el Perú.

D. ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA

1. Teoría de conjuntos

Noción de conjuntos, determinación, clases. Relación de pertenencia e inclusión. Relación entre conjuntos. Clases de conjuntos. Operaciones con conjuntos. Conjuntos numéricos. Par ordenado. Producto cartesiano.

2. Numeración y cuatro operaciones

Sistema posicional de numeración: Principios. Sistema decimal de numeración. Número capicúa. Descomposición polinómica. Otros sistemas de numeración.

Cuatro operaciones: adición, sustracción, multiplicación y división. Propiedades.

3. Divisibilidad

Divisibilidad de números. Multiplicidad de números. Ecuaciones diofánticas. Divisibilidad aplicada. Criterios de divisibilidad. Casos especiales. Propiedades.

4. Números primos - MCM y MCD

Número primo o absoluto. Números compuestos. Números primos entre sí. Propiedades de los números.

Mínimo Común Múltiplo (MCM), propiedades. Máximo Común Divisor (MCD), propiedades.

5. Números fraccionarios

Números racionales. Números fraccionarios. Clasificación de fracciones. Fracciones equivalentes. Fracción de fracción. Transformación de fracciones. Operaciones con fracciones. Propiedades. Números decimales. Número decimal exacto. Número decimal inexacto. Fracción generatriz. Magnitudes proporcionales, reparto proporcional Magnitudes proporcionales. Clasificación. Magnitudes directa e inversamente proporcionales. Reparto proporcional simple y compuesto.





6. Expresiones algebraicas, leyes de exponentes y polinomios.

Expresiones algebraicas. Teoría de exponentes. Ecuaciones exponenciales. Valor numérico de expresiones algebraicas. Polinomios. Grado de un monomio y polinomio. Polinomios especiales.

7. Operaciones con expresiones algebraicas: productos y cocientes notables.

Operaciones. Simplificaciones. Producto de polinomios. Productos notables. División. Cocientes notables. Diversos métodos. Horner. Ruffini. Cocientes notables. Número de términos. Teorema del resto. Racionalización.

8. Factorización y MCD-MCM de expresiones algebraicas, fracciones algebraicas

Factorización. Métodos: Factor común, agrupación, Ruffini, factorización por identidades, aspa simple, aspa doble, artificios. M.C.M. y M.C.D. Reglas para determinar. Fracciones parciales.

9. Ecuaciones e inecuaciones

Teoría de las ecuaciones. Clases de ecuaciones. Ecuaciones cuadráticas. Desigualdad, intervalos. Valor absoluto. Inecuaciones de primer y segundo grado. Inecuaciones con valor absoluto. Sistemas de ecuaciones.

10. Sistemas de ecuaciones, matrices y determinantes.

Clasificación de sistemas de ecuaciones: Consistentes determinados, consistentes indeterminados e inconsistentes. Método de igualación, sustitución y reducción.

Matrices: Definición, clasificación y propiedades. Matriz asociada a un sistema de ecuaciones lineales. Determinante de una matriz cuadrada. Solución de un sistema de ecuaciones lineales por el método de Kramer.

11. Relaciones y funciones

Relación binaria. Dominio, rango y gráfica. Funciones. Operaciones con funciones.

E. GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA

1. Segmentos y ángulos

Segmento de recta. Operaciones con segmentos. Ángulos. Ángulos entre paralelas.

2. Triángulos I

Propiedades fundamentales. Clasificación y propiedades. Líneas notables.

3. Triángulos II

Triángulos rectángulos notables. Criterios de congruencia. Aplicación de la congruencia.

4. Politonos y cuadriláteros

Clasificación de polígonos. Propiedades de un polígono convexo. Propiedades de un polígono regular. Trapezoides, trapecios, paralelogramos.

5. Circunferencia

Teoremas fundamentales. Posiciones relativas. Ángulos en la circunferencia, cuadrilátero inscrito e incorruptible.

6. Proporcionalidad y semejanza

Proporcionalidad. Teorema de Thales. Aplicación de proporcionalidad. Semejanza. Aplicación de semejanza.

7. Relaciones métricas

Relaciones métricas en triángulos rectángulos. Relaciones métricas en triángulos oblicuángulos.





Relaciones métricas en cuadriláteros. Relaciones métricas en la circunferencia.

8. Áreas

Áreas regiones triangulares. Relación de áreas. Área de regiones cuadrangulares. Área de regiones circulares.

9. Geometría del espacio

Rectas y planos. Ángulos de sólidos. Prisma y pirámide. Cilindro y cono. Esfera y teorema de Pappus y Guldin.

10. Geometría analítica

Plano Cartesiano. Rectas. Circunferencia y parábola. Elipse e Hipérbola.

11. Trigonometría I

Angulo trigonométrico. Longitud de arco y área de sector circular. Razones trigonométricas de ángulos agudos. Razones trigonométricas de cualquier magnitud. Reducción al primer cuadrante.

12. Trigonometría II

Identidades trigonométricas. Arcos compuestos. Arcos múltiples. Transformaciones trigonométricas.

F. FÍSICA

1. Análisis dimensional y vectorial

Sistema internacional de unidades. Magnitudes escalares y vectoriales. Ecuaciones dimensionales. Vectores. Componentes del vector en 2D y 3D. Suma vectorial. Aplicación de ley de cosenos. Vector unitario. Vector de posición. Producto escalar. Producto vectorial.

2. Cinemática

Desplazamiento y distancia recorrida. Velocidad y rapidez. Aceleración. Movimiento Rectilíneo Uniforme (MRU). Movimiento Rectilíneo Uniformemente Variado (MRUV). Caída libre de cuerpos. Movimiento de proyectiles. Movimiento circunferencial o circular. Gráficas del movimiento.

3. Estática y centro de gravedad

Fuerzas de la naturaleza. Tipos de fuerzas mecánicas. Primera y tercera ley de Newton. Fuerza resultante. Poleas. Primera condición de equilibrio. Momento de una fuerza. Momento resultante. Segunda condición de equilibrio. Centro de gravedad de partículas. Centro de gravedad de longitud, área y volumen.

4. Dinámica y gravitación

Segunda ley de Newton. Análisis de movimiento dinámico lineal. Movimiento dependiente. Fuerza centrípeta. Dinámica circunferencial. Fuerza gravitacional. Campo gravitacional.

5. Trabajo, energía y cantidad de movimiento

Trabajo mecánico. Potencia mecánica. Eficiencia mecánica. Energía mecánica. Energía cinética. Energía potencial gravitacional. Energía potencial elástica. Conservación de la energía. Energía y fuerzas no conservativas. Cantidad de movimiento. Impulso. Conservación de la cantidad de movimiento. Colisiones.

6. Oscilaciones y ondas mecánicas

Movimiento Armónico Simple (MAS). Cinemática y dinámica del MAS. Asociación de resortes. Péndulo simple. Ondas mecánicas. Ondas estacionarias. Sonido y ondas sonoras.





7. Mecánica de fluidos

Densidad. Peso específico. Presión sobre una superficie. Presión atmosférica. Presión hidrostática. Manómetros y barómetros. Prensa hidráulica. Fuerza de empuje. Caudal. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Viscosidad.

8. Calor y termodinámica

Temperatura. Escalas de temperatura. Dilatación lineal, superficial y volumétrica. Calor o energía térmica. Calor específico. Calor por cambio de temperatura. Calor por cambio de fase. Equilibrio térmico. Gases ideales. Primera ley de la termodinámica. Proceso adiabático, isométrico, isobárico e isotérmico. Máquina térmica. Entropía.

9. Electrostática

Carga eléctrica. Electrización de la carga. Densidad de carga lineal, superficial y volumétrica. Fuerza eléctrica y ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico. Trabajo eléctrico. Energía electrostática.

10. Electrodinámica

Corriente eléctrica. Resistencia y ley de Ohm. Resistencia en conductores finitos. Potencia y energía eléctrica. Leyes de Kirchhoff. Resistencias en serie y paralelo. Puente Wheatstone. Análisis de circuitos eléctricos. Capacitor. Energía en el capacitor. Capacitores en serie y paralelo. Dieléctrico. Capacitor de placas planas y paralelas.

11. Electromagnetismo

Imán y polos magnéticos. Fuerza y campo magnético de polos. Flujo magnético. Fuerza magnética sobre una partícula en movimiento. Fuerza magnética sobre alambres conductores. Campo magnético de alambres conductores finitos e infinitos. Inducción electromagnética. Transformadores.

12. Óptica

Ondas electromagnéticas. Angulo sólido. Flujo luminoso. Iluminación. Reflexión de la luz. Espejos planos. Espejos esféricos cóncavos y convexos. Refracción de la luz. Índice de refracción y ley de Lenz. Lentes convergentes y divergentes. Potencia de la lente. Principio de incertidumbre de W. Heisenberg. Modelo atómico de N. Bohr. Números cuánticos, principio de exclusión de Pauli, configuraciones electrónicas. Reglade F. Hund, diagrama del orbital.

G. QUÍMICA

1. Materia y energía

- a. Materia: definición, clasificación, propiedades, estados de la materia, fenómenos físicos y químicos.
- b. Mezclas y combinaciones.
- c. Energía: definición, tipos de energía.
- d. Relación materia energía masa relativista.

2. Estructura atómica

- a. Modelos atómicos: Dalton, Thomson y Rutherford.
- b. Componentes principales del átomo: electrón, protón y neutrón.
- c. Propiedades nucleares: número atómico y número de masa.
- d. Tipos de átomos: isótopos, isóbaros, isótonos e isoelectrónicos.
- e. Radiactividad: natural y artificial





f. Reacciones nucleares: fusión y fisión nuclear.

3. Teoría cuántica

- a. Radiaciones electromagnéticas
- b. Teoría cuántica: efecto fotoeléctrico
- c. Naturaleza ondulatoria del electrón

4. Tabla periódica y enlace químico

- a. Tabla periódica: antecedentes, ley periódica.
- b. Distribución electrónica y sistema periódico.
- c. Propiedades periódicas: radio atómico, energía de ionización, afinidad electrónica y electronegatividad.
- d. Enlace químico: valencia, estructuras de Lewis, regla del octeto.
- e. Enlaces interatómicos: iónico, covalente: tipos, hibridación de orbitales: sp, sp2, sp3
- f. Fuerzas intermoleculares: dipolo dipolo, fuerzas de dispersión de London, puente de hidrógeno.

5. Nomenclatura química inorgánica

- a. Estado de oxidación: reglas del estado de oxidación.
- b. Sistemas de nomenclatura química: clásica o tradicional, stock y IUPAC.
- c. Funciones oxigenadas: óxidos, peróxidos, hidróxidos, oxácidos, sales: hidrogenadas, oxhidriladas y dobles.
- d. Funciones hidrogenadas: hidruros, ácidos hidrácidos y sales.
- e. Hidratos

6. Reacciones químicas

- a. Reacción química
- b. Clasificación de las reacciones químicas.
- c. Ecuación química
- d. Balanceo de ecuaciones químicas: simple inspección o tanteo, método redox o del estado de oxidación y método del ion electrón.

7. Estequiometría

- a. Leyes ponderales: ley de la composición constante o proporciones definidas, ley de las proporciones múltiples, ley de las proporciones recíprocas.
- b. Leyes volumétricas: ley de los volúmenes constantes y definidos, ley de los volúmenes proporcionales.
- c. Cálculos estequiométricos: conceptos básicos en los cálculos estequiométricos: el mol, volumen molar, número de Avogadro.
- d. Cálculos basados en las ecuaciones químicas: relaciones peso peso; peso volumen, volumen
 volumen. Reactivo limitante. Rendimiento de una reacción. Contracción volumétrica.

8. Soluciones

- a. Solubilidad. Sistemas dispersos: coloides, suspensiones y soluciones.
- b. Unidades de concentración de las soluciones físicas: % w/w (peso-peso), % v/v (volumen-volumen) y ppm.
- Unidades de concentración de las soluciones químicas: fracción molar, molaridad, molaridad y normalidad.
- d. Mezclas y disolución.

9. El átomo de carbono

- a. El átomo de carbono: estructura y propiedades: tetravalencia, autosaturación y covalencia.
- b. Isomería. Tipos de fórmulas.
- c. Hidrocarburos acíclicos: alcanos, alquenos y alquinos.
- d. Hidrocarburos alicíclicos: cicloalcanos y cicloalquenos.
- e. Hidrocarburos aromáticos: estructura, nomenclatura, propiedades físicas y químicas.





10. Funciones químicas oxigenadas

- a. Alcoholes, éteres, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, ésteres, sales orgánicas.
- b. Estructura, nomenclatura, propiedades físicas y químicas.

11. Funciones químicas nitrogenadas

- a. Aminas, amidas y nitritos.
- b. Estructura, nomenclatura, propiedades físicas y químicas.

H. BIOLOGÍA

- a. Mundo viviente, diversidad de los seres vivos: Ramas de la biología. Niveles de organización de los seres vivos. Características de los seres vivos. Los cinco reinos de Whittaker (1969: Reino Monera, Protista o Protoctista, Fungi, Metafita o Plantae y Animalia o Metazoo). Principales características de los 5 Reinos. El reino planta. El reino animal y su clasificación: los vertebrados: peces, anfibios, reptiles, aves, mamíferos; los invertebrados.
- b. Sustancias minerales. Amortiguadores biológicos. Composición química de los seres vivos. Bioelementos. Agua y sales minerales. Estados de la materia viva (sólidos, líquido, gaseoso). Propiedades de las dispersiones coloidales (viscosidad, adsorción, sedimentación, electroforesis, tixotropía, sinéresis, etc.) y propiedades de las disoluciones verdaderas o moleculares: difusión, osmosis, etc.).
- c. Principios inmediatos orgánicos. Los glúcidos: características, importancia en los seres vivos, composición, clasificación, funciones. Los lípidos: características, importancia en los seres vivos, composición, clasificación, funciones.
- d. Principios inmediatos orgánicos. Las proteínas: aminoácidos, composición y clasificación. Estructura funciones y clasificación de las proteínas. Los ácidos nucleicos. ADN y ARN: composición, clasificación, funciones. La replicación, transcripción, traducción. Código genético. Las vitaminas: composición, clasificación, funciones.
- e. Citología: teoría celular. Características estructurales y funcionales de la célula. Tipos de célula: la célula procariota (bacterias: morfología, estructura, funciones), la célula eucariota (características y tipos). Estructura y funciones de la membrana plasmática. Transporte de sustancias a través de la membrana. Transporte pasivo y activo. Estructura y función de los orgánulos membranosos y no membranosos. Estructura del núcleo.
- f. Cromosomas, componentes de un cromosoma metafásico. Cariotipo. Ciclo celular: mitosis, meiosis (fases y principales características de cada fase). Aneuploidías en cromosomas somáticos y sexuales. Leyes de Mendel. Genética mendeliana. Ingeniería genética: principios y principales aplicaciones.
- g. Reproducción sexual: gametogénesis y espermatogénesis. Fecundación. Periodo pre-embrionario y embrionario. Morfología y función de cada uno de los tejidos animales. Clasificación: tejido epitelial (características y estructura, clasificación: epitelios de cubierta y revestimiento, epitelios glandulares: exocrinas, endocrinas y mixtas), tejido conjuntivo (células y matriz extracelular, variedades de tejido conjuntivo laxo y denso), tejido adiposo, tejido cartilaginoso, tejido óseo y tejido sanguíneo.
- Los tejidos de los animales: tejido muscular (características y propiedades, clasificación: estriado, liso y cardíaco), tejido nervioso (principales características y funciones). Neuronas y sinapsis. Células de neuroglia. Funciones.
- El aparato digestivo humano: estructura y función de los órganos que lo conforman (cavidad bucal, lengua, dientes, faringe, esófago, estómago, intestino delgado, intestino grueso, recto y ano).
 Anexos del tubo digestivo: glándulas salivales, hígado, páncreas. Enfermedades del aparato digestivo.





- j. El aparato circulatorio: partes y funciones de cada una de ellas (válvulas cardíacas, ciclo cardíaco, gasto cardíaco, pulso arterial, ruidos cardíacos). La actividad cardíaca del sistema de conducción. Sistema arterial y sistema venoso.
- k. El aparato respiratorio: estructura y funciones de los órganos que lo conforman (los pulmones y pleuras, vías respiratorias superiores e inferiores, fosas nasales, laringe, tráquea, bronquios y bronquiolos). Fisiología de la respiración.
- I. El aparato excretor: partes y función de los órganos que lo conforman. Anatomía del riñón. La nefrona como unidad anatofuncional del riñón. Las vías urinarias: uréteres, vejiga, uretra. Fisiología de la formación de la orina. Compuestos anormales presentes en la orina.

m. Reproducción v sexualidad:

El aparato reproductor masculino: estructura y función de los órganos que lo forman (testículo y vías espermáticas: epidídimo, conducto deferente y eyaculador, uretra; órgano copulador: pene y glándulas anexas)

El aparato reproductor femenino. Estructura anatómica de los órganos que lo conforman: genitales externos (la vulva), genitales internos (vagina, útero, trompas de Falopio y ovarios) y glándulas anexas.

- n. El sistema endocrino. Las principales glándulas endocrinas y la acción de sus hormonas: hipófisis, tiroides, paratiroides, suprarrenales, gónadas.
- El sistema nervioso. Estructura y funciones de los órganos que lo constituyen. El sistema nervioso central: el encéfalo, cerebro, cerebelo, pedúnculos cerebrales, protuberancia, bulbo raquídeo y la médula espinal. El sistema nervioso periférico: nervios craneales y espinales. Sistema nervioso autónomo o vegetativo.
- p. Ecología: definición. Ecosistema o biogeocenosis. Biotopo: características fisicoquímico del suelo, perfil del suelo, principales modelos edáficos, salinidad de los suelos, humedad de los suelos. Efecto de la luz sobre la distribución de las plantas. La temperatura y el comportamiento estacional de los animales; temperatura corporal de los animales. Biocenosis o Biota. La nutrición y el nicho ecológico. Cadenas, redes y pirámides alimenticias. El hábitat. Interrelaciones biológicas: asociaciones intraespecíficas y asociaciones interespecíficas. Sucesión ecológica, tipos de sucesiones.

I. HISTORIA

1. Nociones generales

Definición y objeto de estudio de la historia. Fuentes de la historia. Ciencias auxiliares de la historia. Periodización de la historia universal y del Perú. Las eras geológicas. Proceso de hominización. El paleolítico y la revolución neolítica. Teorías sobre el poblamiento de América.

2. Culturas de la antigüedad

El origen. Ubicación. Proceso histórico. Organización política, social, económica y los principales aportes culturales a la humanidad de las grandes civilizaciones de la antigüedad: Egipcia, Caldeo asiria, China, Fenicia, Hebrea, Persa, Grecia y Roma.

3. Culturas andinas

Poblamiento del Perú: primeros hombres. Teorías sobre el origen de la cultura andina. Culturas preincaicas: ubicación geográfica y principales aportes (Caral, Chavín, Paracas, Moche, Nazca, Wari, Tiahuanaco, Reinos Aimaras y Chimú). El Tahuantinsuyo: origen, desarrollo, organización y trascendencia cultural. Las Culturas mesoamericanas.





4. Edad media, renacimiento y descubrimientos geográficos

El feudalismo y las cruzadas. El humanismo y el renacimiento: causas, desarrollo artístico, desarrollo científico y tecnológico. El expansionismo europeo. Situación de España y Portugal: modelos de expansión. Los grandes descubrimientos geográficos: causas y consecuencias.

5. América en el siglo XVI: dominación hispánica

Conquista del Tahuantinsuyo. Resistencia indígena. Conflicto entre españoles, evangelización. El ordenamiento colonial: la economía, sociedad, política y cultura del Perú colonial.

6. Ilustración europea y grandes revoluciones

Primera revolución industrial. Ilustración europea: características, representantes e influencias en América. Independencia de las Trece colonias inglesas y Revolución Francesa: causas y consecuencias. El imperio napoleónico.

7. La independencia del Perú

Separación política de América del dominio español. Revolución de Túpac Amaru II. Precursores. Revoluciones criollas. Corrientes libertadoras del sur y del norte: San Martin y Bolívar, principales obras. Movimientos continentales e independencia del Perú: causas y etapas.

8. Primera modernización en el Perú republicano

Los inicios de la república: el primer militarismo (1827-1872). La confederación Perú - Bolivia. La explotación del guano. Gobiernos de La Mar hasta Balta. El proceso de modernización del Perú. El capital inglés y las economías de exportación. El primer civilismo.

9. La guerra con Chile o del Salitre

Causas, principales acontecimientos: la campaña marítima y terrestre. El tratado de Ancón: consecuencias.

10. La segunda modernización del Perú

La segunda revolución industrial. Segunda modernización del Perú: segundo militarismo. El contrato Grace. La república aristocrática (desde Nicolás de Piérola hasta José Pardo y Barreda). El oncenio de Leguía.

11. Las guerras mundiales

Siglo XX: la Revolución Rusa. La primera guerra mundial: causas, desarrollo y consecuencias. La segunda guerra mundial: causas, desarrollo y consecuencias. La guerra fría. Caída del socialismo. La globalización capitalista.

12. La tercera modernización del Perú

La tercera modernización en el Perú desde 1930 a la actualidad. El modelo neoliberal (gobiernos de Odría, Prado y Belaunde). El modelo estatista de Velasco y el populismo APRISTA. Los tiempos neoliberales: el gobierno de Fujimori, Paniagua, Alejandro Toledo, García, Humala a la actualidad. Caída del socialismo. Avances científicos - tecnológicos en tiempos de la globalización capitalista.

J. ECONOMÍA

1. Introducción al análisis económico

- a. Definición de economía.
- b. Objeto, campo y fines de la ciencia económica.
- c. Problema económico: escasez, elección y costo de oportunidad.
- d. Divisiones de la economía.
- e. Enfoques de la economía: economía positiva y normativa.
- f. Teoría y política económica.
- g. Historia del pensamiento económico





2. Las necesidades humanas, los bienes y el proceso económico

- a. Las necesidades humanas y los deseos
- b. Características de las necesidades humanas
- c. Clasificación de las necesidades humanas
- d. Los bienes o productos
- e. Características de los bienes económicos
- f. Clasificación de los bienes
- g. Los servicios: definición, características y su clasificación
- h. La actividad económica y el proceso económico
- i. Fases del proceso económico

3. La producción y los factores productivos

- a. La producción
- b. La función de producción
- c. La productividad y factores determinantes
- d. Los factores productivos
- e. La naturaleza y las fuerzas motrices
- f. El recurso humano o el trabajo
- g. La división del trabajo: ventajas y desventajas
- h. La PEA: definición y categorías
- i. El capital: definición y clasificación (el capital productivo y lucrativo)

4. Teoría elemental de la oferta y demanda

- a. El flujo circular de la renta, mercados y flujos económicos
- b. La demanda: concepto, tabla y curva de demanda
- c. Factores determinantes de la demanda
- d. Relación entre los factores determinantes y la demanda
- e. Cambios en la cantidad demandada y cambios en la demanda
- f. Elasticidad precio de la demanda: definición, medición y tipos
- q. La oferta: concepto, tabla y curva de la oferta
- h. Factores determinantes de la oferta
- Cambios en la cantidad ofertada y cambios en la oferta: aumento y disminución de la oferta
- j. Equilibrio y variaciones

5. El sector público y presupuesto público

- a. El estado y la actividad económica
- b. Estructura del Sector Público Nacional
- c. El presupuesto público: definición e importancia
- d. Fases del proceso presupuestal
- e. Estructura del presupuesto público
- f. Los ingresos públicos: corrientes y no corrientes
- g. El gasto público: corriente y de capital
- h. Fuentes de financiamiento del presupuesto público

6. Medición de la actividad económica

- a. Conceptos fundamentales: VBP, valor agregado
- b. Métodos de medición del VBP
- c. El PBI real y nominal
- d. Variación porcentual anual del PBI
- e. Métodos de medición del PBI: ingreso, producto y gasto
- f. El PBI per cápita
- g. El PNB y la renta de factores
- h. El Producto Nacional Neto, Ingreso Nacional o Valor Agregado y el ingreso personal
- i. El Ingreso personal disponible





7. El sector externo

- a. El sector externo y el comercio internacional
- b. Ley de la ventaja absoluta de Adam Smith
- c. Ley de la ventaja comparativa de David Ricardo
- d. Estructura del comercio internacional: exportaciones e importaciones
- e. Relación de precios de intercambio exterior

8. Balanza de pagos y tipo de cambio

- a. La balanza de pagos: definición y estructura global
- b. La Balanza en Cuenta Corriente (BCC)
- c. La Cuenta Financiera (CFI), Financiamiento excepcional (FEX)
- d. Saldo en la balanza de pagos (SBP) y las reservas internacionales netas (RIN)
- e. Mercado cambiarlo y el tipo de cambio
- f. Medición de la variación del tipo de cambio
- g. Causas y efectos de la devaluación y revaluación del tipo de cambio
- h. Intervención del BCRP en el mercado de cambios.

9. El sector financiero, oferta y demanda de dinero

- a. Sector financiero: concepto, importancia y estructura
- b. El dinero: definición y funciones
- c. El cuasi dinero y los conceptos de oferta monetaria: MI, M2 y M3
- d. La demanda monetaria: concepto, importancia
- e. Banco Central de Reserva del Perú

10. El crédito y las tasas de interés

- a. El crédito: definición, importancia y elementos del crédito
- b. Operaciones bancarias, definición y clasificación
- c. La tasa de interés: definición y clasificación
- d. Instrumentos de política monetaria: tasa de referencia, tasa interbancaria, tasa de encaje y operaciones de mercado abierto.

11. Ciclos económicos, desempleo e inflación

- a. Los ciclos económicos: definición y fases
- b. El desempleo: definición y clasificación
- c. La inflación: definición, causas, efectos y su medición
- d. La recesión económica

12. Crecimiento, desarrollo económico e integración económica

- a. El crecimiento económico: beneficios, costos y factores
- b. Indicadores del crecimiento económico
- c. El desarrollo económico: definición e indicadores
- d. La integración económica subregional: CAN, MERCOSUR y otros
- e. La integración económica regional: ALADI, NAFTA, ALCA, TLC y otros

K. GEOGRAFÍA

1. La ciencia geográfica y el universo

Evolución. Principios. División. Ciencias Auxiliares. Características del Universo. Teorías. Estructura. Galaxias. Nebulosas. Estrellas y Constelaciones.





2. El sistema planetario solar, la Tierra y la geósfera

Ubicación del SPS. Estructura. Características de la Tierra. Forma y consecuencias. Movimientos. Estructura interna de la Tierra. Discontinuidades.

3. Geodinámica interna y externa

Diastrofismo. Vulcanismo. Sismos. Tsunami. Meteorización. Erosión: fases y tipos.

4. La atmósfera y el clima

Composición y estructura de la atmósfera. Elementos del clima (radiación solar, presión, vientos, temperatura, humedad y precipitación). Factores climáticos.

5. El espacio geográfico

Representación del espacio geográfico: elementos y tipos de representación. Círculos y puntos. Proyecciones cartográficas. La hora internacional: husos horarios y aspectos técnicos.

6. El espacio geográfico peruano

Relieve submarino. El litoral peruano: principales geoformas. La costa: principales rasgos morfológicos. La Cordillera de los Andes: principales características. La selva: regiones morfológicas y características.

7. Hidrografía peruana

El mar peruano: regiones. Características. Corrientes marinas. Efectos. Vertientes hidrográficas: del Pacifico (características y clasificación de los ríos), del Titicaca (características y ríos Importantes) y cuenca del Amazonas (características y ríos importantes)

8. Principales actividades económicas en el Perú

Actividades extractivas: minería, pesquería. Actividades productivas: agricultura y ganadería. Actividades transformativas: industria. Actividades de servicio: turismo.

9. La población y los movimientos migratorios en el Perú

Distribución de la población por áreas geográficas y sectores económicos. Tasas de crecimiento poblacional y desarrollo humano. Movimientos migratorios y efectos socioculturales.

10. Áreas naturales protegidas en el Perú

Parques nacionales. Santuarios nacionales. Santuarios históricos. Reservas nacionales. Bosques nacionales. Bosques de protección.

11. Fenómenos y desastres naturales en el Perú

Desastres naturales en el Perú. Riesgos, peligro y vulnerabilidad. Gestión de riesgos. Sistema de Defensa Civil.

12. El cambio climático y calentamiento global

Consecuencias del calentamiento global en el Perú y en el mundo. Cambio climático en el Perú. Consecuencias. El protocolo de Kioto. Acuerdos y responsabilidades. Organismos de protección del ambiente.

L. LITERATURA

1. Teoría literaria

Definición y naturaleza de la literatura. Formas del lenguaje literario. La versificación, la licencia poética, la rima, el verso. La estrofa, estrofas isosilábicas, estrofas heterosilábicas. Las figuras literarias. Los géneros literarios. Las corrientes literarias. Tópicos literarios.





2. Literatura universal

La literatura griega: Homero, Sófocles, Esquilo, Eurípides. La literatura Latina: Virgilio. La literatura Medieval: Dante Alighieri.

3. Literatura moderna

La literatura renacentista: Giovanni Boccaccio, Francois Rabelais, William Shakespeare. El neoclasicismo: Moliere. El romanticismo: Goethe, Víctor Hugo. El realismo: Stendhal, Honorato de Balzac, Gustave Flaubert, Fedor Dostoievski. León Tolstói. Charles Dickens. El simbolismo y los poetas malditos.

4. Literatura contemporánea

James Joyce, Franz Kafka, Ernest Hemingway, Ezara Pound. Los premios Nobel de literatura.

5. Literatura hispanoamericana

El romanticismo: Jorge Isaac. El modernismo: Rubén Darío. El regionalismo: Rómulo Gallegos. El realismo mágico: Miguel Ángel Asturias, Jorge Luís Borges. El boom hispanoamericano: Juan Rulfo, Gabriel García Márquez. La poesía hispanoamericana contemporánea: Gabriel Mistral, Vicente Huidobro, Pablo Neruda, Octavio Paz.

6. Literatura española (I)

La literatura medieval española: El poema del Mío Cid. El prerrenacimiento: Jorge Manrique, Femando de Rojas. El renacimiento. El siglo de oro español: Garcilaso de la Vega, Fray Luís de León. La novela picaresca: El Lazarillo de Tormes. La novela no picaresca. Miguel de Cervantes Saavedra.

7. Literatura española (II)

La literatura barroca española: Luís Góngora, Francisco de Quevedo, Lope de Vega, Pedro Calderón de la Barca.

8. Literatura española (III)

El neoclasicismo: Leandro Fernández de Moratín. El romanticismo: Gustavo Adolfo Bécquer. El realismo: Benito Pérez Galdos. El modernismo y la generación del 98: Juan Ramón Jiménez, Miguel de Unamuno, Antonio Machado. La generación del 27: García Lorca. La literatura contemporánea: Camilo José Cela.

9. Literatura peruana (I)

La literatura quechua. La literatura de la conquista: Inca Garcilaso de la Vega, Felipe Huamán Poma de Ayala. La literatura de la colonia - Amarilis, Juan del Valle Caviedes.

10. Literatura peruana (II)

La literatura de la emancipación: Mariano Melgar. El costumbrismo: Felipe Pardo y Aliaga, Manuel Ascencio Segura. El romanticismo: Ricardo Palma. El realismo: Manuel Gonzáles Prada. El modernismo en el Perú.

11. Literatura peruana (III)

El postmodernismo: José María Eguren, Abraham Valdelomar. El vanguardismo: César Vallejo. La narrativa 1920 y 1950: Ciro Alegría, José María Arguedas. El Ensayo 1920 y 1950: José Carlos Mariátegui, Jorge Basadre. La generación del 50 en la narrativa: Eleodoro Vargas Vicuña, Julio Ramón Ribeyro, Mario Vargas Llosa, Alfredo Bryce Echenique. La generación poética del 50: Javier Sologuren, Alejandro Romualdo, Juan Gonzalo Rose. La generación poética del 60: Javier Heraud, Antonio Cisneros.





M. LENGUAJE

1. La comunicación

- a. Lacomunicación: elementos, fases, factores, clases.
- b. Lenguaje, lengua, habla, dialecto, sociolecto e idiolecto.
- c. Funciones del lenguaje humano.
- d. Diversidad lingüística en el Perú.
- e. Gramática del español: criterios de estudio

2. Nivel fónico

- a. La fonética y fonología: fonemas vocálicos y consonánticos.
- b. Secuencia de vocales: diptongo, hiato y triptongo.
- c. Sílaba: estructura, clases

3. Ortografía acentual

a. La acentuación general

- o El acento: clases. Clasificación de las palabras según el acento.
- o Reglas generales de acentuación

b. La acentuación especial

- Tilde diacrítica, enfática, disolvente.
- o Tildación de palabras compuestas.

4. Ortografía literal

- a. Principales reglas del uso de las letras B, V, C, S, J, G.
- b. Uso de las mayúsculas y abreviaturas.

5. Ortografía puntual

- a. Punto
- b. Punto y coma
- c. Dos puntos
- d. Coma.
- e. Signos auxiliares

6. La semántica del español

a. Signo lingüístico: concepto, características.

7. Nivel morfológico

a. La morfología: la palabra, estructura, clasificación, formación de palabras.

8. Palabras conceptuales

- a. Sustantivo
- b. Adjetivo
- c. Verbo
- d. Adverbio.

9. Palabras no conceptuales

- a. Pronombre
- b. Artículo
- c. Conjunción
- d. Preposición

10. Nivel sintáctico

- a. La sintaxis.
- b. El sintagma: concepto, clases.
- c. La oración gramatical: criterios de estudio, clases.





d. La proposición: diferencia entre oración y proposición.

11. La oración bimembre

a. Estructura: sujeto y predicado

12. La oración compuesta

a. Clases de oración compuesta: coordinada y subordinada

N. LÓGICA

- a. Lógica proposicional
- b. Leyes lógicas de simplificación
- c. Circuitos lógicos
- d. Compuertas lógicas
- e. Equivalencias lógicas
- f. Formalización
- g. Inferencia lógica, reglas de inferencia
- h. Inferencia lógica, traducción
- i. Cuantificadores lógicos
- j. Formalización cuantificacional
- k. Equivalencia cuantificacional
- I. Inferencia cuantificacional





ANEXO 04

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EBR Y EBA UBICADAS EN ZONA RURAL DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°133 2023-MINEDU





RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EBR Y EBA UBICADAS EN ZONA RURAL DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°133-2023-MINEDU

A. REGIÓN TACNA

	,			CÓDIGO	,		
N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MODALIDAD	NIVEL
1	TACNA	TACNA	CALANA	0616961	42023 VICTOR MAYURI CLAUSSEN	Educación Básica Regular	Secundaria
2	TACNA	TACNA	INCLAN	0876557	42032 JOSE JOAQUIN INCLAN	Educación Básica Regular	Secundaria
3	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	0568733	42044 ALFONSO UGARTE	Educación Básica Regular	Secundaria
4	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	0614909	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	Educación Básica Regular	Secundaria
5	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	0876375	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	Educación Básica Regular	Secundaria
6	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	1406131	43506 JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	Educación Básica Regular	Secundaria
7	TACNA	TACNA	PACHIA	0472472	42036 JUAN MARIA REJAS	Educación Básica Regular	Secundaria
8	TACNA	TACNA	PACHIA	0672725	42038 MICAELA PAREDES REJAS	Educación Básica Regular	Secundaria
9	TACNA	TACNA	PACHIA	0615021	JOSE JOAQUIN INCLAN	Educación Básica Alternativa	Básica Alternativa - Avanzado
10	TACNA	TACNA	PALCA	1126564	42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	Educación Básica Regular	Secundaria
11	TACNA	TACNA	PALCA	0876565	42064 ALFONSO UGARTE	Educación Básica Regular	Secundaria
12	TACNA	TACNA	PALCA	1127190	42068 FRANCISCO LASO	Educación Básica Regular	Secundaria
13	TACNA	TACNA	PALCA	1126689	42246 JOSE OLAYA BALANDRA	Educación Básica Regular	Secundaria
14	TACNA	TACNA	SAMA	0568584	42072 CAROLINA FREYRE ARIAS	Educación Básica Regular	Secundaria
15	TACNA	TACNA	SAMA	1783778	42207 SAN PEDRO	Educación Básica Regular	Secundaria
16	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	0568808	42028 MARISCAL GUILLERMO MILLER	Educación Básica Regular	Secundaria
17	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	0568774	42030 LUIS BANCHERO ROSSI	Educación Básica Regular	Secundaria
18	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	0876573	42031 DANIEL ALCIDES CARRION	Educación Básica Regular	Secundaria
19	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	0472456	GUSTAVO ANTONIO PINTO ZEBALLOS	Educación Básica Regular	Secundaria
20	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	0672758	TUPAC AMARU II	Educación Básica Regular	Secundaria
21	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	0646042	42054 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
22	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	1127315	42206 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	Educación Básica Alternativa	Básica Alternativa - Avanzado
23	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	0646018	42206 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	Educación Básica Regular	Secundaria
24	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	1311729	42262 JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	Educación Básica Regular	Secundaria
25	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	1127042	NUESTRO SEÑOR DE LOCUMBA	Educación Básica Alternativa	Básica Alternativa - Avanzado
26	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	0309880	NUESTRO SEÑOR DE LOCUMBA	Educación Básica Regular	Secundaria
27	TACNA	TACNA	PACHIA	1597525	42059	Educación Básica Regular	Secundaria
28	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	0614842	42086 HEROES ALBARRACIN	Educación Básica Regular	Secundaria





29	TACNA	TARATA	SITAJARA	0594267	42094 HORACIO ZORA CARVAJAL	Educación Básica Regular	Secundaria
30	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	0568683	42096 MATEO PUMACAHUA	Educación Básica Regular	Secundaria
31	TACNA	TARATA	TARATA	1215136	42231	Educación Básica Regular	Secundaria
32	TACNA	TARATA	TARATA	1127166	43010 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	Educación Básica Regular	Secundaria
33	TACNA	TARATA	TARUCACHI	0594291	42099 MANUELA FLOR DE SILVA	Educación Básica Regular	Secundaria
34	TACNA	TARATA	TICACO	0614818	42101 JORGE BASADRE GROHMANN	Educación Básica Regular	Secundaria
35	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	0568741	42075 SAN MARTIN DE PORRES	Educación Básica Regular	Secundaria
36	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	1127208	42221 RICARDO PALMA	Educación Básica Regular	Secundaria
37	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	0594358	42076 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
38	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	1216613	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Educación Básica Regular	Secundaria
39	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	0876813	42080 SIMON BOLIVAR	Educación Básica Regular	Secundaria
40	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	0876805	42113 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Educación Básica Regular	Secundaria
41	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	1126325	42214 TECNICO AGROPECUARIO	Educación Básica Regular	Secundaria
42	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	0876615	FORTUNATO ZORA CARVAJAL	Educación Básica Alternativa	Básica Alternativa - Avanzado
43	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	1126366	FORTUNATO ZORA CARVAJAL	Educación Básica Regular	Secundaria
44	TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	0616946	42089 SAN AGUSTIN	Educación Básica Regular	Secundaria
45	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	0669069	42091 ENRIQUE DEMETRIO ESTRADA SERRANO	Educación Básica Regular	Secundaria
46	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	1216530	42127 LUCIA QUISPE NINA	Educación Básica Regular	Secundaria

B. REGIÓN MOQUEGUA

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MODALIDAD	NIVEL
1	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	1127455	TECNICO AGROPECUARIO SAN MIGUEL ARCANGEL	Educación Básica Regular	Secundaria
2	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	1127414	TECNICO AGROPECUARIO SANTIAGO DE PACHAS	Educación Básica Regular	Secundaria
3	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	0614800	TUPAC AMARU II	Educación Básica Regular	Secundaria
4	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LLOQUE	0644021	ELIAS AGUIRRE ROMERO	Educación Básica Regular	Secundaria
5	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	0309872	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	Educación Básica Regular	Secundaria
6	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	0708735	JOSE MARIA ARGUEDAS	Educación Básica Regular	Secundaria
7	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	0656603	FRANCISCO BOLOGNESI	Educación Básica Regular	Secundaria
8	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	1125772	LOS ANGELES	Educación Básica Regular	Secundaria
9	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	0310490	TECNICO AGROPECUARIO DE MOQUEGUA	Educación Básica Regular	Secundaria
10	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	1126697	AGROPECUARIO ARTESANAL DE ARUNTAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
11	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	0477745	CESAR VALLEJO	Educación Básica Regular	Secundaria
12	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	1126655	CESAR VIZCARRA VARGAS	Educación Básica Regular	Secundaria
13	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	1126739	MIGUEL CONSTANTINIDES ROSADO	Educación Básica Regular	Secundaria





	THEST						
14	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	1210582	TECNICO AGROPECUARIO DE SIJUAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
15	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	1545789	TITIRE	Educación Básica Regular	Secundaria
16	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	0550319	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
17	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	0745760	VIDAL HERRERA DIAZ	Educación Básica Regular	Secundaria
18	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	0614867	SAN PEDRO	Educación Básica Regular	Secundaria
19	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	1765080	43126	Educación Básica Regular	Secundaria
20	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	1126937	LA CAPILLA	Educación Básica Regular	Secundaria
21	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	1126978	SAN ISIDRO LABRADOR	Educación Básica Regular	Secundaria
22	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	0614776	RICARDO PALMA	Educación Básica Regular	Secundaria
23	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	0680942	MARISCAL DOMINGO NIETO	Educación Básica Alternativa	Básica Alternativa - Avanzado
24	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	0309609	MARISCAL DOMINGO NIETO	Educación Básica Regular	Secundaria
25	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	1127372	AGROPECUARIO SALINAS MOCHE	Educación Básica Regular	Secundaria
26	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	1127091	CHILATA	Educación Básica Regular	Secundaria
27	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	1127059	JUAN PABLO II	Educación Básica Regular	Secundaria
28	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	0309575	MARIANO LINO URQUIETA	Educación Básica Regular	Secundaria
29	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	1127307	VIRGEN DEL CARMEN	Educación Básica Regular	Secundaria
30	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	0680850	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Educación Básica Regular	Secundaria
31	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1369529	43121 DANIEL ALCIDES CARRION	Educación Básica Regular	Secundaria
32	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1351006	43152	Educación Básica Regular	Secundaria
33	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1546381	43157 SALINAS CHIVIRIA	Educación Básica Regular	Secundaria
34	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1127216	ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	Educación Básica Regular	Secundaria
35	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1732445	COALAQUE	Educación Básica Regular	Secundaria
36	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1546399	JOSE ABELARDO QUIÑONES	Educación Básica Regular	Secundaria
37	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1127299	JOSE ANTONIO ENCINAS	Educación Básica Regular	Secundaria
38	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	0309765	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
39	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1127257	JOSE MANUEL UBALDE ZEVALLOS	Educación Básica Regular	Secundaria
40	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1320399	PILLONE	Educación Básica Regular	Secundaria
41	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1311307	QUERALA	Educación Básica Regular	Secundaria
42	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	1127331	TASSA	Educación Básica Regular	Secundaria
43	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	0614834	ANDRES AVELINO CACERES	Educación Básica Regular	Secundaria
44	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	0708701	ANTONIO RAYMONDI	Educación Básica Regular	Secundaria
45	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	1373596	CORONEL ALFONSO UGARTE	Educación Básica Regular	Secundaria
46	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	1260439	ESTATAL DE TOLAPALCA	Educación Básica Regular	Secundaria
47	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	1546993	FERNANDO BELAUNDE TERRY	Educación Básica Regular	Secundaria
48	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	0591099	MARISCAL RAMON CASTILLA	Educación Básica Regular	Secundaria
49	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	1373604	SAN IGNACIO DE LOYOLA	Educación Básica Regular	Secundaria





50	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	1125301	TECNICO AGROPECUARIO CESAR VIZCARRA VARGAS	Educación Básica Regular	Secundaria
51	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	1545649	TECNICO AGROPECUARIO CHARAMAYA	Educación Básica Regular	Secundaria

C. REGIÓN PUNO

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MODALIDAD	NIVEL
1	PUNO	PUNO	ACORA	1025113	AGROPECUARIO THUNUHUAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
2	PUNO	PUNO	ACORA	0579029	CARLOS DANTE NAVA	Educación Básica Regular	Secundaria
3	PUNO	PUNO	ACORA	1385061	CCAPALLA	Educación Básica Regular	Secundaria
4	PUNO	PUNO	ACORA	0578971	ENRIQUE ENCINAS FRANCO	Educación Básica Regular	Secundaria
5	PUNO	PUNO	ACORA	1541887	FLORENTINO AMEGHINO	Educación Básica Regular	Secundaria
6	PUNO	PUNO	ACORA	1025154	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Educación Básica Regular	Secundaria
7	PUNO	PUNO	ACORA	1260124	GILATAMARCA	Educación Básica Regular	Secundaria
8	PUNO	PUNO	ACORA	0615351	JOSE ANTONIO ENCINAS	Educación Básica Regular	Secundaria
9	PUNO	PUNO	ACORA	1029982	JUAN VELASCO ALVARADO	Educación Básica Regular	Secundaria
10	PUNO	PUNO	ACORA	1572544	MANCO CAPAC	Educación Básica Regular	Secundaria
11	PUNO	PUNO	ACORA	0535864	RICARDO PALMA	Educación Básica Regular	Secundaria
12	PUNO	PUNO	ACORA	1025196	SAN JUAN	Educación Básica Regular	Secundaria
13	PUNO	PUNO	ACORA	0660282	SIMON BOLIVAR	Educación Básica Regular	Secundaria
14	PUNO	PUNO	ACORA	1027820	TAIPICIRCA	Educación Básica Regular	Secundaria
15	PUNO	PUNO	ACORA	0744441	THUNCO	Educación Básica Regular	Secundaria
16	PUNO	PUNO	ACORA	0474494	TUPAC AMARU II	Educación Básica Regular	Secundaria
17	PUNO	PUNO	ACORA	0706580	TUPAQ KATARI	Educación Básica Regular	Secundaria
18	PUNO	PUNO	AMANTANI	0631135	MIGUEL GRAU	Educación Básica Regular	Secundaria
19	PUNO	PUNO	AMANTANI	1025394	TAQUILE	Educación Básica Regular	Secundaria
20	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	1376938	CRFA AMANECER QOLLA	Educación Básica Regular	Secundaria
21	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	0507533	SAN ANDRES	Educación Básica Regular	Secundaria
22	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	1564608	SAN JOSE DE LLUNGO	Educación Básica Regular	Secundaria
23	PUNO	PUNO	CAPACHICA	1023407	CORAZON DE CRISTO	Educación Básica Regular	Secundaria
24	PUNO	PUNO	CAPACHICA	0239723	ENRIQUE TORRES BELON	Educación Básica Regular	Secundaria
25	PUNO	PUNO	CAPACHICA	0578930	FRAY SAN MARTIN DE PORRES	Educación Básica Regular	Secundaria
26	PUNO	PUNO	CAPACHICA	1364629	ISAÑURA	Educación Básica Regular	Secundaria
27	PUNO	PUNO	CAPACHICA	1154491	JOSE ABELARDO QUIÑONES	Educación Básica Regular	Secundaria
28	PUNO	PUNO	CAPACHICA	0474452	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
29	PUNO	PUNO	CAPACHICA	1023365	JOSE OLAYA BALANDRA	Educación Básica Regular	Secundaria
30	PUNO	PUNO	COATA	1023647	SAJANACACHI	Educación Básica Regular	Secundaria





31	PUNO	PUNO	COATA	0578955	SAN AGUSTIN	Educación Básica Regular	Secundaria
32	PUNO	PUNO	COATA	0578963	SORAZA	Educación Básica Regular	Secundaria
33	PUNO	PUNO	COATA	1023688	TECNICO INDUSTRIAL TAHUANTINSUYO	Educación Básica Regular	Secundaria
34	PUNO	PUNO	CHUCUITO	1669753	COAR PUNO	Educación Básica Regular	Secundaria
35	PUNO	PUNO	CHUCUITO	0240358	EMILIO ROMERO PADILLA	Educación Básica Regular	Secundaria
36	PUNO	PUNO	CHUCUITO	0521997	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	Educación Básica Regular	Secundaria
37	PUNO	PUNO	CHUCUITO	1400738	INCHUPALLA	Educación Básica Regular	Secundaria
38	PUNO	PUNO	CHUCUITO	1023480	INDEPENDENCIA NACIONAL	Educación Básica Regular	Secundaria
39	PUNO	PUNO	CHUCUITO	1023522	LEONCIO PRADO	Educación Básica Regular	Secundaria
40	PUNO	PUNO	CHUCUITO	1023563	MARIANO MELGAR VALDIVIESO	Educación Básica Regular	Secundaria
41	PUNO	PUNO	CHUCUITO	1023605	POTOJANI GRANDE	Educación Básica Regular	Secundaria
42	PUNO	PUNO	HUATA	1753730	MIGUEL GRAU SEMINARIO	Educación Básica Regular	Secundaria
43	PUNO	PUNO	HUATA	0522193	SAN JUAN DE HUATTA	Educación Básica Regular	Secundaria
44	PUNO	PUNO	MAÑAZO	1571470	SAN MIGUEL	Educación Básica Regular	Secundaria
45	PUNO	PUNO	MAÑAZO	1372861	TECNICO AGROPECUARIO CHARAMAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
46	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	1571587	CESAR VALLEJO	Educación Básica Regular	Secundaria
47	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	0522292	TUPAC AMARU	Educación Básica Regular	Secundaria
48	PUNO	PUNO	PICHACANI	1025808	HUACOCHULLO	Educación Básica Regular	Secundaria
49	PUNO	PUNO	PICHACANI	1023928	MARISCAL SUCRE	Educación Básica Regular	Secundaria
50	PUNO	PUNO	PICHACANI	1025816	MIGUEL GRAU	Educación Básica Regular	Secundaria
51	PUNO	PUNO	PLATERIA	0474502	AGROINDUSTRIAL DE CCOTA	Educación Básica Regular	Secundaria
52	PUNO	PUNO	PLATERIA	1024041	ANDRES AVELINO CACERES	Educación Básica Regular	Secundaria
53	PUNO	PUNO	PLATERIA	1024082	GAMALIEL CHURATA	Educación Básica Regular	Secundaria
54	PUNO	PUNO	PLATERIA	0615203	JULIO GONZALES RUIZ	Educación Básica Regular	Secundaria
55	PUNO	PUNO	PLATERIA	0474510	MANUEL ZUÑIGA CAMACHO	Educación Básica Regular	Secundaria
56	PUNO	PUNO	PLATERIA	0521799	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Educación Básica Regular	Secundaria
57	PUNO	PUNO	PUNO	0578815	COMPLEJO EDUCATIVO AGROPECUARIO	Educación Básica Regular	Secundaria
58	PUNO	PUNO	PUNO	1025774	UROS CHULLUNI	Educación Básica Regular	Secundaria
59	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	1024124	LOS ANDES	Educación Básica Regular	Secundaria
60	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	1571439	SEÑOR DE HUANCA	Educación Básica Regular	Secundaria
61	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	0536912	SAN FRANCISCO	Educación Básica Regular	Secundaria
62	PUNO	PUNO	VILQUE	0631333	JUAN BUSTAMANTE DUEÑAS	Educación Básica Regular	Secundaria
63	PUNO	PUNO	VILQUE	1569219	SAN JUAN DE MACHACMARCA	Educación Básica Regular	Secundaria
64	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	0612499	AGROPECUARIO OCCORO	Educación Básica Regular	Secundaria
65	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	0500645	SAN MIGUEL	Educación Básica Regular	Secundaria
66	PUNO	AZANGARO	ARAPA	0239475	ARAPA	Educación Básica Regular	Secundaria





	TACKE						
67	PUNO	AZANGARO	ARAPA	0581538	IMPUCHI	Educación Básica Regular	Secundaria
68	PUNO	AZANGARO	ARAPA	0581520	TUPAC AMARU	Educación Básica Regular	Secundaria
69	PUNO	AZANGARO	ARAPA	1024132	VILLA BETANZOS	Educación Básica Regular	Secundaria
70	PUNO	AZANGARO	ARAPA	1024256	YANICO CUTURI	Educación Básica Regular	Secundaria
71	PUNO	AZANGARO	ASILLO	0581462	JOSE ANTONIO ENCINAS	Educación Básica Regular	Secundaria
72	PUNO	AZANGARO	ASILLO	1579556	JUAN VELASCO ALVARADO	Educación Básica Regular	Secundaria
73	PUNO	AZANGARO	ASILLO	1573211	NOBEL MARIO VARGAS LLOSA	Educación Básica Regular	Secundaria
74	PUNO	AZANGARO	ASILLO	1024066	SILLOTA	Educación Básica Regular	Secundaria
75	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	1023944	AGROPECUARIO	Educación Básica Regular	Secundaria
76	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	0581413	AGROPECUARIO	Educación Básica Regular	Secundaria
77	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	0693127	MACAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
78	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	1770940	ROSARIO HUANCARANI	Educación Básica Regular	Secundaria
79	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	1023902	SAN CARLOS	Educación Básica Regular	Secundaria
80	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	0581439	YAJCHATA	Educación Básica Regular	Secundaria
81	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	0581496	CAMINACA	Educación Básica Regular	Secundaria
82	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	0805010	SAN PEDRO	Educación Básica Regular	Secundaria
83	PUNO	AZANGARO	CHUPA	0239756	125	Educación Básica Regular	Secundaria
84	PUNO	AZANGARO	CHUPA	0581546	СНОССО	Educación Básica Regular	Secundaria
85	PUNO	AZANGARO	CHUPA	0581553	CHUCAHUACAS	Educación Básica Regular	Secundaria
86	PUNO	AZANGARO	CHUPA	1024173	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Educación Básica Regular	Secundaria
87	PUNO	AZANGARO	CHUPA	1024140	RICARDO PALMA	Educación Básica Regular	Secundaria
88	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	1024017	EZEQUIEL URVIOLA Y RIVERO	Educación Básica Regular	Secundaria
89	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	1360833	MUÑANI	Educación Básica Alternativa	Básica Alternativa - Avanzado
90	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	0548099	MUÑANI	Educación Básica Regular	Secundaria
91	PUNO	AZANGARO	SAMAN	0612465	DANTE NAVA	Educación Básica Regular	Secundaria
92	PUNO	AZANGARO	SAMAN	0700948	MANUEL NUÑEZ BUTRON	Educación Básica Regular	Secundaria
93	PUNO	AZANGARO	SAMAN	0485763	SAN AGUSTIN	Educación Básica Regular	Secundaria
94	PUNO	AZANGARO	SAMAN	0746289	SAN JUAN	Educación Básica Regular	Secundaria
95	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	0729350	CAÑICUTO	Educación Básica Regular	Secundaria
96	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	1344043	JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	Educación Básica Regular	Secundaria
97	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	1699040	UNION AMERICANA	Educación Básica Regular	Secundaria
98	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	0522508	SAN JOSE	Educación Básica Regular	Secundaria
99	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	0612192	SOLLOCOTA	Educación Básica Regular	Secundaria
100	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	0581421	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
101	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	1636232	SAN PEDRO DE CCALLA ESMERALDA	Educación Básica Regular	Secundaria
102	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	1024090	INDEPENDENCIA	Educación Básica Regular	Secundaria





103	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE	1573203	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Educación Básica	Secundaria
103	PUNO	AZANGARO	PUPUJA SANTIAGO DE	0612556	MATARO CHICO	Regular Educación Básica	Secundaria
			PUPUJA SANTIAGO DE			Regular Educación Básica	
105	PUNO	AZANGARO	PUPUJA	0239855	SANTIAGO DE PUPUJA	Regular Educación Básica	Secundaria
106	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	1579564	PURINA	Regular Educación Básica	Secundaria
107	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	0581504	TUPAC AMARU II	Regular Educación Básica	Secundaria
108	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	1024652	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Regular	Secundaria
109	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	1575042	HANAC AYLLU	Educación Básica Regular	Secundaria
110	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	1024660	KANA	Educación Básica Regular	Secundaria
111	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	1563931	PEDRO E. PAULET MOSTAJO	Educación Básica Regular	Secundaria
112	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	1575109	TAYPE	Educación Básica Regular	Secundaria
113	PUNO	CARABAYA	COASA	1575083	AYUSUMA	Educación Básica Regular	Secundaria
114	PUNO	CARABAYA	COASA	1155415	CARLOS DANTE NAVA SILVA	Educación Básica Regular	Secundaria
115	PUNO	CARABAYA	COASA	0810614	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	Educación Básica Regular	Secundaria
116	PUNO	CARABAYA	CORANI	0612408	CORANI	Educación Básica Regular	Secundaria
117	PUNO	CARABAYA	CORANI	1625391	CHACACONIZA	Educación Básica Regular	Secundaria
118	PUNO	CARABAYA	CORANI	1024686	ISIVILLA	Educación Básica Regular	Secundaria
119	PUNO	CARABAYA	CORANI	1625383	QUELCAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
120	PUNO	CARABAYA	CORANI	1155050	SAN JUAN BOSCO	Educación Básica Regular	Secundaria
121	PUNO	CARABAYA	ITUATA	1024702	CESAR VALLEJO MENDOZA	Educación Básica Regular	Secundaria
122	PUNO	CARABAYA	ITUATA	1259407	INDEPENDENCIA AMERICANA	Educación Básica Regular	Secundaria
123	PUNO	CARABAYA	ITUATA	1154657	ITUATA	Educación Básica Regular	Secundaria
124	PUNO	CARABAYA	ITUATA	1638428	JORGE BASADRE GROHMANN	Educación Básica Regular	Secundaria
125	PUNO	CARABAYA	ITUATA	1024694	JOSE ANTONIO ENCINAS	Educación Básica Regular	Secundaria
126	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	1024645	JULIO ENRIQUE BARREDA ARAGON	Educación Básica Regular	Secundaria
127	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	1024629	PACAJE	Educación Básica Regular	Secundaria
128	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	1024728	JOSE MARIA ARGUEDAS	Educación Básica Regular	Secundaria
129	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	1747203	MARIO VARGAS LLOSA	Educación Básica Regular	Secundaria
130	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	1543149	PEDRO VILCAPAZA ALARCON	Educación Básica Regular	Secundaria
131	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	1723402	PUMACHANCA	Educación Básica Regular	Secundaria
132	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	1029735	CHACANEQUE	Educación Básica Regular	Secundaria
133	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	1759620	ICACO	Educación Básica Regular	Secundaria
134	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	1347665	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Educación Básica Regular	Secundaria
135	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	0612374	SAN GABAN	Educación Básica Regular	Secundaria
136	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	1575117	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Educación Básica Regular	Secundaria
137	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	1027671	CAPASO	Educación Básica Regular	Secundaria
138	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	0701573	SAN JOSE DE ANCOMARCA	Educación Básica Regular	Secundaria
	•						





	TACKT						200
139	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	0579037	TUPALA	Educación Básica Regular	Secundaria
140	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	0579045	TUPAC AMARU II	Educación Básica Regular	Secundaria
141	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0578906	AUGUSTO SALAZAR BONDY	Educación Básica Regular	Secundaria
142	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0755280	CANGALLI	Educación Básica Regular	Secundaria
143	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	1576115	CARLOS DANTE NAVA	Educación Básica Regular	Secundaria
144	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	1027812	CHIJICHAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
145	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0578898	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	Educación Básica Regular	Secundaria
146	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0522490	JORGE BASADRE	Educación Básica Regular	Secundaria
147	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0578914	JORGE CHAVEZ	Educación Básica Regular	Secundaria
148	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	1540228	JUAN VELASCO ALVARADO	Educación Básica Regular	Secundaria
149	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0579011	MARIANO MELGAR	Educación Básica Regular	Secundaria
150	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0537464	PEDRO VILCAPAZA	Educación Básica Regular	Secundaria
151	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	1027804	SAN ANTONIO	Educación Básica Regular	Secundaria
152	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0578880	SIRAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
153	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	1653476	TIUTIRI ANTAMARCA	Educación Básica Regular	Secundaria
154	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0755199	ULLACACHI	Educación Básica Regular	Secundaria
155	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0660431	YACANGO	Educación Básica Regular	Secundaria
156	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	0660423	ACCASO	Educación Básica Regular	Secundaria
157	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	0474593	CESAR VALLEJO	Educación Básica Regular	Secundaria
158	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	0522391	JOSE OLAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
159	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	0579003	MANUEL GONZALES PRADA	Educación Básica Regular	Secundaria
160	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	0578997	MARISCAL RAMON CASTILLA	Educación Básica Regular	Secundaria
161	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	0701532	MICAELA BASTIDAS	Educación Básica Regular	Secundaria
162	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	0573196	MIGUEL GRAU	Educación Básica Regular	Secundaria
163	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	0500439	JOSE MARIA ARGUEDAS	Educación Básica Regular	Secundaria
164	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	1633791	PROVIDENCIA	Educación Básica Regular	Secundaria
165	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	0533810	SANTA ROSA	Educación Básica Regular	Secundaria
166	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	1029438	AURINCOTA	Educación Básica Regular	Secundaria
167	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	1577170	CHALLACOLLO	Educación Básica Regular	Secundaria
168	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	1306422	HUACASUMA	Educación Básica Regular	Secundaria
169	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	1029461	TEODORO MORALES ARCE	Educación Básica Regular	Secundaria
170	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	0701375	TUPAC AMARU	Educación Básica Regular	Secundaria
171	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	1154707	VILACHAVE	Educación Básica Regular	Secundaria
172	PUNO	CHUCUITO	JULI	1027911	AGROPECUARIO SORAPA	Educación Básica Regular	Secundaria
173	PUNO	CHUCUITO	JULI	1027929	CALLACAMI	Educación Básica Regular	Secundaria
174	PUNO	CHUCUITO	JULI	1027721	CASPA	Educación Básica Regular	Secundaria
		<u> </u>	L	L	I	rtogulai	





175	PUNO	CHUCUITO	JULI	1304054	CRFA LUPAKAS JULI	Educación Básica Regular	Secundaria
176	PUNO	CHUCUITO	JULI	0755314	CHALLAPAMPA	Educación Básica Regular	Secundaria
177	PUNO	CHUCUITO	JULI	1153451	ITAPALLUNI	Educación Básica Regular	Secundaria
178	PUNO	CHUCUITO	JULI	0578831	MOLINO	Educación Básica Regular	Secundaria
179	PUNO	CHUCUITO	JULI	1027705	SANTIAGO	Educación Básica Regular	Secundaria
180	PUNO	CHUCUITO	JULI	0762021	TECNICO AGROPECUARIO SIVICANI	Educación Básica Regular	Secundaria
181	PUNO	CHUCUITO	JULI	0744490	YARIHUANI	Educación Básica Regular	Secundaria
182	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	0579060	AGRO INDUSTRIAL KELLUYO	Educación Básica Regular	Secundaria
183	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	1577246	CARLOS DANTE NAVA	Educación Básica Regular	Secundaria
184	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	1029602	CHACOCOLLO	Educación Básica Regular	Secundaria
185	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	0631630	JUAN VELAZCO ALVARADO	Educación Básica Regular	Secundaria
186	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	1029594	TULACOLLO	Educación Básica Regular	Secundaria
187	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	1577188	CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Educación Básica Regular	Secundaria
188	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	1585504	CHAMBALAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
189	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	0548305	PIZACOMA	Educación Básica Regular	Secundaria
190	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	1788793	TANIRI CIRCA CHINGA	Educación Básica Alternativa	Básica Alternativa - Avanzado
191	PUNO	CHUCUITO	POMATA	0239715	73 AGROPECUARIA	Educación Básica Regular	Secundaria
192	PUNO	CHUCUITO	POMATA	1029487	COLLINI	Educación Básica Regular	Secundaria
193	PUNO	CHUCUITO	POMATA	1028885	EMANUEL	Educación Básica Regular	Secundaria
194	PUNO	CHUCUITO	POMATA	0701391	HUAPACA SAN MIGUEL	Educación Básica Regular	Secundaria
195	PUNO	CHUCUITO	POMATA	0615112	HUAPACA SANTIAGO	Educación Básica Regular	Secundaria
196	PUNO	CHUCUITO	POMATA	1029495	LLAQUEPA	Educación Básica Regular	Secundaria
197	PUNO	CHUCUITO	POMATA	1029503	POLITECNICO HUACANI	Educación Básica Regular	Secundaria
198	PUNO	CHUCUITO	POMATA	0701383	SIMON BOLIVAR	Educación Básica Regular	Secundaria
199	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	1029578	ALTO AYRIHUAS	Educación Básica Regular	Secundaria
200	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	1577121	ALTO PAVITA	Educación Básica Regular	Secundaria
201	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	0474536	ANDRES AVELINO CACERES	Educación Básica Regular	Secundaria
202	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	0579052	CESAR VALLEJO	Educación Básica Regular	Secundaria
203	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	0546614	DANIEL ALCIDES CARRION	Educación Básica Regular	Secundaria
204	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	1029552	ILLECA MOLINO	Educación Básica Regular	Secundaria
205	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	0615179	JOSE ANTONIO ENCINAS	Educación Básica Regular	Secundaria
206	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	1155340	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
207	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	0578989	JUAN VELASCO ALVARADO	Educación Básica Regular	Secundaria
208	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	0578872	MANUEL GONZALES PRADA	Educación Básica Regular	Secundaria
209	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	3013489	MANUEL ZUÑIGA CAMACHO	Educación Básica Regular	Secundaria
210	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	1029560	MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	Educación Básica Regular	Secundaria





۱				0=00440		Educación Básica	
211	PUNO	HUANCANE	COJATA	0522110	COJATA	Regular Educación Básica	Secundaria
212	PUNO	HUANCANE	COJATA	1722685	KANTATI URURI	Regular	Secundaria
213	PUNO	HUANCANE	COJATA	1026103	SAN JUAN	Educación Básica Regular	Secundaria
214	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	0701268	ACOCOLLO	Educación Básica Regular	Secundaria
215	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	1025659	ALFONSO UGARTE	Educación Básica Regular	Secundaria
216	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	1025667	CUYURAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
217	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	0754697	FRANCISCO BOLOGNESI YANAOCO	Educación Básica Regular	Secundaria
218	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	0618009	JORGE BASADRE	Educación Básica Regular	Secundaria
219	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	0526129	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
220	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	0578641	LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN	Educación Básica Regular	Secundaria
221	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	1029941	MIGUEL GRAU	Educación Básica Regular	Secundaria
222	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	0701276	MILLIRAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
223	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	0578633	TUPAC AMARU II	Educación Básica Regular	Secundaria
224	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	0485854	HUATASANI	Educación Básica Regular	Secundaria
225	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	0547786	INCHUPALLA	Educación Básica Regular	Secundaria
226	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	0754960	MUNAYPA	Educación Básica Regular	Secundaria
227	PUNO	HUANCANE	PUSI	1154418	MUNI	Educación Básica Regular	Secundaria
228	PUNO	HUANCANE	PUSI	0547380	PUSI	Educación Básica Regular	Secundaria
229	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	0754812	CAHUAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
230	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	1770833	HALLA	Educación Básica Regular	Secundaria
231	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	0754846	JOSE ANTONIO ENCINAS	Educación Básica Regular	Secundaria
232	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	0754903	QUELLO QUELLO	Educación Básica Regular	Secundaria
233	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	0502500	ROSASPATA	Educación Básica Regular	Secundaria
234	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	0754879	TICANI CARIQUITA	Educación Básica Regular	Secundaria
235	PUNO	HUANCANE	TARACO	0727172	HUANCOLLUSCO	Educación Básica Regular	Secundaria
236	PUNO	HUANCANE	TARACO	0634345	LEONCIO PRADO	Educación Básica Regular	Secundaria
237	PUNO	HUANCANE	TARACO	0634311	SACASCO	Educación Básica Regular	Secundaria
238	PUNO	HUANCANE	TARACO	1746379	SAN FRANCISCO DE BORJA	Educación Básica Regular	Secundaria
239	PUNO	HUANCANE	TARACO	0239558	TARACO	Educación Básica Regular	Secundaria
240	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	0239780	92	Educación Básica Regular	Secundaria
241	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	0754721	ARTESANAL CULACHATA	Educación Básica Regular	Secundaria
242	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	0754754	HUIJIPATA	Educación Básica Regular	Secundaria
243	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	0618116	NUEVA INDEPENDENCIA	Educación Básica Regular	Secundaria
244	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	0578682	SICTA	Educación Básica Regular	Secundaria
245	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	0755116	SOLITARIO	Educación Básica Regular	Secundaria
246	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	0618140	TIQUITIQUI	Educación Básica Regular	Secundaria
		I			<u> </u>		ı





245 PUNO HUANCAME	247	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	0618124	VICTOR ANDRES BELAUNDE	Educación Básica	Secundaria
286 PUNO SAN ANTONIO DE PUTINA ANANEA DESPISES TECNICO NOUSTRUL DE ANANEA Educación Básica Secundaria							•	
250 PUNO DE PUTINA ANANCAN 055/551 TECNICO RIOLS FIRE DE CROWNEL Regular Secundaria Secunda				·			Regular	Secundaria
251 PUNO DE PUTINA ANAMEA 45-0223 AGRONDUSTRIAL MONINO SAN ROMAN Regular Secundaria Secunda	249	PUNO	DE PUTINA	ANANEA	0581561	TECNICO INDUSTRIAL DE ANANEA	Regular	Secundaria
EVINO	250	PUNO	DE PUTINA		1450238		Regular	Secundaria
253 PUNO DE PUTINA APAZA OSZAWI STATE TEURNO VILLUAPIAZA NLANCON Regular Secundaria Secun	251	PUNO			1026368		Regular	Secundaria
254 PUNO DE PUTINA PUTINA 137/149 730.56 Regular Secundaria Secun	252	PUNO			0522904	GRAL. PEDRO VILCAPAZA ALARCON		Secundaria
256 PUNO DE PUTINA PUTINA 1703818 SAN MARTIN Regular Secundaria S	253	PUNO		PUTINA	1377746	73026		Secundaria
266	254	PUNO		PUTINA	1324979	PEÑON NEGRO		Secundaria
266 PUNO SAN ANTONIO DE PUTINA DE PUTINA 1324997 TARUCANI Educación Básica Secundaria Secundari	255	PUNO		PUTINA	1703818	SAN MARTIN		Secundaria
257 PUNO SAN ANTONIO DE PUTINA DE PUTINA DE SASSEST TECNICO AGROPECUARIO Educación Básica Secundaria Regular Regular	256	PUNO		PUTINA	1324987	TARUCANI	Educación Básica	Secundaria
258 PUNO SAN ANTONIO DE PUTINA CDE PUTINA CDE PUTINA SAN ANTONIO DE PUTINA DE PUTINA DE PUTINA SINA J1718527 POTONI Educación Básica Regular Regular Secundaria Regular 260 PUNO SAN ANTONIO DE PUTINA DE PUTINA DE PUTINA SINA 1026400 SINA Educación Básica Regular Secundaria 261 PUNO MOHO CONIMA 1026236 CONIMA Educación Básica Regular Secundaria 262 PUNO MOHO CONIMA 1026236 CONIMA Educación Básica Regular Secundaria 263 PUNO MOHO CONIMA 1026228 INDUSTRIAL Educación Básica Regular Secundaria 264 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1570951 ALTOS HUAYRAPATA Educación Básica Regular Secundaria 265 PUNO MOHO HUAYRAPATA 0618066 FRANCISCO BOLOGNESI Educación Básica Regular Secundaria 266 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1578948 SAN FRANCISCO BOLOGNESI Educación Básica Regular Secundaria 269 PUNO MOHO	257	PUNO	SAN ANTONIO	PUTINA	0584557	TECNICO AGROPECUARIO	Educación Básica	Secundaria
259 PUNO	258	PUNO	SAN ANTONIO	QUILCAPUNCU	1026350	JANANSAYA	Educación Básica	Secundaria
260 PUNO SAN ANTONIO DE PUTINA SINA 1026400 SINA Educación Básica Regular Secundaria 261 PUNO MOHO CONIMA 0239764 AGRO INDUSTRIAL 128 Educación Básica Regular Secundaria 262 PUNO MOHO CONIMA 1026236 CONIMA Educación Básica Alemativa Alemativa 263 PUNO MOHO CONIMA 1026228 INDUSTRIAL Educación Básica Alemativa Alemativa 264 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1570951 ALTOS HUAYRAPATA Educación Básica Regular Secundaria 265 PUNO MOHO HUAYRAPATA 0618066 FRANCISCO BOLOGNESI Educación Básica Regular Secundaria 266 PUNO MOHO HUAYRAPATA 135000 HUALATIRI Educación Básica Regular Secundaria 267 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1785948 SAN FRANCISO DE BOLA Educación Básica Regular Secundaria 268 PUNO MOHO MOHO 0576674 AGROINDU	259	PUNO	SAN ANTONIO	SINA	1718527	POTONI	Educación Básica	Secundaria
261 PUNO MOHO CONIMA 0239764 AGRO INDUSTRIAL 128 Educación Básica Regular Regular Secundaria 262 PUNO MOHO CONIMA 1026236 CONIMA Educación Básica Pármativa Básica Alternativa 263 PUNO MOHO CONIMA 1026228 INDUSTRIAL Educación Básica Pármativa Regular 264 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1570951 ALTOS HUAYRAPATA Educación Básica Pácundaria Regular 265 PUNO MOHO HUAYRAPATA 0618066 FRANCISCO BOLOGNESI Educación Básica Regular Secundaria 266 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1325000 HUALLATIRI Educación Básica Regular Secundaria 267 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1785948 SAN FRANCISO DE BORJA Educación Básica Regular Secundaria 268 PUNO MOHO MOHO 0578674 AGROINDUSTRIAL POMACA Educación Básica Regular Secundaria 270 PUNO MOHO MOHO 0635359	260	PUNO		SINA	1026400	SINA	Educación Básica	Secundaria
262 PUNO MOHO CONIMA 1026236 CONIMA Educación Básica Alternativa Avanzado Básica Alternativa Avanzado 263 PUNO MOHO CONIMA 1026228 INDUSTRIAL Educación Básica Regular Secundaria 264 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1570951 ALTOS HUAYRAPATA Educación Básica Regular Secundaria 265 PUNO MOHO HUAYRAPATA 0618066 FRANCISCO BOLOGNESI Educación Básica Regular Secundaria 266 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1325000 HUALLATIRI Educación Básica Regular Secundaria 267 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1785948 SAN FRANCISO DE BORJA Educación Básica Regular Secundaria 268 PUNO MOHO MOHO 0578674 AGROINDUSTRIAL POMAOCA Educación Básica Regular Secundaria 269 PUNO MOHO MOHO 0633359 HUARAYA Educación Básica Regular Secundaria 271 PUNO MOHO MOHO 0618082	261	PUNO		CONIMA	0239764	AGRO INDUSTRIAL 128	Educación Básica	Secundaria
263 PUNO MOHO CUNIMA IUZ6225 INUUSTRIAL Regular Secundaria 264 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1570951 ALTOS HUAYRAPATA Educación Básica Regular Secundaria 265 PUNO MOHO HUAYRAPATA 0618066 FRANCISCO BOLOGNESI Educación Básica Regular Secundaria 266 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1325000 HUALLATIRI Educación Básica Regular Secundaria 267 PUNO MOHO HUAYRAPATA 0578658 LOS HEROES DEL CENEPA Educación Básica Regular Secundaria 268 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1785948 SAN FRANCISO DE BORJA Educación Básica Regular Secundaria 269 PUNO MOHO MOHO 0578674 AGROINDUSTRIAL POMAOCA Educación Básica Regular Secundaria 270 PUNO MOHO MOHO 0635359 HUARAYA Educación Básica Regular Secundaria 271 PUNO MOHO MOHO 0618082 JACHA PARU	262	PUNO	МОНО	CONIMA	1026236	CONIMA	Educación Básica	Básica Alternativa - Avanzado
264 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1570951 ALTOS HUAYRAPATA Educación Básica Regular Regular Secundaria 265 PUNO MOHO HUAYRAPATA 0618066 FRANCISCO BOLOGNESI Educación Básica Regular Secundaria 266 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1325000 HUALLATIRI Educación Básica Regular Secundaria 267 PUNO MOHO HUAYRAPATA 10578658 LOS HEROES DEL CENEPA Educación Básica Regular Secundaria 268 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1785948 SAN FRANCISO DE BORJA Educación Básica Regular Secundaria 269 PUNO MOHO MOHO 0578674 AGROINDUSTRIAL POMACCA Educación Básica Regular Secundaria 270 PUNO MOHO MOHO 0635359 HUARAYA Educación Básica Regular Secundaria 271 PUNO MOHO MOHO 0228056 JACANTAYA Educación Básica Regular Secundaria 272 PUNO MOHO MOHO 1026194	263	PUNO	МОНО	CONIMA	1026228	INDUSTRIAL		Secundaria
265 PUNO MOHO HUAYRAPATA 0618066 FRANCISCO BOLOGNESI Educación Básica Regular Regular Secundaria 266 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1325000 HUALLATIRI Educación Básica Regular Regular Secundaria 267 PUNO MOHO HUAYRAPATA 0578658 LOS HEROES DEL CENEPA Educación Básica Regular Secundaria 268 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1785948 SAN FRANCISO DE BORJA Educación Básica Regular Secundaria 269 PUNO MOHO MOHO 0578674 AGROINDUSTRIAL POMAOCA Educación Básica Regular Secundaria 270 PUNO MOHO MOHO 0635359 HUARAYA Educación Básica Regular Secundaria 271 PUNO MOHO MOHO 0228056 JACANTAYA Educación Básica Regular Secundaria 272 PUNO MOHO MOHO 0618082 JACHA PARU Educación Básica Regular Secundaria 273 PUNO MOHO MOHO 1026194	264	PUNO	МОНО	HUAYRAPATA	1570951	ALTOS HUAYRAPATA	Educación Básica	Secundaria
266 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1325000 HUALLATIRI Educación Básica Regular Secundaria 267 PUNO MOHO HUAYRAPATA 0578658 LOS HEROES DEL CENEPA Educación Básica Regular Secundaria 268 PUNO MOHO HUAYRAPATA 1785948 SAN FRANCISO DE BORJA Educación Básica Regular Secundaria 269 PUNO MOHO MOHO 0578674 AGROINDUSTRIAL POMAOCA Educación Básica Regular Secundaria 270 PUNO MOHO MOHO 0635359 HUARAYA Educación Básica Regular Secundaria 271 PUNO MOHO MOHO 0228056 JACANTAYA Educación Básica Regular Secundaria 272 PUNO MOHO MOHO 0618082 JACHA PARU Educación Básica Regular Secundaria 273 PUNO MOHO MOHO 1759166 JOSE CARLOS MARIATEGUI Educación Básica Regular Secundaria 275 PUNO MOHO MOHO 1358316 LLAULLI	265	PUNO	МОНО	HUAYRAPATA	0618066	FRANCISCO BOLOGNESI	Educación Básica	Secundaria
267PUNOMOHOHUAYRAPATA0578658LOS HEROES DEL CENEPAEducación Básica RegularSecundaria268PUNOMOHOHUAYRAPATA1785948SAN FRANCISO DE BORJAEducación Básica RegularSecundaria269PUNOMOHOMOHO0578674AGROINDUSTRIAL POMAOCAEducación Básica RegularSecundaria270PUNOMOHOMOHO0635359HUARAYAEducación Básica RegularSecundaria271PUNOMOHOMOHO0228056JACANTAYAEducación Básica RegularSecundaria272PUNOMOHOMOHO0618082JACHA PARUEducación Básica RegularSecundaria273PUNOMOHOMOHO1026194JIPATA JACHA JAAEducación Básica RegularSecundaria274PUNOMOHOMOHO1759166JOSE CARLOS MARIATEGUIEducación Básica RegularSecundaria275PUNOMOHOMOHO1358316LLAULLIEducación Básica RegularSecundaria276PUNOMOHOMOHO1324995MALLCUSUCA CENTRALEducación Básica RegularSecundaria277PUNOMOHOMOHO1188952NINANTAYAEducación Básica RegularSecundaria278PUNOMOHOMOHO0578666SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLEEducación Básica RegularSecundaria280PUNOMOHOTILALI0475012TILALIEducación Básica RegularSecundaria281PUNOLAMPA <td< td=""><td>266</td><td>PUNO</td><td>МОНО</td><td>HUAYRAPATA</td><td>1325000</td><td>HUALLATIRI</td><td>Educación Básica</td><td>Secundaria</td></td<>	266	PUNO	МОНО	HUAYRAPATA	1325000	HUALLATIRI	Educación Básica	Secundaria
268PUNOMOHOHUAYRAPATA178948SAN FRANCISO DE BORJARegularSecundaria269PUNOMOHOMOHO0578674AGROINDUSTRIAL POMAOCAEducación Básica RegularSecundaria270PUNOMOHOMOHO0635359HUARAYAEducación Básica RegularSecundaria271PUNOMOHOMOHO0228056JACANTAYAEducación Básica RegularSecundaria272PUNOMOHOMOHO0618082JACHA PARUEducación Básica RegularSecundaria273PUNOMOHOMOHO1026194JIPATA JACHA JAAEducación Básica RegularSecundaria274PUNOMOHOMOHO1759166JOSE CARLOS MARIATEGUIEducación Básica RegularSecundaria275PUNOMOHOMOHO1358316LLAULLIEducación Básica RegularSecundaria276PUNOMOHOMOHO1324995MALLCUSUCA CENTRALEducación Básica RegularSecundaria277PUNOMOHOMOHO1188952NINANTAYAEducación Básica RegularSecundaria278PUNOMOHOMOHO0578666SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLEEducación Básica RegularSecundaria279PUNOMOHOTILALI0475012TILALIEducación Básica RegularSecundaria280PUNOMOHOTILALI0475012TILALIEducación Básica RegularSecundaria281PUNOLA	267	PUNO	МОНО	HUAYRAPATA	0578658	LOS HEROES DEL CENEPA	Educación Básica	Secundaria
270 PUNO MOHO MOHO 0578674 AGROINDUSTRIAL POMAOCA Regular Secundaria 271 PUNO MOHO MOHO 0635359 HUARAYA Educación Básica Regular Secundaria 271 PUNO MOHO MOHO 0228056 JACANTAYA Educación Básica Regular Secundaria 272 PUNO MOHO MOHO 0618082 JACHA PARU Educación Básica Regular Secundaria 273 PUNO MOHO MOHO 1026194 JIPATA JACHA JAA Educación Básica Regular 274 PUNO MOHO MOHO 1759166 JOSE CARLOS MARIATEGUI Educación Básica Regular 275 PUNO MOHO MOHO 1358316 LLAULLI Educación Básica Regular 276 PUNO MOHO MOHO 1324995 MALLCUSUCA CENTRAL Educación Básica Regular 277 PUNO MOHO MOHO 1188952 NINANTAYA Educación Básica Regular 278 PUNO MOHO MOHO 1578666 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE Educación Básica Regular 279 PUNO MOHO MOHO 0522011 UMUCHI Educación Básica Regular 280 PUNO MOHO TILALI 0475012 TILALI Educación Básica Regular Secundaria 281 PUNO LAMPA CABANILLA 0616854 INAI CABANILLA Educación Básica Regular Secundaria 282 PUNO LAMPA CALAPILLA 0578724 CALAPILLA Educación Básica Regular Secundaria	268	PUNO	МОНО	HUAYRAPATA	1785948	SAN FRANCISO DE BORJA		Secundaria
270PUNOMOHOMOHO0635359HUARAYAEducación Básica Regular RegularSecundaria271PUNOMOHOMOHO0228056JACANTAYAEducación Básica Regular RegularSecundaria272PUNOMOHOMOHO0618082JACHA PARUEducación Básica RegularSecundaria273PUNOMOHOMOHO1026194JIPATA JACHA JAAEducación Básica RegularSecundaria274PUNOMOHOMOHO1759166JOSE CARLOS MARIATEGUIEducación Básica RegularSecundaria275PUNOMOHOMOHO1358316LLAULLIEducación Básica RegularSecundaria276PUNOMOHOMOHO1324995MALLCUSUCA CENTRALEducación Básica RegularSecundaria277PUNOMOHOMOHO1188952NINANTAYAEducación Básica RegularSecundaria278PUNOMOHOMOHO0578666SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLEEducación Básica RegularSecundaria279PUNOMOHOMOHO0522011UMUCHIEducación Básica RegularSecundaria280PUNOMOHOTILALI0475012TILALIEducación Básica RegularSecundaria281PUNOLAMPACABANILLA0616854INAI CABANILLAEducación Básica RegularSecundaria	269	PUNO	МОНО	МОНО	0578674	AGROINDUSTRIAL POMAOCA		Secundaria
PUNO MOHO MOHO 0228056 JACANTAYA Educación Básica Regular Secundaria 272 PUNO MOHO MOHO 0618082 JACHA PARU Educación Básica Regular Secundaria 273 PUNO MOHO MOHO 1026194 JIPATA JACHA JAA Educación Básica Regular Secundaria 274 PUNO MOHO MOHO 1759166 JOSE CARLOS MARIATEGUI Educación Básica Regular Secundaria 275 PUNO MOHO MOHO 1358316 LLAULLI Educación Básica Regular Secundaria 276 PUNO MOHO MOHO 1324995 MALLCUSUCA CENTRAL Educación Básica Regular Secundaria 277 PUNO MOHO MOHO 1188952 NINANTAYA Educación Básica Regular Secundaria 278 PUNO MOHO MOHO 0578666 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE Educación Básica Regular Secundaria 279 PUNO MOHO MOHO 1522011 UMUCHI Educación Básica Regular Secundaria 280 PUNO MOHO TILALI 0475012 TILALI Educación Básica Regular Secundaria 281 PUNO LAMPA CABANILLA 0616854 INAI CABANILLA Educación Básica Regular Secundaria	270	PUNO	МОНО	МОНО	0635359	HUARAYA		Secundaria
PUNO MOHO MOHO MOHO 0618082 JACHA PARU Educación Básica Regular Secundaria 273 PUNO MOHO MOHO 1026194 JIPATA JACHA JAA Educación Básica Regular Secundaria 274 PUNO MOHO MOHO 1759166 JOSE CARLOS MARIATEGUI Educación Básica Regular Educación Básica Regular Educación Básica Regular Secundaria 275 PUNO MOHO MOHO 1358316 LLAULLI Educación Básica Regular Secundaria 276 PUNO MOHO MOHO 1324995 MALLCUSUCA CENTRAL Educación Básica Regular Educación Básica Regular Educación Básica Regular Secundaria 277 PUNO MOHO MOHO 1188952 NINANTAYA Educación Básica Regular Educación Básica Regular Secundaria 278 PUNO MOHO MOHO 0578666 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE Educación Básica Regular Educación Básica Regular Secundaria 279 PUNO MOHO MOHO 0522011 UMUCHI Educación Básica Regular Secundaria 280 PUNO MOHO TILALI 0475012 TILALI Educación Básica Regular Secundaria 281 PUNO LAMPA CABANILLA 0616854 INAI CABANILLA Educación Básica Regular Secundaria	271	PUNO	МОНО	МОНО	0228056	JACANTAYA	Educación Básica	Secundaria
PUNO MOHO MOHO 1026194 JIPATA JACHA JAA Educación Básica Regular 274 PUNO MOHO MOHO 1759166 JOSE CARLOS MARIATEGUI Educación Básica Regular 275 PUNO MOHO MOHO 1358316 LLAULLI Educación Básica Regular Secundaria 276 PUNO MOHO MOHO 1324995 MALLCUSUCA CENTRAL Educación Básica Regular 277 PUNO MOHO MOHO 1188952 NINANTAYA Educación Básica Regular 278 PUNO MOHO MOHO 0578666 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE Educación Básica Regular 279 PUNO MOHO MOHO 0522011 UMUCHI Educación Básica Regular 280 PUNO MOHO TILALI 0475012 TILALI Educación Básica Regular Secundaria 281 PUNO LAMPA CABANILLA 0616854 INAI CABANILLA Educación Básica Regular Secundaria	272	PUNO	МОНО	МОНО	0618082	JACHA PARU	Educación Básica	Secundaria
274PUNOMOHO1759166JOSE CARLOS MARIATEGUIEducación Básica RegularSecundaria275PUNOMOHO1358316LLAULLIEducación Básica RegularSecundaria276PUNOMOHOMOHO1324995MALLCUSUCA CENTRALEducación Básica RegularSecundaria277PUNOMOHOMOHO1188952NINANTAYAEducación Básica RegularSecundaria278PUNOMOHOMOHO0578666SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLEEducación Básica RegularSecundaria279PUNOMOHOMOHO0522011UMUCHIEducación Básica RegularSecundaria280PUNOMOHOTILALI0475012TILALIEducación Básica RegularSecundaria281PUNOLAMPACABANILLA0616854INAI CABANILLAEducación Básica RegularSecundaria282PUNOLAMPACALAPLIA0678724CALAPLIAEducación BásicaSecundaria	273	PUNO	МОНО	МОНО	1026194	JIPATA JACHA JAA	Educación Básica	Secundaria
PUNO MOHO MOHO 1358316 LLAULLI Educación Básica Regular Secundaria 276 PUNO MOHO MOHO 1324995 MALLCUSUCA CENTRAL Educación Básica Regular Secundaria 277 PUNO MOHO MOHO 1188952 NINANTAYA Educación Básica Regular Secundaria 278 PUNO MOHO MOHO 0578666 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE Educación Básica Regular Secundaria 279 PUNO MOHO MOHO 0522011 UMUCHI Educación Básica Regular Secundaria 280 PUNO MOHO TILALI 0475012 TILALI Educación Básica Regular Secundaria 281 PUNO LAMPA CABANILLA 0616854 INAI CABANILLA Educación Básica Regular Secundaria 282 PUNO LAMPA CALAPILIA 0578724 CALAPILIA Educación Básica Secundaria	274	PUNO	МОНО	моно	1759166	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica	Secundaria
276PUNOMOHOMOHO1324995MALLCUSUCA CENTRALEducación Básica RegularSecundaria277PUNOMOHOMOHO1188952NINANTAYAEducación Básica RegularSecundaria278PUNOMOHOMOHO0578666SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLEEducación Básica RegularSecundaria279PUNOMOHOMOHO0522011UMUCHIEducación Básica RegularSecundaria280PUNOMOHOTILALI0475012TILALIEducación Básica RegularSecundaria281PUNOLAMPACABANILLA0616854INAI CABANILLAEducación Básica RegularSecundaria282PUNOLAMPACALAPILIACALAPILIAEducación Básica RegularSecundaria	275	PUNO	МОНО	моно	1358316	LLAULLI	Educación Básica	Secundaria
PUNO MOHO MOHO 1188952 NINANTAYA Educación Básica Regular Secundaria PUNO MOHO MOHO 0578666 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE Educación Básica Regular Secundaria PUNO MOHO MOHO 0522011 UMUCHI Educación Básica Regular Secundaria PUNO MOHO TILALI 0475012 TILALI Educación Básica Regular Secundaria PUNO LAMPA CABANILLA 0616854 INAI CABANILLA Educación Básica Regular Secundaria PUNO LAMPA CALAPILIA 0578724 CALAPILIA Educación Básica Regular Secundaria	276	PUNO	МОНО	МОНО	1324995	MALLCUSUCA CENTRAL	Educación Básica	Secundaria
PUNO MOHO MOHO 0578666 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE Educación Básica Regular Secundaria PUNO MOHO MOHO 0522011 UMUCHI Educación Básica Regular Secundaria PUNO MOHO TILALI 0475012 TILALI Educación Básica Regular Secundaria PUNO LAMPA CABANILLA 0616854 INAI CABANILLA Educación Básica Regular Secundaria PUNO LAMPA CALAPILIA 0578724 CALAPILIA Educación Básica Secundaria	277	PUNO	МОНО	МОНО	1188952	NINANTAYA	Educación Básica	Secundaria
PUNO MOHO MOHO 0522011 UMUCHI Educación Básica Regular Secundaria 280 PUNO MOHO TILALI 0475012 TILALI Educación Básica Regular Secundaria 281 PUNO LAMPA CABANILLA 0616854 INAI CABANILLA Educación Básica Regular Secundaria 282 PUNO LAMPA CALAPILIA 0578724 CALAPILIA Educación Básica Secundaria	278	PUNO	МОНО	моно	0578666	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Educación Básica	Secundaria
280 PUNO MOHO TILALI 0475012 TILALI Educación Básica Regular Secundaria 281 PUNO LAMPA CABANILLA 0616854 INAI CABANILLA Educación Básica Regular Secundaria 282 PUNO LAMPA CALAPILIA 0578724 CALAPILIA Educación Básica Secundaria	279	PUNO	МОНО	МОНО	0522011	имисні	Educación Básica	Secundaria
281 PUNO LAMPA CABANILLA 0616854 INAI CABANILLA Educación Básica Regular Secundaria	280	PUNO	МОНО	TILALI	0475012	TILALI	Educación Básica	Secundaria
282 PLINO LAMPA CALAPILIA 0578724 CALAPILIA Educación Básica Secundaria	281	PUNO	LAMPA	CABANILLA	0616854	INAI CABANILLA	Educación Básica	Secundaria
	282	PUNO	LAMPA	CALAPUJA	0578724	CALAPUJA		Secundaria





283	PUNO	LAMPA	LAMPA	0746248	DONATO PILCO PIZANO	Educación Básica Regular	Secundaria
284	PUNO	LAMPA	LAMPA	1028125	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
285	PUNO	LAMPA	LAMPA	0500710	TUPAC AMARU	Educación Básica Regular	Secundaria
286	PUNO	LAMPA	NICASIO	1030030	CARACARA	Educación Básica Regular	Secundaria
287	PUNO	LAMPA	NICASIO	0578732	LARO	Educación Básica Regular	Secundaria
288	PUNO	LAMPA	NICASIO	0474973	NICASIO	Educación Básica Regular	Secundaria
289	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	0578740	OCUVIRI	Educación Básica Regular	Secundaria
290	PUNO	LAMPA	PALCA	0578625	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	Educación Básica Regular	Secundaria
291	PUNO	LAMPA	PARATIA	1028166	CHILAHUITO	Educación Básica Regular	Secundaria
292	PUNO	LAMPA	PARATIA	0805424	MANCO CAPAC	Educación Básica Regular	Secundaria
293	PUNO	LAMPA	PUCARA	0239012	PUCARA	Educación Básica Regular	Secundaria
294	PUNO	LAMPA	PUCARA	0751610	QQUEPA	Educación Básica Regular	Secundaria
295	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	0746255	MANUEL MORO SSOMO	Educación Básica Regular	Secundaria
296	PUNO	LAMPA	VILAVILA	0805416	PECUARIO ARTESANAL	Educación Básica Regular	Secundaria
297	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	1024025	AGROPECUARIO LARIMAYO	Educación Básica Regular	Secundaria
298	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	1540236	SAN JUAN	Educación Básica Regular	Secundaria
299	PUNO	MELGAR	CUPI	0716720	AGROPECUARIO	Educación Básica Regular	Secundaria
300	PUNO	MELGAR	CUPI	1722024	PEDRO VILCAPAZA	Educación Básica Regular	Secundaria
301	PUNO	MELGAR	LLALLI	1260603	JOSE MARIA ARGUEDAS	Educación Básica Regular	Secundaria
302	PUNO	MELGAR	LLALLI	0581454	MIGUEL GRAU	Educación Básica Regular	Secundaria
303	PUNO	MELGAR	MACARI	1718725	72754	Educación Básica Regular	Secundaria
304	PUNO	MELGAR	MACARI	0612432	AGROPECUARIO QUISHUARA	Educación Básica Regular	Secundaria
305	PUNO	MELGAR	MACARI	1580042	AGROPECUARIO SANTA CRUZ	Educación Básica Regular	Secundaria
306	PUNO	MELGAR	MACARI	0581447	AGRPECUARIO HUAMANRURO	Educación Básica Regular	Secundaria
307	PUNO	MELGAR	NUÑOA	1580646	PASANACOLLO	Educación Básica Regular	Secundaria
308	PUNO	MELGAR	ORURILLO	0751628	ACLLAMAYO	Educación Básica Regular	Secundaria
309	PUNO	MELGAR	ORURILLO	1154616	JORGE BASADRE	Educación Básica Regular	Secundaria
310	PUNO	MELGAR	ORURILLO	0809780	JOSE ANTONIO ENCINAS	Educación Básica Regular	Secundaria
311	PUNO	MELGAR	ORURILLO	0548594	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
312	PUNO	MELGAR	ORURILLO	1329606	JOSE MARIA ARGUEDAS	Educación Básica Regular	Secundaria
313	PUNO	MELGAR	ORURILLO	1580174	LUIS DALLE PERIER	Educación Básica Regular	Secundaria
314	PUNO	MELGAR	ORURILLO	1580091	VILLA DE ORURILLO	Educación Básica Regular	Secundaria
315	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	0809723	110	Educación Básica Regular	Secundaria
316	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	1153667	CESAR VALLEJO MENDOZA	Educación Básica Regular	Secundaria
317	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	1028513	JUSTO JUEZ	Educación Básica Regular	Secundaria
318	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	0522805	UMACHIRI	Educación Básica Regular	Secundaria





319	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	0578757	CABANA	Educación Básica Regular	Secundaria
320	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	0746149	COLLANA	Educación Básica Regular	Secundaria
321	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	0616821	HUATAQUITA	Educación Básica Regular	Secundaria
322	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	1027036	TINCOPALCA	Educación Básica Regular	Secundaria
323	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	0746156	DANIEL ALCIDES CARRION	Educación Básica Regular	Secundaria
324	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	0578583	DOS DE MAYO	Educación Básica Regular	Secundaria
325	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	0578609	SUCHIS	Educación Básica Regular	Secundaria
326	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	0727008	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
327	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	1663251	JOSE OLAYA BALANDRA	Educación Básica Regular	Secundaria
328	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	0578591	MARIANO MELGAR	Educación Básica Regular	Secundaria
329	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	0650481	AGROINDUSTRIAL CESAR VALLEJO	Educación Básica Regular	Secundaria
330	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	1028828	AGROPECUARIO PACAYSUIZO	Educación Básica Regular	Secundaria
331	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	1028810	AGROPECUARIO PAMPA YANAMAYO	Educación Básica Regular	Secundaria
332	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	1411313	DANIEL ALCIDES CARRION	Educación Básica Regular	Secundaria
333	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	0618090	JORGE BASADRE GROHMANN	Educación Básica Regular	Secundaria
334	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	1359447	SAN ANTONIO DE PADUA	Educación Básica Regular	Secundaria
335	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	1465897	SANTA ROSA	Educación Básica Regular	Secundaria
336	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	1028943	ALEXANDER FLEMING	Educación Básica Regular	Secundaria
337	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	0547984	CARLOS OQUENDO DE AMAT	Educación Básica Regular	Secundaria
338	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	1457829	LUZ DE LOS ANDES	Educación Básica Regular	Secundaria
339	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	1260041	ORIENTAL	Educación Básica Regular	Secundaria
340	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	1259365	URA AYLLU	Educación Básica Regular	Secundaria
341	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	1154863	AGROPECUARIO CHAUPI AYLLU	Educación Básica Regular	Secundaria
342	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	0633404	CENTENARIO PATAMBUCO	Educación Básica Regular	Secundaria
343	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	1028950	DANTE NAVA	Educación Básica Regular	Secundaria
344	PUNO	SANDIA	QUIACA	0755751	AGROPECUARIO QUIACA	Educación Básica Regular	Secundaria
345	PUNO	SANDIA	QUIACA	1023670	AGROPECUARIO UNTUCA	Educación Básica Regular	Secundaria
346	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	1028869	AGROINDUSTRIAL SANTA ANA	Educación Básica Regular	Secundaria
347	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	0239772	AGROPECUARIO SAN JUAN DEL ORO	Educación Básica Regular	Secundaria
348	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	0755645	ANTONIO RAYMONDI DELLACQUA	Educación Básica Alternativa	Básica Alternativa - Avanzado
349	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	0618181	JUAN VELASCO ALVARADO	Educación Básica Regular	Secundaria
350	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	0701284	SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA FE Y ALEGRIA 56	Educación Básica Regular	Secundaria
351	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	1028877	AGROINDUSTRIAL SAN IGNACIO	Educación Básica Regular	Secundaria
352	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	1623917	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Educación Básica Regular	Secundaria
353	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	1229160	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	Educación Básica Alternativa	Básica Alternativa - Avanzado
354	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	1789858	PUERTO DE EDEN	Educación Básica Regular	Secundaria





355	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	1260884	SAN GABRIEL	Educación Básica Regular	Secundaria
356	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	1402031	SAN MIGUEL	Educación Básica Regular	Secundaria
357	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	0578716	SIMON BOLIVAR	Educación Básica Regular	Secundaria
358	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	1584135	VILLA CARMEN DE CHOCAL	Educación Básica Regular	Secundaria
359	PUNO	SANDIA	SANDIA	1261049	AGROPECUARIO JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	Educación Básica Regular	Secundaria
360	PUNO	SANDIA	SANDIA	1028794	AGROPECUARIO JOSE MARIA EGUREN	Educación Básica Regular	Secundaria
361	PUNO	SANDIA	SANDIA	1028802	AGROPECUARIO MARIANO MELGAR SIMBA	Educación Básica Regular	Secundaria
362	PUNO	SANDIA	SANDIA	1153543	TECNICO AGROPECUARIO HUANCALUQUE	Educación Básica Regular	Secundaria
363	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	0578708	YANAHUAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
364	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	0508135	ANAPIA	Educación Básica Regular	Secundaria
365	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	1720291	SUANA	Educación Básica Regular	Secundaria
366	PUNO	YUNGUYO	COPANI	0573469	ANDRES BELLO	Educación Básica Regular	Secundaria
367	PUNO	YUNGUYO	COPANI	1029321	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
368	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	1029529	CHIMBO	Educación Básica Regular	Secundaria
369	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	1029347	RICARDO PALMA	Educación Básica Regular	Secundaria
370	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	0572982	MIGUEL GRAU	Educación Básica Regular	Secundaria
371	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	0660407	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Educación Básica Regular	Secundaria
372	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	0660415	ISCAYA	Educación Básica Regular	Secundaria
373	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	0573105	SAN PEDRO	Educación Básica Regular	Secundaria
374	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	0573014	DANIEL ALCIDES CARRION	Educación Básica Regular	Secundaria
375	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	1029230	FRANCISCO BOLOGNESI	Educación Básica Regular	Secundaria
376	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	0573071	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Educación Básica Regular	Secundaria
377	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	0572958	JOSE MARIA ARGUEDAS	Educación Básica Regular	Secundaria
378	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	1029263	JUAN VELASCO ALVARADO	Educación Básica Regular	Secundaria
379	PUNO	AZANGARO	POTONI	1774553	72118	Educación Básica Regular	Secundaria
380	PUNO	AZANGARO	POTONI	0632091	CARLOS GUTIERREZ ZAMORA	Educación Básica Regular	Secundaria
381	PUNO	AZANGARO	POTONI	0810622	POTONI	Educación Básica Regular	Secundaria
382	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	1024983	AGRO - ARTESANAL	Educación Básica Regular	Secundaria
383	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	1771054	CUSQUI	Educación Básica Regular	Secundaria
384	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	1404946	DEL ALTIPLANO	Educación Básica Regular	Secundaria
385	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	1025014	OSCOROQUE	Educación Básica Regular	Secundaria
386	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	1781004	72195	Educación Básica Regular	Secundaria
387	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	1575034	SALLACONI	Educación Básica Regular	Secundaria
388	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	1621838	TECNICO AGROPECUARIO INDUSTRIAL	Educación Básica Regular	Secundaria
389	PUNO	SANDIA	LIMBANI	1782788	72445 GLORIOSO 835 SAN JUAN BOSCO	Educación Básica Alternativa	Básica Alternativa - Avanzado
390	PUNO	SANDIA	LIMBANI	1781046	72753	Educación Básica Regular	Secundaria





391	PUNO	SANDIA	LIMBANI	1154020	JOSE ANTONIO ENCINAS	Educación Básica Regular	Secundaria
392	PUNO	SANDIA	LIMBANI	0578765	SAN LUIS GONZAGA	Educación Básica Regular	Secundaria
393	PUNO	SANDIA	PHARA	1025444	CHEJANI	Educación Básica Regular	Secundaria
394	PUNO	SANDIA	PHARA	1261205	DANIEL ALCIDES CARRION	Educación Básica Regular	Secundaria

D. OTRAS REGIONES

Para ver la lista de todas las II.EE. que figuran en el Padrón de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa ubicadas en zona rural de acuerdo a la Resolución Ministerial N°133-2023-MINEDU, debe ingresar al siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1spwL9atB 5fNFJO -N5zZss86S7Xg4y3/view?usp=sharing





ANEXO 05

CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO





CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

A. EXAMEN DE ADMISIÓN FASE I

Charla de inducción, recepción de documentación
y entrega de constancias de ingreso

Martes 20 de febrero del 2024 al viernes 23 de febrero del 2024

B. EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Charla de inducción, recepción de documentación
y entrega de constancias de ingreso

Martes 20 de febrero del 2024 al viernes 23 de febrero del 2024

C. EXAMEN DE ADMISIÓN FASE II Y TRASLADOS INTERNOS

Charla de inducción, recepción de documentación
y entrega de constancias de ingreso

Martes 19 de marzo del 2024 al miércoles 20 de marzo del 2024

D. CEPU CICLO I

Charla de inducción, recepción de documentación
y entrega de constancias de ingreso

Martes 20 de febrero del 2024 al viernes 23 de febrero del 2024

E. CEPU CICLO II

Charla de inducción, recepción de documentación
y entrega de constancias de ingreso

Martes 20 de febrero del 2024 al viernes 23 de febrero del 2024

F. CEPU CICLO III

Charla de inducción, recepción de documentación
y entrega de constancias de ingreso

Martes 19 de marzo del 2024 al miércoles 20 de marzo del 2024

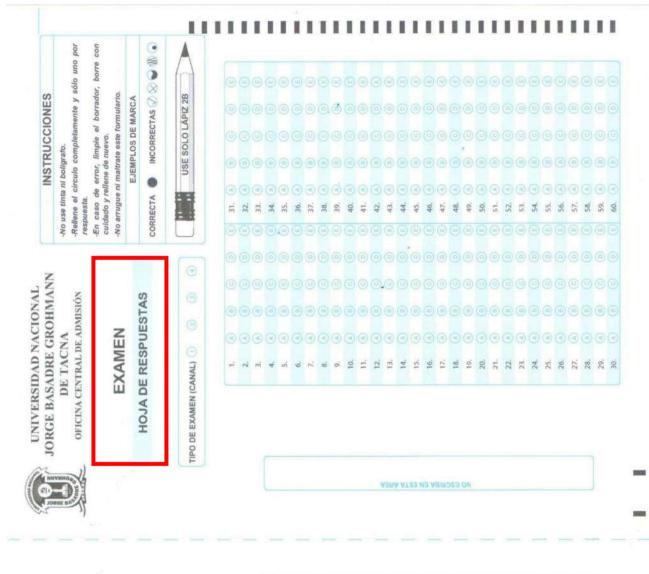


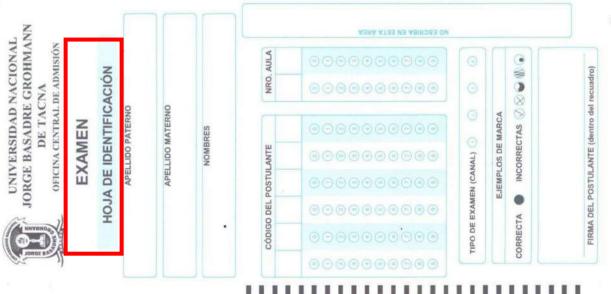


ANEXO 06 MODELO DE HOJA ÓPTICA DE IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTAS













ANEXO 07

PROTOCOLO DE CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATES EN LA ÚLTIMA VACANTE





PROTOCOLO DE CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATES EN LA ÚLTIMA VACANTE

El presente protocolo cumple la finalidad de solucionar los casos de igualdad de puntaje en la última vacante. El procedimiento es el siguiente:

A. CONCURSO ORDINARIO:

En el concurso ordinario, examen fase I y fase II, se considerará como criterio de desempate el puntaje obtenido en las asignaturas, la concordancia entre la elección del programa de estudio de postulación y el resultado del test de Valoración del Perfil de Ingreso (VPI) y el tiempo de respuesta del test.

Se sumará el valor de 0.1 al postulante que resuelva el desempate, considerando los siguientes criterios en orden de prelación:

N° ORDEN	CANAL 1: Ciencias de la Salud y Biomédicas	CANAL 2: Ciencias Exactas e ingeniería	CANAL 3: Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades	CANAL 4: Ciencias Actuariales y Empresariales
1	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en
	Biología	Aritmética y Álgebra	Historia	Economía
2	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en Geometría	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en
	Química	y Trigonometría	Lenguaje	Aritmética y Álgebra
3	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en
	Aritmética y Álgebra	Física	Literatura	Lenguaje
4	Programa de estudio de postulación = resultado del campo profesional obtenido en el VPI	Programa de estudio de postulación = resultado del campo profesional obtenido en el VPI	Programa de estudio de postulación = resultado del campo profesional obtenido en el VPI	Programa de estudio de postulación = resultado del campo profesional obtenido en el VPI
5	Mayor cercanía al tiempo	Mayor cercanía al tiempo	Mayor cercanía al tiempo	Mayor cercanía al tiempo
	promedio de resolución* del	promedio de resolución* del	promedio de resolución*	promedio de resolución*
	test VPI	test VPI	del test VPI	del test VPI

^{*}Dicho promedio será calculado tomando en cuenta el tiempo de resolución de los postulantes del Simulacro de examen de admisión, previa validación del autor del Test de Valoración del Perfil de Ingreso (VPI).

B. CONCURSO EXTRAORDINARIO:

Para todas las modalidades del concurso extraordinario se considerará como criterio de desempate el puntaje obtenido en las asignaturas, la concordancia entre la elección del programa de estudio de postulación y el resultado del test de Valoración del Perfil de Ingreso (VPI) y el tiempo de respuesta del test.

Se sumará el valor de 0.1 al postulante que resuelva el desempate, considerando los siguientes criterios en orden de prelación:





N° ORDEN	CANAL 1: Ciencias de la Salud y Biomédicas	CANAL 2: Ciencias Exactas e ingeniería	CANAL 3: Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades	CANAL 4: Ciencias Actuariales y Empresariales
1	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en
	Razonamiento matemático	Razonamiento matemático	Razonamiento verbal	Razonamiento matemático
2	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en Realidad	Mayor puntaje en Realidad
	Razonamiento verbal	Razonamiento verbal	Nacional	Nacional
3	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en	Mayor puntaje en
	Realidad Nacional	Realidad Nacional	Razonamiento matemático	Razonamiento verbal
4	Programa de estudio de postulación = resultado del campo profesional obtenido en el VPI	Programa de estudio de postulación = resultado del campo profesional obtenido en el VPI	Programa de estudio de postulación = resultado del campo profesional obtenido en el VPI	Programa de estudio de postulación = resultado del campo profesional obtenido en el VPI
5	Mayor cercanía al tiempo	Mayor cercanía al tiempo	Mayor cercanía al tiempo	Mayor cercanía al tiempo
	promedio de resolución* del	promedio de resolución* del	promedio de resolución*	promedio de resolución*
	test VPI	test VPI	del test VPI	del test VPI

^{*}Dicho promedio será calculado tomando en cuenta el tiempo de resolución de los postulantes del Simulacro de examen de admisión, previa validación del autor del Test de Valoración del Perfil de Ingreso (VPI).





ANEXO 08

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO 2024- I





PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO 2024- I

La Dirección de Admisión coordinará con las autoridades e instituciones correspondientes a fin de aplicar distintas estrategias que permitan mantener el orden y control para el acceso a los ambientes de la Universidad y durante la elaboración y ejecución del examen de admisión.

A. RECOMENDACIONES GENERALES

- Previo al ingreso de los postulantes al recinto universitario; se realizará el ordenamiento externo en filas con ayuda del personal de vigilancia de la UNJBG. Para ello, la Dirección de Admisión comunicará oportunamente las puertas de ingreso habilitadas para cada programa de estudio, mediante correo electrónico y a través de sus canales oficiales, y realizará la señalización correspondiente.
- Para ingresar al campus universitario el postulante no deberá portar teléfonos móviles, dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos, USB, MP4, lápices, lapiceros, libros, revistas, cuadernos, poleras con capucha, gorros, sombreros, chalinas, mochilas, cartucheras, carteras, calculadoras, aretes, collares, relojes, lentes no correspondientes a limitación visual y otros comprendidos en el *Art.* 72 Todos estos implementos serán decomisados y desechados por la Universidad sin opción a reclamo de parte del postulante. Para ello, la Dirección de Admisión comunicará oportunamente los objetos prohibidos a los postulantes, mediante correo electrónico y a través de sus canales oficiales.
- Se realizará el registro de identificación del postulante a través de su DNI y carné. Se asignará personal especializado en cada puerta de ingreso.
- El postulante se someterá a un chequeo con arco de seguridad y detector manual de metales; en caso de sospecha será conducido a un lugar de revisión de parte de las autoridades y Policía Nacional del Perú, a fin de deslindar cualquier indicio de equipamiento corporal con dispositivos prohibidos para el examen. Se dará especial énfasis en la revisión y control de postulantes que lleguen en los últimos minutos antes del cierre de las puertas de ingreso.
- El postulante no debe fomentar el desorden. Para ello, se constará con personal de apoyo disperso
 por todo el campus universitario, a fin de orientar a los postulantes para ubicar el aula donde rendirá
 el examen de admisión.
- Una vez ubicado el postulante en su aula y carpeta, no deberá movilizarse salvo cuente con el permiso del supervisor de aula y esté en compañía del estudiante observador.
- Para el uso de los servicios higiénicos la tolerancia del uso será de máximo 03 minutos, por temas de seguridad, para lo cual se ubicará la señalética adecuada en los servicios higiénicos para el conocimiento de los postulantes.
- El postulante que sea detectado con equipos o instrumentos sospechosos que vulneren el normal desarrollo del examen de admisión, será conducido con la autoridad pertinente, Policía Nacional del Perú y representantes de la Fiscalía de la Prevención del Delito para las diligencias y acciones que ameriten.

B. PROTOCOLO PARA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA FISCALÍA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO

- La Dirección de Admisión solicitará a Rectorado se oficie a la Fiscalía de la Prevención del Delito a
 fin de concretar una reunión presencial para realizar las coordinaciones respectivas y establecer las
 acciones a llevar a cabo para implementar las recomendaciones de dicha entidad.
- Representantes de la Fiscalía de la Prevención del Delito asistirán el día del examen para verificar los ambientes donde los postulantes rinden el examen y fiscalizar cualquier comportamiento no convencional.





 Se levantará el acta de finalización del examen, donde constará las incidencias y otros que vean por conveniente. El acta será suscrita por las autoridades de la UNJBG y representantes de la Fiscalía de la Prevención del Delito.

C. PROTOCOLO PARA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

- La Dirección de Admisión solicitará a Rectorado se oficie de manera oportuna a la Policía Nacional del Perú, para que se efectúe la restricción de la circulación vehicular en las arterias circundantes a la infraestructura donde se realizará el examen de admisión.
- La Dirección de Admisión solicitará a Rectorado se oficie a la Policía Nacional del Perú a fin de concretar una reunión presencial para realizar las coordinaciones respectivas y establecer las acciones a llevar a cabo para implementar las recomendaciones de dicha entidad y de la Fiscalía de la Prevención del Delito.
- Los miembros de la PNP ayudarán en la identificación de personas, en caso sea necesario, a fin de evitar el delito de suplantación.
- Los miembros de la PNP brindarán seguridad ante posibles actos ilícitos que pudieran suscitarse durante el desarrollo del examen de admisión 2024-I.
- La PNP procederá conforme a la Ley contra las personas o hechos que atenten el buen desempeño y protocolos establecidos en el reglamento del examen de admisión.

D. PROTOCOLO PARA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

 La Dirección de Admisión solicitará a Rectorado se oficie de manera oportuna a la Municipalidad Provincial de Tacna para que Seguridad Ciudadana brinde apoyo en los exteriores de la UNJBG, restringiendo la instalación de toldos de las academias preuniversitarias, a fin de evitar la aglomeración de personas.

E. PLAN DE CONTIGENCIAS E IMPREVISTOS PARA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS EN EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISION 2024-I

E.1 En caso de emergencias médicas

- Se contará con la presencia de profesionales de la salud calificados para ese tipo de atenciones médicas.
- En caso el postulante o cualquier otra persona que se encuentre involucrado en el desarrollo del proceso de admisión 2024- I presentase problemas de salud y por la gravedad de las dolencias necesitará de atenciones más específicas, será trasladado hacia un centro de atención médica u hospital más cercano para su atención oportuna.

E.2 En caso el postulante asistiera con prendas no permitidas

- Si durante el desarrollo del proceso de admisión 2024-I, los postulantes al efectuar su ingreso estuvieran con prendas de vestir no permitidas, primero se le conminara verbalmente a que puedan ingresar sin ellas, segundo si se rehusase a ingresar según los parámetros establecidos en el reglamento de admisión, se le proporcionara por primera y única vez una prenda permitida (01 polo) para que proceda a su ingreso.
- Si algún postulante presentara conductas no correspondientes al respeto y las buenas costumbres, antes y durante del proceso de admisión 2024- I, se le conminará de forma verbal a cambiar su conducta y de persistir su accionar y no obedecer los lineamientos y reglamento del proceso de admisión, no se le permitirá el ingreso al mismo, recordándole que todos los





postulantes firmaron al momento de su inscripción, una declaración jurada indicando que se someterán a las normas establecidas.

E.3 En caso un postulante sea encontrado con dispositivos prohibidos

 Si durante el desarrollo del proceso de admisión 2024- I, se encuentra a un postulante portando dispositivos prohibidos, la situación será comunicada a las autoridades y el postulante será puesto a disposición de la PNP y Fiscalía de la Prevención del Delito para las diligencias correspondientes.